



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 186-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **29 de diciembre de 2015**, en el **séptimo punto del orden del día** “*Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$110.259,63 USD*”, considerando: **QUE**, la norma aplicable para el traspaso de crédito es el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **QUE**, mediante Memorando No. GADMCA-DF-0233-2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, el Director Financiero, solicita al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de crédito, por el monto de \$110.259,63 USD, destinado para el financiamiento de obras solicitadas por las diferentes comunidades: Construcción de bordillos y adoquinado e implementación de tubería de desagüe en la calle vieja en la Matriz de la parroquia Sibambe \$14.806,05 USD. Instalación de 50 biodigestores en la comunidad de Pagma, perteneciente a la parroquia Sibambe \$67.244,20 USD. Readecuación del salón de eventos en la comunidad La Merced de la parroquia Tixán \$5.262,60 USD. Desinfección por medio de cloración de los sistemas de agua de consumo humano de varias comunidades: Yuyaute, Tolatus, Multitud, Alausí (Matriz tanque Chitaquiz, tanque plaza de rastro), de acuerdo al informe de la Jefatura de Agua Potable \$11.133,25 USD. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal argumenta: **PRIMERO**: El proyecto de puntos ecológicos y la construcción de la cascada del parque 13 de noviembre es muy importante, no es posible que no hayan ejecutado estas obras y se quiera cogerse esta partida para suplir otras necesidades. Se solicita cubrir de manera urgente con todas otras solicitudes de la ciudadanía. **SEGUNDO**: Se realiza un llamado de atención a los funcionarios y a los técnicos encargados de cada una de las áreas, que cumplan con la ejecución de los proyectos programados y sean superados el próximo año estos inconvenientes. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL DIRECTOR FINANCIERO REALICE EL TRASPASO DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS RESPECTIVAS, POR EL MONTO DE \$110.259,63 DÓLARES, CONSTANTE EN EL MEMORÁNDUM GADMCA-DF-0233-2015, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 185-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **29 de diciembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano del lote denominado El Girón, ubicado en la calle Antonio José de Sucre, parroquia Sibambe, cantón Alausí, perteneciente a Gabalo Joffre Merchán Romero”*; considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 34 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 018-CUR-GADMCA-2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la “Subdivisión Urbana” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”*. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 217-2015-DJ-GADMCA, de fecha 28 de diciembre de 2015, que manifiesta: *“(…) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio urbano, considerando que mediante Certificación No. 028-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2014, de fecha 19 de octubre de 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que existe la factibilidad de la instalación de servicios de agua potable y alcantarillado”*. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico. **SEGUNDO**: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión del predio urbano. **TERCERO**: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. **Con estas condiciones**, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO DEL LOTE DENOMINADO EL GIRÓN, UBICADO EN LA CALLE ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A GABALO JOFFRE MERCHÁN ROMERO**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 184-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **29 de diciembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día** *“Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que regula la tasa de licencia anual para el funcionamiento de los establecimientos turísticos (LUAF)*; considerando: **QUE**, la Disposición Trigésimo Primera del COOTAD, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes deberán expedir, codificar y actualizar todas las ordenanzas establecidas en este Código, debiendo publicar en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución. **QUE**, son funciones del Gobierno Descentralizado Municipal: *“Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...)”*, conforme establece el Art. 54 literal g) del COOTAD, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LICENCIA ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF)**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 183-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **29 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día** *“Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, y la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017*; considerando: **QUE**, el artículo 494 del COOTAD reglamenta los procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, su aplicación se sujetará a las siguientes normas: “Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. **QUE**, el Artículo 496 del COOTAD, refiriéndose a la actualización del avalúo y de los catastros, dispone: *“Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio”*. **QUE**, existe una observación de la Contraloría General del Estado en el cual desde el 2006, no se ha hecho ninguna actualización. **QUE**, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna ratifica que el proyecto de ordenanza no está acorde con las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado. **QUE**, Tomando en consideración la situación económica de la población de todo el cantón, se mantienen los porcentajes de bandas impositivas que hasta la fecha se ha venido cobrando, tanto a los predios urbanos como a los predios rurales. En consecuencia, con cinco votos a favor y uno en contra, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 182-SCM-2015

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

**Coordinación Zonal 3 del Registro Civil, Identificación y Cedulación.**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **29 de diciembre de 2015**, en el **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*"; conocen el oficio No. 2015-562-CZ3.OT06.AG8, de fecha 16 de septiembre de 2015, suscrito por el Eco. Pablo Ochoa Ulloa, Coordinador de Oficina Técnica Provincial de Registro Civil de Chimborazo; mediante el cual solicita un espacio físico para el funcionamiento de la Oficinas del Registro Civil del Cantón Alausí. Adicionalmente adjunta el borrador de convenio interinstitucional para la utilización del espacio físico en la planta baja del edificio municipal en un área de 212m<sup>2</sup>, ubicado en la Av. 5 de Junio, intersección Ricaurte, frente a la Casona Municipal. Dentro del análisis el Cuerpo Legislativo realizan los siguientes argumentos y condiciones: **PRIMERO:** Concejal Lic. Pablo Sinchi: 1.- Se ha hecho un análisis y desde el concejo municipal hemos sugerido el espacio donde funcionarán las oficinas del Registro Civil, pero entendemos que la Dirección del Registro Civil no acepta lo que el Concejo sugiere. 2.- Dejar claro la situación, los ciudadanos del cantón Alausí, conocieron públicamente que ya tenían un terreno y existía los 35.000USD para la construcción del edificio del Registro Civil, incluso la municipalidad íbamos a poner una contraparte para poder ampliar el presupuesto. 3.- No es posible que los representantes del Registro Civil a estas alturas diga que no existe el dinero y eso debe explicar, aclarar y entregar los justificativos pertinentes y legalmente a la ciudadanía. 4. No existe ninguna solicitud legalmente indicando cuáles van a ser los compromisos para recuperar los dineros para la construcción del edificio del Registro Civil y tampoco existe el pedido de la firma de convenio para el uso del espacio en la planta baja del edificio municipal. 5.- Alausí ha sido considerado como campo de utilización política de ofrecimientos de algunos supuestos representantes del gobierno nacional, este ofrecimiento consta en los archivos grabados de la sesión solemne de 13 de noviembre de 2014 y eso está pendiente. 6.- Estoy en contra de esta situación por el abuso de estas autoridades hacia el cantón Alausí. **SEGUNDO:** Concejal Ab. Francisco Buñay: 1.- Debemos ser consecuentes con la ciudad para que brinde esa calidad de atención en el Registro Civil, pero que esta institución no se puede olvidar las obligaciones que tiene con el cantón Alausí. 2.- Ratifico que estos funcionarios muchas veces hacen quedar mal al gobierno central, en este caso al señor Presidente de la República. **TERCERO:** Concejal T.CrnI. Carlos Luna: 1.- En primer lugar tienen que respetar a Alausí, el pueblo se merece el respeto y tienen que explicar a la ciudadanía qué es lo que pasó con el monto asignado para la construcción del edificio del Registro Civil algo de 35.000 dólares. 2.- Que en el plazo de un año las autoridades del Registro Civil informe al Concejo Cantonal qué gestiones se están realizando para la construcción de las nuevas oficinas del Registro Civil en el cantón Alausí. **CUARTO:** Vicealcalde José Quizhpi: 1.- Como Alcalde encargado se solicitó la explicación de los destinos de los recursos ofrecidos a Alausí. 2.- Se ha hecho conocer a la Asamblea Cantonal de Alausí lo que está pasando con relación al Registro Civil. 3.- Necesitamos el apoyo de todos para gestionar continuamente en la provincia o a nivel nacional, valiendo de la confianza que el gobierno ha dado en nosotros, sin buscar los intereses personales sino presentando las necesidades reales que existe en el cantón. 3.- Nuestra ciudadanía necesita el servicio de Registro Civil y no podemos negar habiendo un espacio físico solamente por estas dudas y debemos autorizar la firma de convenio. **QUINTO:** Alcalde Manuel Vargas: 1.- Desde la Alcaldía hemos venido realizando varias gestiones con la Dirección Nacional de Registro Civil y con la Dirección Provincial de esta Institución. 2.- Nos han indicado que en este momento ellos no tienen los recursos suficientes, además han manifestado que en ningún momento ellos



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

tenían una partida para Alausí, sino que estaba considerado para Alausí, Chunchi y Pallatanga justamente para equipar y arreglar estas oficinas. 3.- El señor Gobernador cuando vino a la sesión solemne manifestó que estaban politizando alguna gente que el Registro Civil se iba a irse de este cantón y eso era falso. 4.- Se ha solicitado a los representantes del Registro Civil que tienen que venir a explicar a la ciudadanía qué ha pasado estos recursos. 5.- Sabemos que tenemos que trabajar, tenemos que fortalecer y eso estamos haciendo, en primer lugar nos han solicitado un comodato y hoy nos pide la firma de un convenio para la utilización de este espacio; por el bienestar de nuestra gente y como ustedes ven dónde hoy está las oficinas del Registro Civil es muy estrecho y no hay esa posibilidad para dar ese servicio de calidad, por ello estoy de acuerdo con la firma del convenio. En consecuencia, con cinco votos a favor y uno en contra, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, PARA PERMITIR LA UTILIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DE LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO MUNICIPAL (SUBSUELO), EN UN ÁREA DE 212M2, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE ALAUSÍ.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 181-SCM-2015**

Alausí, diciembre 29 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 29 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 53-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 180-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Dra. Nancy Quispillo Moyota, **Jueza de la Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en el Cantón Alausí.**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **décimo punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de la partición predial, en el sector Chivatuz, parroquia Matriz, cantón Alausí, dentro del proceso judicial en el cual se ha logrado la conciliación entre los señores: Víctor Hugo Sánchez Vallejo y Rosa Lourdes Teneguzñay Cando; y, Fausto Isaías Carrera, Rosa Elvira Sánchez Castillo, Abdón Isaías Carrera Sánchez, Deysi Maribel Carrera Sánchez y Segundo Ami Padilla”*, considerando: **QUE**, el Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en cuanto a partición judicial y extrajudicial de inmuebles, manifiesta: *“En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición”*. **QUE**, mediante oficio No. 181-DJ-2015-GADMCA, de fecha 08 de diciembre de 2015, la Sindicatura Municipal emite el informe relacionado con la partición predial, en el sector Chivatuz, parroquia Matriz, cantón Alausí, dentro del proceso de juicio Especial 1072, seguido por los señores: Sánchez Vallejo Víctor Guido, Teneguzñay Cando Rosa Lourdes en contra de Fausto Isaías Carrera y Otros; dentro del criterio legal manifiesta: *“(…) al existir un proceso judicial de partición en el cual se ha logrado la conciliación entre los señores: Víctor Hugo Sánchez Vallejo y Rosa Lourdes Teneguzñay Cando; y, Fausto Isaías Carrera, Rosa Elvira Sánchez Castillo, Abdón Isaías Carrera Sánchez, Deysi Maribel Carrera Sánchez y Segundo Ami Padilla, y manifiesta que es procedente que el Concejo Municipal del GAMCA autorice la Partición predial Urbana en el sector Chivatuz conforme lo expresa el artículo 473 del COOTAD”*. **QUE**, el Acta de fecha 20 de agosto de 2014, dice: *“Alausí a los veinte días del mes de agosto del dos mil catorce, a las diez horas nueve minutos, ante la señora Jueza Única de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Dra. Nancy Quispillo Moyota e infrascrita Secretaria Dra. Dolores del Rocío Cajilema, comparecen la parte accionante acompañados de su abogado defensor Dr. Pacífico Gallegos con matrícula Nro. 06-2003-13 del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura; por otra parte comparecen los demandados, acompañado de su abogado defensor Dr. Raúl Moncayo con matrícula Nro. 1644 del Colegio de abogados de Loja. Al efecto siendo el día y hora fijados para que tenga lugar la presente diligencia, dentro del proceso Nro. 1072-2014 de Partición de Bienes; la señora Jueza declara iniciada la misma, pese a que esta diligencia en derecho no debió haberse llevado a cabo, por cuanto no se trata de resolver cuestiones previas, sin embargo obligada la suscrita Jueza aplicar los principios de mediación, y con la aceptación de los dos sujetos procesales tanto actor cuando demandado, procede a preguntar si pudieran llegar a un acuerdo, ante el mismo que las partes manifiestan que sí, y solicitan se nombre un perito para que realice las hijuelas partitorias y se respete la posesión que tiene cada uno de los copropietarios, y se señale fecha para que con la comitiva judicial las partes procesales, los testigos, y perito que sea designado en esta causa, en el inmueble materia de esta partición se proceda a realizar las hijuelas partitorias y las misma sean aprobadas en la respectiva sentencias, para lo cual se señalará oportunamente el día, fecha y hora y se notificará, con el preacuerdo de que se respetará la posesión, por todo lo anotado esta diligencia tiene validez procesal necesaria para que cause los efectos jurídicos dentro de la tramitación de la misma (…)”*. **QUE**, la Jueza de la Unidad Judicial Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en el Cantón Alausí, Dra. Nancy Quispillo Moyota, por requerimiento dirige al GADMCA, a fin que se dé cumplimiento lo dispuesto en el Art. 473 del COOTAD. **QUE**, cuando existe una orden judicial la administración municipal debe acatar y dar el trámite correspondiente. En consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: EMITIR EL INFORME FAVORABLE PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN PREDIAL, EN EL SECTOR CHIVATUZ, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, DENTRO DEL PROCESO 1072-2014 DE PARTICIÓN DE BIENES, QUE SE VENTILA EN LA UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CON SEDE EN EL CANTÓN ALAUSÍ; EN EL CUAL SE HA LOGRADO LA CONCILIACIÓN ENTRE LOS SEÑORES: VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ VALLEJO Y ROSA LOURDES TENEGUZÑAY CANDO; Y, FAUSTO ISAÍAS CARRERA, ROSA ELVIRA SÁNCHEZ CASTILLO, ABDÓN ISAÍAS CARRERA SÁNCHEZ, DEYSI MARIBEL CARRERA SÁNCHEZ Y SEGUNDO AMI PADILLA.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 179-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **octavo punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, de un lote de terreno de propiedad de Miranda Romero Luis Fausto, ubicado en el sector La Palma, calle Mariano Muñoz de Ayala y Pasaje s/n (Av. José Antonio Pontón), parroquia Matriz, Cantón Alausí”*, considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 34 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 019-CUR-GADMCA-2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la “Subdivisión Urbana” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”*. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 206-2015-DJ-GADMCA, de fecha 21 de diciembre de 2015, que manifiesta: *“(…) por cuanto la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio urbano, considerando que mediante Certificación No. 004-D.OO.PP.-G.A.D.M.C.A-2014, de fecha 22 de julio de 2014, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que existe la Factibilidad de la instalación de servicios de agua potable y alcantarillado”*. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: Aprobar la presente subdivisión predial urbano, en base a los informes técnico y jurídico. **SEGUNDO**: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de la presente subdivisión del predio urbano. **TERCERO**: La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. Con estas condiciones, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE MIRANDA ROMERO LUIS FAUSTO, UBICADO EN EL SECTOR LA PALMA, CALLE MARIANO MUÑOZ DE AYALA Y PASAJE S/N (AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN), PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 178-SCM-2015**

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **séptimo punto del orden del día** *"Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que regula la tasa de licencia anual para el funcionamiento de los establecimientos turísticos (LUAF)*; considerando: **QUE**, la Disposición Trigésimo Primera del COOTAD, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes deberán expedir, codificar y actualizar todas las ordenanzas establecidas en este Código, debiendo publicar en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución. **QUE**, son funciones del Gobierno Descentralizado Municipal: "Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...)", conforme establece el Art. 54 literal g) del COOTAD. **QUE**, el presente proyecto de ordenanza, incentiva a las operadoras turísticas del cantón Alausí en la que el Concejo Cantonal acoge el pedido de la ciudadanía, manteniendo la tabla de valores del año 2004. En consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA TASA DE LICENCIA ANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS (LUAF).**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 177-SCM-2015**

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día** *“Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, y la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017*; considerando: **QUE**, el artículo 494 del COOTAD reglamenta los procesos de formación del catastro, de valoración de la propiedad y el cobro de sus tributos, su aplicación se sujetará a las siguientes normas: “Las municipalidades y distritos metropolitanos mantendrán actualizados en forma permanente, los catastros de predios urbanos y rurales. **QUE**, el Artículo 496 del COOTAD, refiriéndose a la actualización del avalúo y de los catastros, dispone: *“Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio”*. **QUE**, el objetivo de las autoridades es defender la situación económica de la gente más pobre en especial del campo, a los que producen la cebada, las habas, el trigo para suministrar alimentos a los habitantes del cantón, de la provincia y del país. **QUE**, la crisis económica del país afecta la economía local de nuestros ciudadanos. **QUE**, existe una observación de la Contraloría General del Estado en el cual desde el 2006, no se ha hecho ninguna actualización. **QUE**, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna manifiesta que el proyecto de ordenanza no está acorde con las observaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, porque se debe cumplir con los requisitos y las recomendaciones mediante una revisión por lo menos mínimo. **QUE**, Tomando en consideración la situación económica de la población de todo el cantón, se mantienen los porcentajes de bandas impositivas que hasta la fecha se ha venido cobrando, tanto a los predios urbanos como a los predios rurales. En consecuencia, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES URBANOS Y RURALES, Y LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2016-2017.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 176-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde**.

Sra. Fanny Argos, **Concejala**.

Ab. Francisco Buñay, **Concejal**

T.Crnl. Carlos Luna, **Concejal**.

Lic. Pablo Sinchi, **Concejal**.

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Ing. Edgar Lara Jara, **Técnico Comisión de Límites**.

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Contratado**.

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día** “*Acreditación al Alcalde, Concejales y Procurador Síndico, para transigir, defender, acordar y tomar decisiones en defensa del límite provincial en la jurisdicción del cantón Alausí*”, considerando: **QUE**, el Art. 20 literal e) del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicado en el Registro Oficial 408 de lunes 05 de enero de 2015 manifiesta: “*Para la audiencia de Conciliación, las partes intervinientes deberán estar acreditada por sus respectivos órganos legislativos con capacidad para transigir, acordar y tomar cualquier resolución al respecto*”. **QUE**, es necesario que el señor Alcalde, los señores Concejales y el Procurador Síndico, estén legalmente acreditados para transigir, defender, acordar y tomar decisiones en las respectivas audiencias. **QUE**, es responsabilidad y obligación de las autoridades de la Provincia, encabezado por el señor Prefecto de Chimborazo, defender con firmeza el territorio provincial, lo que es nuestro, lo que ha sido y tiene que ser. Del mismo modo las autoridades del Cantón Alausí, aunar y defender en la jurisdicción cantonal los límites provinciales. En consecuencia el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que confieren los Artículos 7 y 57 literales a) y t) del COOTAD y Art. 20 literal e) del Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, **RESUELVE: ACREDITAR A LOS SEÑORES: MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA, ALCALDE; SR. JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE; SRA. MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, CONCEJALA; AB. FRANCISCO BUÑAY VILLA, CONCEJAL; TENIENTE CORONEL DE POLICÍA (S.P) CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL; LCDO. JOSÉ PABLO SINCHI TENENSARAY, CONCEJAL; Y, DR. ANTONIO FERNANDO FRAY MANCERO, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, PARA TRANSIGIR, DEFENDER, ACORDAR Y TOMAR DECISIONES EN DEFENSA DEL LÍMITE PROVINCIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ. ADEMÁS SE RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES, INFORMES Y DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL GADMCA, ING. EDGAR FRANCISCO LARA JARA Y DR. RAÚL MONCAYO, ASESOR JURÍDICO CONTRATADO, Y SE ACREDITA A FIN QUE ACTÚEN LEGALMENTE DENTRO DEL PROCESO DE DEFENSA DEL LÍMITE PROVINCIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 175-SCM-2015

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **23 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día** "Autorización de la firma de contrato de comodato con la Coordinación de la Oficina Técnica Provincial del Registro Civil de Chimborazo, para ceder las instalaciones de la planta baja (nivel subsuelo) del Edificio Municipal, espacio físico de 193,82m<sup>2</sup>, para el funcionamiento de las Oficinas de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí", visto el Informe Jurídico constante en el oficio s/n de fecha 17 de diciembre de 2015, que hace referencia al oficio 2015-770-CZ3.OT06.AG8, de fecha 01 de diciembre del 2015, suscrito por el Eco. Pablo Ochoa Ulloa, Coordinador de Oficina Técnica Provincial de Registro Civil de Chimborazo, en su calidad que representa, solicita que mediante acta de Resolución de Concejo se conceda el espacio físico en la planta baja del edificio del Gobierno Municipal, donde podría funcionar las oficinas de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí; A este respecto el Cuerpo Legislativo manifiestan: **PRIMERO.-** Dar por conocido el punto cuarto del orden del día. **SEGUNDO.-** Ver la posibilidad de ceder otro local o edificio para el funcionamiento de las Oficinas de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí. **TERCERO.-** El edificio de la ex Jefatura Política reúne la comodidad y el mejor ambiente para brindar una atención más óptima a la ciudadanía. **CUARTO.-** La Dirección de Registro Civil ya asignó un monto para la construcción de las Oficinas del Registro Civil Cantonal de Alausí, la que fue público en el acto de la sesión solemne de 13 de noviembre de 2014, durante la intervención del Dr. Hermuy Calle, Gobernador de la Provincia de Chimborazo, en representación del Eco. Rafael Correa, Presidente de la República. **QUINTO.-** El Cuerpo Legislativo exige a la Coordinación de la Oficina Técnica Provincial de Registro Civil de Chimborazo, explique las razones por las cuales todavía no se han invertido hasta el momento esos recursos en el cantón Alausí o el destino que se han dado a los fondos destinados para la construcción o remodelación de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí. **SEXTO.-** Que la Administración Municipal realice gestiones para que los valores recaudados por los servicios que presta la Oficina del Registro Civil de Alausí sean invertidos en nuestro mismo cantón, porque Alausí se merece ese trato de que entidades del estado inviertan y que Alausí crezca como cantón y como ciudad. **SÉPTIMO.-** En convenio entre la Coordinación de la Oficina Técnica Provincial del Registro Civil de Chimborazo y la Municipalidad de Alausí, se construya un nuevo edificio de la Agencia Cantonal de Registro Civil de Alausí para brindar mejores condiciones de servicio a la ciudadanía; con estas condiciones el Concejo Cantonal en uso de las atribuciones que les confiere el Artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE: DAR POR CONOCIDO EL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA Y EL PEDIDO DEL ECO. PABLO OCHOA ULLOA, COORDINADOR DE OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE CHIMBORAZO Y VER LA POSIBILIDAD DE CEDER OTRO LOCAL O EDIFICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA CANTONAL DE REGISTRO CIVIL DE ALAUSÍ, QUE PODRÍA SER LA EX JEFATURA POLÍTICA QUE REÚNE LA COMODIDAD Y EL MEJOR AMBIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 174-SCM-2015**

Alausí, diciembre 23 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 23 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 52-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 173-SCM-2015

Alausí, diciembre 15 de 2015.

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **15 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día** *“Autorización al Alcalde la firma del Acta Transaccional Económica del Décimo Contrato Colectivo, con el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí”*, considerando: **QUE**, mediante Acuerdo Ministerial MDT-0054-2015, publicado en el Registro Oficial 491 de 30 de abril del 2015, el Ministerio de Trabajo fijó los Techos de Negociación de los Contratos Colectivos y Actas Transaccionales para el año 2015. **QUE**, la comisión correspondiente luego de varias reuniones y negociaciones con el Sindicato Único de Trabajadores del GADMCA, se han establecido una subida de CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA por cada Trabajador, conforme consta en el borrador del Acta Transaccional a suscribirse. **QUE**, conforme dispone el Art. 60 literal s) del COOTAD, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza la siguiente condición: Que se dé cumplimiento a la cláusula cuarta del Acta Transaccional, que dice: *“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí previa la aplicación de la presente Acta Transaccional, realizará una verificación de las funciones realizadas por los trabajadores, a fin de determinar si se encuentran llevándose a efecto de conformidad con la denominación del puesto contenido en el contrato, caso contrario no procederá el incremento”*. Con esta condición, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL ACTA TRANSACCIONAL ECONÓMICA DEL DÉCIMO CONTRATO COLECTIVO, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo Certifico.-

Alausí, noviembre 28 de 2017

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 173-SCM-2015

Alausí, diciembre 15 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Sr. Manuel Rea, **Secretario General del GADMCA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **15 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día** *“Autorización al Alcalde la firma del Acta Transaccional Económica del Décimo Contrato Colectivo, con el Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí”*, considerando: **QUE**, mediante Acuerdo Ministerial MDT-0054-2015, publicado en el Registro Oficial 491 de 30 de abril del 2015, el Ministerio de Trabajo fijó los Techos de Negociación de los Contratos Colectivos y Actas Transaccionales para el año 2015. **QUE**, la comisión correspondiente luego de varias reuniones y negociaciones con el Sindicato Único de Trabajadores del GADMCA, se han establecido una subida de **CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** por cada Trabajador, conforme consta en el borrador del Acta Transaccional a suscribirse. **QUE**, conforme dispone el Art. 60 literal s) del COOTAD, los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza la siguiente condición: Que se dé cumplimiento a la cláusula cuarta del Acta Transaccional, que dice: *“El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí previa la aplicación de la presente Acta Transaccional, realizará una verificación de las funciones realizadas por los trabajadores, a fin de determinar si se encuentran llevándose a efecto de conformidad con la denominación del puesto contenido en el contrato, caso contrario no procederá el incremento”*. Con esta condición, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL ACTA TRANSACCIONAL ECONÓMICA DEL DÉCIMO CONTRATO COLECTIVO, CON EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**Lo Certifico.-**

**Alausí, noviembre 28 de 2017**

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 172-SCM-2015

Alausí, diciembre 15 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior" ACTA 51-2015; el Concejal T.Crnl. Carlos Luna, manifiesta que la sesión se inició con todos los Concejales y no es como se dice que no existe el quórum reglamentario, porque durante la sesión abandonamos la sala. Por otro lado, las preguntas y las aclaraciones respecto a la intervención de la Concejala Sra. Fanny Argos y del Señor Vicealcalde José Quizhpi, se encuentran en el Acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2015. Por su parte el Concejal Lic. Pablo Sinchi, solicita que sustituya la frase "proyecto de ordenanza", por "*proyecto de presupuesto*". Con estas observaciones, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y sometida a votación en Sesión Ordinaria realizada el 15 de diciembre 2015, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EL ACTA # 51-2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 171-SCM-2015

Alausí, diciembre 15 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior” ACTA 50-2015; el Concejal Lic. Pablo Sinchi, solicita que sustituya la frase “proyecto de ordenanza”, por “proyecto de presupuesto” y el Concejal Ab. Francisco Buñay, solicita la revisión de la frase “pero si algo se contradijera téngase presente compañero alcalde será de...” es incompleta y lo añade en esa sesión la frase “absoluta responsabilidad de usted”. Con estas observaciones, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 15 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 50-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 170-SCM-2015

Alausí, diciembre 10 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**  
Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**  
Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el **10 de diciembre de 2015**, en el **único punto del orden del día**: “Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016”, Durante la aprobación del único punto del orden del día, el Cuerpo Legislativo manifiestan, en su orden: **PRIMERO**: Concejal T.Crnl. Carlos Luna: **1.-** El día de ayer 9 de diciembre se trató en primer debate el tratamiento del presupuesto para el 2016. Hoy que es 10 de diciembre es el segundo debate, tenemos que tener los documentos necesarios para poder tratar, hemos hecho observaciones, hemos hecho pedidos no a conveniencia sino de acuerdo a la ley, porque existen algunas observaciones que hemos formulado como concejales y que el día de hoy en esta otra sesión debe constar en el documento ya para poder tratar como un debate. **2.-** Existen varias inconsistencias y varios errores, hicimos observaciones como Comisión, como Concejales por lo que tiene que existir alguna enmienda caso contrario de qué vamos a hablar, si hasta la redacción estaba mal hecha del documento, no puedo por mi parte aprobar. **3.-** Para esta sesión tenemos que tener un documento para poder tratar, debatir; debatir no es discutir, debatir no es pelear, debatir es con conocimiento, debatir es analizar rubro por rubro de acuerdo a nuestras competencias, porque inclusive hay rubros y que no están de acuerdo a nuestras competencias como municipio, no podemos nosotros invertir dineros en que no nos permita la ley. **4.-** Es una falta de respeto para mí como Concejal, somos nosotros legisladores y sin embargo no nos dan la documentación correspondiente. **5.-** La documentación que tratamos el día de ayer es una, hoy es el segundo debate tiene que haber algún pronunciamiento pero oficialmente donde nos digan con un documento este es lo que vamos a tratar el día de hoy 10 de diciembre en segundo debate. **6.-** En vista de que no hay ningún documento que nos entreguen, en tal razón yo procedo a retirarme. **SEGUNDO**: Concejala Sra. Fanny Argos: **1.-** Hemos venido pues nosotros como Concejales, como Comisión aquí discutiendo hace 15 días, pero no sé cuál será el motivo de mi parte mejor mociono que entre a la votación. **2.-** Aquí hemos venido pasando tiempo tantos días y solo nosotros estábamos y eso también tenían que tomar en cuenta. **TERCERO**: Concejal Lic. Pablo Sinchi: **1.-** Ayer era el primer debate, teníamos un documento que habíamos analizado algunas cuestiones que ya se trabajó anteriormente la comisión pero para hoy debería haber otro documento. **2.-** Si no hay ese documento con qué documento vamos a entrar al segundo debate, yo creo que estamos en justa razón de solicitar el documento pertinente para el segundo debate y con ese documento nosotros entraríamos hacer el segundo debate, pero si no tenemos el documento con qué vamos a entrar al debate. **CUARTO**: Concejal Ab. Francisco Buñay: **1.-** Usted primero gracias a Dios luego gracias al pueblo, gracias a su Movimiento, gracias a las personas que apoyan llegaste a ser legislador en ese entonces de Diputado Alterno, usted sabe que ahí cada media hora si es posible pasan los documentos con los respectivos cambios. **2.-** Me hizo caer en cuenta, la plaza de mangueras, esa es de forma si bien es cierto, pero debe haber otro documento en limpio porque esto es el debate definitivo. **3.-** Por último, aunque sea el mismo documento pero debe haber otro con modificaciones que hemos pedido, por lo cual sugiero se suspenda o no sé qué es lo que haga pero yo exijo que debe haber un documento impreso para este debate. **QUINTO**: Alcalde Manuel Vargas: **1.-** El día de ayer habíamos tratado y analizado, y el documento que ustedes dicen manguera, eso no es el argumento, más bien es que nosotros estamos aprobando y ustedes han discutido y han analizado, hay algunas observaciones que le han dado y ese documento consta en el que tienen ustedes, no estoy desconociendo y es por eso es que el día de ayer ustedes aprobaron en primer debate. **2.-** Como dice la compañera Concejala Presidenta de esta Comisión, este documento está analizado y había propuesto el día de ayer y es por eso que habíamos entrado a la votación. **SEXTO**: Concejal Ab. Francisco Buñay: Yo no estoy de acuerdo el tema de bailoterapia, están tres rubros, entonces alguien tiene que explicar y decir bueno esto es así, pero debe de haber otro documento compañero Alcalde, por lo cual yo igual si es que no existe documento procedo a retirarme hasta que haya documento compañero Alcalde. **SÉPTIMO**: Alcalde Manuel Vargas: Toda esta discusión y análisis va adjunto a las actas y ahí se argumenta todo acerca de estos cambios que ustedes siguieren. **OCTAVO**: Concejal Ab. Francisco Buñay: Respeto mucho el criterio de cada uno de los compañeros Concejales y Concejala, yo procedo a retirar, no existe el documento, lo que usted argumenta en las actas es constancia de lo actuado y no de lo que se ha sugerido en el presupuesto. **NOVENO**: Concejal Sra. Fanny



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Argos: Hoy si no aprobamos compañeros no estarán reclamando después diciendo que nosotros no aprobamos, nosotros no hacemos nada compañeros, parece que aquí solamente venimos a hacer polémica y obstáculos nada más, no estamos haciendo nada al lado de gente. **DÉCIMO:** Vicealcalde Sr. José Quizhpi: **1.-** Nosotros habíamos debatido en las socializaciones y eso fue bien claro y estamos haciendo todas las actas y cuántos días hemos pasado, yo creo que lo único que hemos tratado es para entrar a las votaciones. **2.-** Si es que ya salen, yo creo que hay que ser claro los compañeros yo de mi parte a la final como quien dijo respeto a todos y a cada uno de ustedes, pero yo nada más proceder a la legalidad, están los informes, está claro el debate que hemos discutido. **3.-** Hemos visto los rubros, lo que más pueda hemos podido cambiar y yo estoy consciente de que algunos rubros hemos movido, también hay el informe clarísimo que hemos hecho todas las cosas y a través de todas esas cosas y con esas observaciones, pues bueno, si es así, si no me gusta en este punto si es de retirar no más sería bueno que sigamos retirando y no pase nada. **4.-** En vista de la legalidad del proceso, del trabajo que hemos venido acá creo que siempre para dar la prioridad con todo afán, yo sí quisiera no salir ni a favor de nadie, pero sí a favor del pueblo. **5.-** Justificar en el pueblo y decir bonito y tener una propuesta sincera para mi personal no sería bueno para días pasados, de mi parte soy sincero realmente nosotros también creo que hemos visto, y algunos días algunos a la final no vinieron y realmente son cosas que pasan. **6.-** Estoy consciente al alcance de lo que uno se ha podido hacer, se ha hecho con toda la voluntad, con todo el afán de trabajar. **7.-** Yo nada más quiero sugerir, si hay por el ministerio de la ley si es que hay como pueden mandar este presupuesto, pero yo personalmente he estado apoyando para que estas obras salgan. **8.-** Realmente para algunos es muy claro, en el caso del concejal Luna hay resentimientos que llevan y nosotros no podemos ser aprestos de esas cosas, sino más, de lo que uno se ha podido a la necesidad que el pueblo necesita, conozco y por eso estoy aquí y por eso voy a seguir diciendo las cosas que uno se merece. **9.-** No tengo ningún interés para el futuro, sino más, pedir a Dios único a dónde llevará a cada uno el destino de las humanidades, no puedo justificarme con nada sino más con todo el trabajo que hemos podido hacer. **10.-** Si es que hay votaciones y si es que nos toca aprobar, Fanny ya mocionó si es que entra a la votación para aprobar el orden del día, yo puedo apoyar la moción o sino también vea lo más procedente cualquiera que sea. **Por secretaría se CONSTATA EL QUÓRUM:** CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Presente. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausentó. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausentó. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Presente. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: vuelvo a repetir otra vez, si es que no hay el documento cómo vamos a hacer la sesión, yo al menos digo eso, estoy aquí pero qué vamos a hacer si no tenemos el documento para el segundo debate, entonces con qué instrumento legal vamos a trabajar o vamos entrar al debate, yo estoy esperando que traigan el documento podemos continuar con el debate no habría problema. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Presente. **Dentro de la Aprobación del ORDEN DEL DÍA:** CONCEJAL ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausentó. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausentó. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Otros Concejales han pedido documentos, bueno yo tengo documentos, hemos debatido, conozco el presupuesto y también hemos movido los rubros que hemos dispuesto como Concejales, por ende más bien decirles yo de mi parte a este definitivo presupuesto para bien del pueblo, yo les apruebo el orden del día. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Yo no puedo aprobar el orden del día en vista de que no hay el proyecto de ordenanza para el segundo debate, cómo voy a aprobar el orden del día si no tengo este instrumento legal que vamos a entrar a hacer el debate, a discutir, a analizar, no existe el documento cómo voy a aprobar el orden del día. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Ustedes trabajaron, saben, conocen, discutieron este presupuesto en beneficio de este cantón Alausí, no es para este Alcalde, dentro de este presupuesto está también los presupuestos participativos de las nueve cabeceras parroquiales y eso cada uno de ustedes analizaron y discutieron, por ello tienen ese documento y hay las actas de reuniones de cada día que socializaron, por ello estoy aquí, aprobado. **MOCIÓN de aprobación y apoyo:** CONCEJAL SRA. FANNY ARGOS: Con todos estos requisitos que nosotros hemos venido viendo, analizando, hemos estado durante casi quince días, con todos esos conocimientos que yo tengo, mi voto a favor, o sea, yo sigo mocionando que entre a la votación, mi voto es a favor. VICEALCALDE SR. JOSÉ QUIZHPI: Apoyo a esta moción sabiendo que hemos analizado y siempre este pueblo conocerá y parte legal también podrá ver por este retiro de dos Concejales y ojalá vayamos con cero resentimientos de nada personalmente, y realmente siempre estaremos apoyando a este pueblo y tendremos también criterios para poder legislar y fiscalizar las obras, que dónde está y vamos hacer seguimiento, solamente queremos a los departamentos, a los diferentes pedidos de nuestra ciudadanía daremos oídos y también continuaremos con toda la legalidad, porque nuestra ciudadanía ellos lo necesitan, por ende a través de todas las legalidades que debe pertenecer y debemos cumplir, por



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ende más bien decirles apoyo a esta moción que está planteada, que entre a la votación. Dentro de la APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA, manifiestan: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Una vez más, yo quisiera que todos vayamos entendiendo de que este presupuesto no solamente es para el Alcalde ni para los Concejales sino más bien es para el pueblo y por tal motivo nosotros como Concejales, como legisladores, como fiscalizadores estaremos fiscalizando en dónde están estos rubros, qué obras no más está haciendo, por esa razón mi voto a favor. CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Ausentó. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Ausentó. CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: De mi parte este voto es a favor que este presupuesto sea en beneficio para este colectivo de nuestro pueblo Alausí. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Señor Alcalde vuelvo otra vez a manifestar de que estamos en un proceso de ilegalidad, no tengo el documento para el segundo debate y no es justo y no puedo decir que yo voy a votar a favor y en contra, porque no tengo el documento que es algo ilegal para poder entrar y para poder hacer el debate, no hay el documento en ese sentido no puedo, qué voy a decir si no tengo el documento para decir apruebo o no, más bien dejo en constancia de que no me han entregado el documento para el segundo debate como proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2016, no tengo el documento, no puedo decir que apruebo o repruebo si mientras no me han entregado el documento. ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, yo sí quisiera decirles que este presupuesto no es con la finalidad de direccionar o de buscar ninguna cuestión en beneficio de este Alcalde sino más bien fue también la participación ciudadana en donde que hemos cumplido con la ley, hemos recorrido por las parroquias y comunidades de este cantón Alausí y ahí consta en este presupuesto las actas respectivas y lo mismo algunos compañeros Concejales estuvieron presentes en esta discusión del presupuesto participativo, y después de este análisis de la comisión del presupuesto general de este municipio, analizaron más de ocho días en donde que discutieron, propusieron, dieron varias observaciones, eso también consta en este presupuesto por ello compañera Concejala, compañeros Concejales nosotros estamos por la voluntad porque el pueblo nos confiaron y yo voy a trabajar y voy a fortalecer porque somos de ese pueblo, le debemos a ese pueblo de que necesitamos ir sirviendo y trabajando, mi voto es a favor. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confieren los artículos 57 literal g) y 245 del COOTAD, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016.** Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 169-SCM-2015

Alausí, diciembre 09 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de diciembre de 2015**, en el **décimo punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de Fraccionamiento Agrícola, para la individualización de escrituras, del terreno ubicado en la comunidad Angas, parroquia Huigra, cantón Alausí, provincia de Chimborazo, con un área total de 365 hectáreas de la Asociación de Trabajadores Autónomos ANGAS”*, considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470, 471 y 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículos 34 y 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 013-CUR-GADMCA-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe el “Fraccionamiento Agrícola” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”*. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 157-2015-DJ-GADMCA, de fecha 20 de noviembre de 2015, que manifiesta: *“(…) la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470, 471 y 473 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el Fraccionamiento Agrícola, para la individualización de la escritura a los nuevos propietarios”*. **QUE**, en Sesión Ordinaria del Concejo Cantonal de fecha 02 de diciembre de 2015, el Cuerpo Legislativo dio por conocido el noveno punto que trata sobre fraccionamiento agrícola, sugiriendo al Jefe de Control Urbano y Rural la ampliación del informe técnico, incluyendo el informe de la Unidad de Ambiente que la superficie a fraccionar no incurra en las prohibiciones constantes en el Art. 471 del COOTAD. **QUE**, la Jefatura de la Unidad de Gestión Ambiental, mediante oficio No. 716-DA-GADM-CA-2015, de fecha 07 de diciembre de 2015, comunica al Arq. Pedro Rocha, Jefe de Control Urbano y Rural, que el pedido del informe ambiental fue oficializado desde Alcaldía a la Dirección Provincial del Ambiente de Chimborazo. **QUE**, mediante oficio 204-GADMCA-2015, el Arq. Pedro Rocha, Jefe de Control Urbano y Rural, manifiesta: *“Que se ha presentado el oficio dirigido al Ing. Marcelo Pino, Director Provincial del Ambiente de Chimborazo (E) y está en trámite para saber si la superficie a fraccionar no incurre en las prohibiciones constante en el Art. 471 del COOTAD, referente al alcance debo manifestar que la comunidad de ANGAS formó una Asociación del mismo nombre”*. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes observaciones: **PRIMERO**: Se acepta el pedido de la Asociación de Trabajadores Autónomos ANGAS, en base a los parámetros establecidos en las leyes, en la ordenanza y en base a los informes técnicos y jurídico, puesto que los habitantes de esta organización requieren legalizar sus tierras para sus labores agrícolas. **SEGUNDO**: Se tome muy en cuenta el informe que posteriormente pronuncie la Dirección Provincial del Ambiente de Chimborazo, a fin que el lugar materia de fraccionamiento agrícola, no incurra en las prohibiciones constantes en el Art. 471 del COOTAD. Con estas observaciones, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA, PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE ESCRITURAS, DEL TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD ANGAS, PARROQUIA HUIGRA, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CON UN ÁREA TOTAL DE 365 HECTÁREAS DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS ANGAS**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 168-SCM-2015**

Alausí, diciembre 09 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Rubén Mur, **COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESTAURACIÓN FORESTAL DEL GADMCA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de diciembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio para la ejecución del Plan Nacional de Reforestación en el Cantón Alausí, provincia de Chimborazo, comunidad Juval, con el señor Guillermo Guadalupe Heras*”, considerando, **QUE**, el Art. 14 de la Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. **QUE**, los Artículos 395, 406, 409 de la misma Constitución, garantiza la conservación, manejo, uso sustentable de los ecosistemas frágiles y amenazados y estimula realizar proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen de manera preferente especies nativas y adaptadas a la zona, en armonía con el Artículo 136 literal f) del COOTAD. **QUE**, el Consejo Nacional de Competencia, mediante Resolución 007-CNC-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, expide la resolución que tiene por objeto regular el ejercicio concurrente de actividades para la forestación y la reforestación, con fines de protección y conservación y sus beneficios alternos. **QUE**, el Ministerio del Ambiente mediante Acuerdo Ministerial 065 de fecha 16 de abril de 2015, expide el Manual operativo para la implementación del incentivo económico para la restauración forestal con fines de conservación y protección, conforme el plan nacional de restauración forestal vigente. **QUE**, con fecha 20 de abril de 2015, el GADMCA y el MAE, a través del Programa de Restauración Forestal con fines de conservación ambiental y protección de cuencas hidrográficas, suscribieron el convenio de Asignación de Recursos no Reembolsables MAE-SPN-RF-GAD-0278, para ejecutar el “Programa de restauración forestal con fines de conservación ambiental y protección de cuencas hídricas”. **QUE**, el Concejo Cantonal de Alausí, mediante Resolución 144-SCM-2015, de fecha 27 de octubre de 2015, aprobó el modelo del convenio enviado por el Ministerio del Ambiente para la ejecución del plan nacional de reforestación. **QUE**, mediante oficio 0022-2015-PNRF-GADMCA, de fecha 03 de agosto de 2015 y recibido el 01 de diciembre de 2015, el Coordinador del Programa Nacional de Restauración Forestal del GADMCA, solicita que de acuerdo a la Resolución 144-SCM-2015, el Concejo Cantonal autorice al ejecutivo la firma de convenio en el marco del Programa Nacional de Restauración Forestal. **QUE**, el objetivo del convenio es la restauración forestal de conservación ambiental y protección de cuencas hídricas dentro de la comunidad de Juval, provincia de Chimborazo, parroquia Achupallas, sector Tunial, en la propiedad del señor Guillermo Wilfrido Guadalupe Heras que abarca una superficie de 500 hectáreas (modalidad de regeneración natural). Dentro del **ANÁLISIS** el Cuerpo Legislativo manifiesta que se autoriza la firma de convenio tomando como base la Ley, los diferentes reglamentos, acuerdos y resoluciones que rige la materia y el convenio suscrito entre GADMCA y el MAE. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE REFORESTACIÓN EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, COMUNIDAD JUVAL, CON EL SEÑOR GUILLERMO WILFRIDO GUADALUPE HERAS.** Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 167-SCM-2015

Alausí, diciembre 09 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**  
Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**  
Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “Aprobación en primera instancia del proyecto del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016”, considerando: **QUE**, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, conforme establece el Art. 293 de la Constitución de la República del Ecuador. **QUE**, es responsabilidad del Alcalde presentar al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, conforme dispone el Art. 242 del COOTAD. **QUE**, la comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año, conforme establece el Art. 244 del citado Código. **QUE**, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conforme establece el Art. 245 del mismo cuerpo legal. **QUE**, el 29 de octubre de 2015, en sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, el ejecutivo remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016. **QUE**, la Comisión de Planificación mediante Informe 001-Comisión de Planificación y Presupuesto con fecha 20 de noviembre de 2015, emite las observaciones al proyecto definitivo del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016. **QUE**, mediante oficio 030-2015-DF-GADMCA, de fecha 07 de diciembre de 2015, el ejecutivo conjuntamente con la Dirección, pone en consideración del Concejo Cantonal el proyecto Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para el ejercicio económico del año 2016, para el tratamiento en primera instancia. **QUE**, el Artículo 321 del COOTAD, manifiesta que “en los gobiernos autónomos descentralizados la votación en los órganos legislativos podrá ser de manera ordinaria, nominativa o nominal razonada. El voto nominal razonado se realizará en orden alfabético y no podrán abstenerse de votar ni retirarse del salón de sesiones una vez dispuesta la votación por el ejecutivo. Todo voto en blanco se acumulará a la mayoría” en armonía con el Artículo 42 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Dentro del **TRATAMIENTO**, el Cuerpo Legislativo realiza las siguientes observaciones, en su orden: **PRIMERO**: Concejala Sra. Fanny Argos: **1.-** Como Presidenta de la comisión hemos analizado aquí casi ocho días. **2.-** Quisiera que entre a la votación porque esto ya está todo revisado y analizado por todos, por ello mociono que entre a la votación para poder aprobar. **SEGUNDO**: Concejel T.Crml. Carlos Luna: **1.-** El Artículo 57 literal g) del COOTAD dice que tenemos que aprobar u observar el presupuesto que se va a regir el municipio durante todo el año de obras de inversión y de procesos de contratación. **2.-** En el informe 001 existen novedades de los departamentos que no asistieron pese al llamado de la comisión a responder cómo estaban estructurados los POAS y los PAC, inclusive en el informe está pendiente porque no han asistido, no es que no hemos querido o no hemos estado aquí. **3.-** En la nueva propuesta no se toma en cuenta las recomendaciones a excepción de Desarrollo Social; lo que se legisla, lo que se discute viendo el pedido y las necesidades de la ciudadanía no son tomados en cuenta. **4.-** No tenemos en Alausí plaza de las mangueras, es plaza de las banderas. **5.-** En el informe del ejecutivo está únicamente detallado de Desarrollo Social, entonces no se puede aprobar ningún documento. **6.-** En el nuevo documento existen los mismos errores que se observó durante el estudio, no existe ninguna rectificación y no tenemos toda la documentación como tiene que ser, este es un presupuesto que está incompleto, con los mismos errores que la anterior. **7.-** En el ítem número 28 “Proyectos y programas de Consejo de Igualdad”, estaba 70 mil y asciende a 90 mil dólares y eso no estaba estipulado. **8.-** El segundo informe está elaborado pero la compañera Presidenta nunca remitió nuestras observaciones y tendrá que responder por esa situación. **TERCERO**: Vicealcalde Sr. José Quizhpi: **1.-** Hay soportes que habíamos hecho el análisis casi todos los días, en parte tienen razón los compañeros, no presentaron los compañeros directores no sé cómo fue la comunicación eso conoce la compañera Presidenta. **3.-** Algunos días los compañeros Concejales no estuvieron presentes. **4.-** Hemos visto la necesidad lo más que pueda y eso hemos fiscalizado y hoy en las obras también es interés de nuestra ciudadanía y realmente tiene



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

que cumplir con estas obras. **5.-** Siempre he apoyado y queremos que los montos que están destinados a las comunidades se cumplan. **6.-** Apoyo a la moción de la compañera Fanny que entre a la votación para la aprobación del presupuesto. **CUARTO:** Alcalde Sr. Manuel Vargas: **1.-** Este presupuesto tal vez no es con el afán de tergiversar los fondos, tiene su planificación y ustedes han revisado, como dice el compañero Carlos Luna. **2.-** La comisión ha trabajado y han observado y esa observación tienen cada uno de ustedes en el documento. **3.-** Se ha puesto en la decisión de ustedes, se aprueba o no aprueba. **4.-** Hemos cumplido con la ley y también ustedes han trabajado en la Comisión. **5.-** Hay la moción de la compañera Fanny Argos que entre a la votación para su aprobación y a esta moción apoya el compañero Vicealcalde, señor secretario sírvase tomar la votación. **QUINTO:** Concejal Lic. Pablo Sinchi: **1.-** Una vez que hemos hecho el análisis y revisión de la propuesta del proyecto de ordenanza, habíamos hecho algunas observaciones sin embargo no se ha considerado pero vale la redundancia que conste y dejar claro las cosas en tres puntos específicos. **2.-** Hemos sugerido que destine recursos para cubrir las demandas de la venta de renuncias, existe muchos trabajadores que han solicitado y los trámites se han estancado en la municipalidad, toda persona o trabajador tiene este derecho y no necesariamente deberíamos entrar a la reforma del presupuesto, para atender estos pedidos. **3.-** Sobre el alquiler de un vehículo por 5.500,00 USD y por tres meses, no se a cuánto queremos pagar o va a trabajar las 24 horas, para todo rubro debe haber un análisis, considerar la situación real de los costos, de trabajo, eso se habíamos dicho que no está bien, debería haber una justificación pero aquí yo no veo que justifica. **4.-** La Unidad de Desarrollo acoge algunas observaciones de las necesidades y prioridades que habíamos sugerido y eso es muy importante. **5.-** En lo que refería el Coronel, en el caso de programas y proyectos con Consejo de Igualdad, sí habíamos sugerido que incremente los 20 mil dólares porque en verdad este grupo requiere de bastantes recursos para poder solventar, ahora se llama Consejo de Igualdad para cubrir a todas las personas dentro de atención prioritaria, está bien ese incremento. **6.-** Dentro de la misma Unidad solicitamos que justifique el rubro "*reconstrucción y mantenimiento de casas parroquiales de capacitación*", porque se nombró a cuatro organizaciones de segundo grado que quería construir y reconstruir la infraestructura que ellos tienen, se justifique de manera legal se puede intervenir en estas organizaciones de segundo grado que en la Constitución y en el COOTAD no estipula de que estas organizaciones sean como parte o como unidades básicas para que sean atendidas. **7.-** Las demás observaciones debería constar en el segundo informe, algo pasó, ya es responsabilidad de la comisión y de la compañera Presidenta, no pasó esa información y no se procedió a legalizar ese informe, ahí estuvieron varias observaciones pero aquí no consta. **8.-** Estamos cayendo en el mismo error que anteriormente caímos igual en este año, ahora ya viene encima el tiempo y no se ha legalizado esas observaciones. **SEXTO:** Concejal Ab. Francisco Buñay: **1.-** Sin el presupuesto no podemos trabajar. **2.-** Lo único que quiero dejar constancia es que no contradiga con los cuerpos legales que norma el presupuesto del GAD Alausí y que no salga de la plena realidad de la competencia nuestra, totalmente estamos para apoyar. **3.-** Quiero decirles es que tenemos que manejar con todo cuidado los recursos que es de nuestro cantón y de nuestra ciudadanía. **4.-** Puntualmente hemos dado el tratamiento pero hay ciertos cambios que no los acogen. **5.-** Es difícil en este momento ver y comparar con lo que hemos aportado. **6.-** En Gestión Social, numeral 7) repite las mismas cosas en los tres cuadros, "*realizar bailo terapia en tres parroquias del cantón*", pero sumando los tres cuadros 20.000,00 más 22.000,00 y más 1.000,00 suman 43.000,00 dólares para el mismo fin. **6.-** La construcción de las casas comunales y toda obra pública debería manejar a través de Obras Públicas. **7.-** Como antecedente que no se convierta compañero Alcalde los recursos en repartición de caramelos, juguetes, donaciones en pretexto de programa social porque en este tema no es que se beneficia el cien por ciento de la población, a lo mejor será alguna comunidad que lo petitionó antes o según la voluntad señalada. **8.-** Nosotros estamos para apoyar, yo hago efectivo el apoyo con voto, ese es el efectivo, de qué serviría apoyo, apoyo y aquí votando todo en contra sin entender y saber, yo tengo bien claro de que si no apoyamos y si no damos paso aquí simplemente la población es la que se atrasa. Dentro de la **VOTACIÓN**, los miembros del Cuerpo Legislativo manifiestan: **PRIMERO:** CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: Yo de verdad sigo apoyando y no quisiera que diga que la presidenta no ha convocado, yo convoqué a todos y lamentablemente al menos un día pasé sola y no llegaron ni un concejal, eso también es un error de los compañeros concejales no digamos que solo ustedes son correctos, todos tenemos errores, con esa aclaración, mi voto es a favor. **SEGUNDO:** CONCEJAL BUÑAY VILLA FRANCISCO: Con la aclaración de que no se contradiga y no se desvíe los fondos y que no exista alguna cuestión no adecuada contraria a los cuerpos legales, yo voto a favor. **TERCERO:** CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: De acuerdo al Art. 57, las atribuciones del Concejo en el literal g) manifiesta aprobar u observar, estoy haciendo una observación, hice ya una observación y me ratifico en esa observación, por cuanto el documento que nos han entregado no está completo, no contiene la información necesaria, no han hecho



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

caso a las observaciones que como comisión se ha efectuado mediante el informe 001, no está tomado en cuenta, con esas observaciones que yo hago me acojo al Artículo 57 en la cual yo manifiesto mi observación al presupuesto. **CUARTO:** CONCEJAL VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Ya habíamos analizado y habíamos sugerido sobre este tema, creo que ya está suficiente el análisis tanto de la parte financiera como jurídica, claro que no soy profesional para revisar mucho de las leyes pero sí entiendo y sé también las necesidades de las comunidades, de los barrios y esto tenemos que aprobar, estoy apoyando porque me confiaron para apoyar, a través de eso nosotros vamos a aprobar este presupuesto y el señor Alcalde y los técnicos tienen que ser más ágiles y rápidos y trabajar con las comunidades, a veces creo que algunos técnicos no atinan ni qué hacer, entonces vamos a estar atrás para que se pueda hacer las obras y ya se está haciendo también, pero mi deber es hacer conocer las necesidades del pueblo, por ende yo voto a favor. **QUINTO:** CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Una vez más quiero dejar sentado la observación que tengo al presupuesto, en vista de que en la comisión se ha trabajado pero la mayor parte de las observaciones no son acogidos entonces por ende estrictamente mi expresión al presupuesto con observaciones realizadas en primer debate, mi voto en contra de este presupuesto. **SEXTO:** ALCALDE VARGAS VILLA MANUEL SEGUNDO: Compañera Concejala, compañeros Concejales, más bien decirles que este administrador no está para hacer ninguna maldad a mi pueblo, conozco muy bien, sé las cosas como son y esto es de mucha responsabilidad, es de mucha responsabilidad desde el día que me confiaron a mí, por ello también han confiado a cada uno de ustedes y están legislando, fortaleciendo, trabajando y apoyando en beneficio de nuestros compañeros Alauseños. Compañeros Concejales y compañera Presidenta de esta Comisión, ustedes han trabajado arduamente observando algunos puntos y a esto hemos aclarado compañeros Concejales porque nosotros hemos trabajado y seguiremos trabajando y como decía el compañero Concejal Francisco Buñay, garantizando que las cosas salga bien porque no es cuestión solo del Alcalde también es de los Concejales y de las personas que están encargadas de cada una de las unidades y direcciones de este municipio. Compañera Concejala y compañeros Concejales por ese apoyo que ustedes han dado y como ustedes ven dentro de este presupuesto también está el presupuesto participativo, no es solo el presupuesto de las unidades, muchos concejales recorriendo con nosotros y participaron en la reuniones que hicimos por parroquias y por zonas y ese presupuesto también está incluido en este presupuesto, por ello mi voto es a favor. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2016.** Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 166-SCM-2015**

Alausí, diciembre 09 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 09 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 49-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 165-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **décimo punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, ubicado en el Barrio Lorito Loma, sector Pacalud, calle Escolástico Izquierdo y calle s/n (final del graderío), parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a Galárraga Mejía Piedad Alicia y Herederos”*, considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 005-CUR-GADMCA-2015, de fecha 19 de noviembre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la “Subdivisión del Predio Urbano” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”*. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 157-2015-DJ-GADMCA, de fecha 20 de noviembre de 2015, que manifiesta: *“(…) la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Subdivisión Predial Urbano, considerando que mediante certificación No. 015-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2015 de fecha 27 de abril del 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado subdivisión urbana, si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado, en razón que la red del sistema de agua potable se encuentra en la calle Escolástico Izquierdo y el alcantarillado pasa por la propiedad en mención”*. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza la siguiente observación a la Jefatura de Control Urbano y Rural: Que se ha llevado demasiado tiempo en emitir los informes para que llegue a conocimiento del Concejo Municipal, se recomienda la agilidad a los tratamientos de los pedidos de la ciudadanía. En esta observación, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO, UBICADO EN EL BARRIO LORITO LOMA, SECTOR PACALUD, CALLE ESCOLÁSTICO IZQUIERDO Y CALLE S/N (FINAL DEL GRADERÍO), PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A GALÁRRAGA MEJÍA PIEDAD ALICIA Y HEREDEROS**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 164-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Antonio Fray, **PROCURADOR SÍNDICO**

Ing. Rodrigo Borja, **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – INTERNACIONAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **octavo punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio de concurrencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sevilla para la ejecución del proyecto de infraestructura física parroquial*”, considerando, **QUE**, el Art. 260 de la Constitución de la República manifiesta que, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. **QUE**, existe el informe jurídico favorable constante en el oficio No. 168-DJ-2015-GADMCA, de fecha 24 de noviembre de 2015, en el que manifiesta que es procedente la suscripción del convenio de concurrencia entre el GADMCA y el GAD Parroquial de Sevilla en atención al principio de coordinación entre los distintos niveles de gobierno determinado en el Art. 3 literal c) y 126 del COOTAD. **QUE**, el objeto del convenio de concurrencia es para el ejercicio de la competencia de planificar, construir y mantener la infraestructura física (cementerios), a favor del GAD Parroquial de Sevilla. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en base al criterio legal y sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SEVILLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARROQUIAL.** Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 163-SCM-2015**

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Antonio Fray, **PROCURADOR SÍNDICO**

Ing. Rodrigo Borja, **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – INTERNACIONAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **séptimo punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio de concurrencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Achupallas para la ejecución del proyecto de infraestructura física parroquial*”, considerando, **QUE**, el Art. 260 de la Constitución de la República manifiesta que, el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. **QUE**, existe el informe jurídico favorable constante en el oficio No. 167-DJ-2015-GADMCA, de fecha 24 de noviembre de 2015, en el que manifiesta que es procedente la suscripción del convenio de concurrencia entre el GADMCA y el GAD Parroquial de Achupallas en atención al principio de coordinación entre los distintos niveles de gobierno determinado en el Art. 3 literal c) y 126 del COOTAD. **QUE**, el objeto del convenio de concurrencia es para el ejercicio de la competencia de planificar, construir y mantener la infraestructura física (cementerios), a favor del GAD Parroquial de Achupallas. En consecuencia, el Cuerpo Legislativo en base al criterio legal y sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE CONCURRENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ACHUPALLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARROQUIAL.** Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 162-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Valeria Caiza, **JEFA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Ing. Rodrigo Borja, **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – INTERNACIONAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio de cooperación con la comunidad de Pagma, para la implementación de biodigestores individuales para el tratamiento de aguas residuales domésticas*”, considerando, **QUE**, conforme dispone el Art. 570 del COOTAD, los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos podrán desarrollar proyectos de servicios básicos con la participación pecuniaria o aportación de trabajo de las comunidades organizadas. **QUE**, una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es “*Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente*”, conforme establece el literal f) del Art. 54 del COOTAD. **QUE**, el objeto del convenio es trabajar articuladamente en temas relacionadas con mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios, a través del proyecto de implementación de biodigestores individuales para el tratamiento de aguas residuales domésticas, para solucionar el problema de contaminación existente en quebrada Chorrera que atraviesa la comunidad y que ha generado problemas de salud de los pobladores. **QUE**, conforme consta en el acta de comunidad de fecha 21 de noviembre de 2015, se ejecutará en la comunidad de Pagma con cincuenta viviendas de las familias que han aceptado el proyecto. **QUE**, dentro del expediente constan las firmas de aceptación de los beneficiarios del proyecto. En consecuencia, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD DE PAGMA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BIODIGESTORES INDIVIDUALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS.** Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 161-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Valeria Caiza, **JEFA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “*Tratamiento en primer debate del proyecto de Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo de los cantones Alausí, Colta y Guamote GACEMMA-EP*”, considerando: **QUE**, el Art. 243 de la Constitución de la República del Ecuador en armonía con el Art. 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que “*dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley*”. **QUE**, el 28 de julio del 2015 se suscribió un convenio de mancomunidad para la implementación de la gestión integral de residuos sólidos entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta, Alausí y Guamote, y dentro del acuerdo común de las municipalidades, permite conformar un sistema común para la gestión de residuos sólidos que técnica y materialmente sea liderada por una empresa pública mancomunada, cuyo objeto social de su gestión es prestar los servicios de higiene ambiental, disposición final de residuos, especiales y peligrosos. En tal virtud, sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL MANCOMUNADA DE ASEO DE LOS CANTONES ALAUSÍ, COLTA Y GUAMOTE GACEMMA-EP**. Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 160-SCM-2015

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de diciembre de 2015**, en el **segundo punto del orden del día "Lectura de comunicaciones"**, conoce el oficio No. 1640-2015-MSVV-GADMCA, de fecha 01 de diciembre de 2015, suscrito por el señor Manuel Vargas, Alcalde del cantón Alausí, dirigido a los señores Miembros del Concejo Cantonal de Alausí, mediante el cual emite el informe de actividades en referencia al MEETING BARCELONA NEXUSCYTYBCN realizado en la ciudad de Barcelona España, participación que fue autorizado por el pleno del Concejo Cantonal de Alausí del 14 al 23 de noviembre de 2015, mediante Resolución 151-SCM-2015, de fecha 05 de noviembre de 2015, en consecuencia acogiendo la moción del señor Vicealcalde José Quizhpi Zhibri que dice, "*moción que se apruebe el informe*" y con el apoyo de la Concejal Sra. Fanny Argos; sometida a votación y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, SR. MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA, EN EL MEETING BARCELONA NEXUSCYTYBCN, REALIZADO EN LA CIUDAD DE BARCELONA ESPAÑA, DONDE SE EFECTUÓ ACERCAMIENTOS Y TAREAS OFICIALES DERIVADAS A LAS FUNCIONES DENTRO DE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS QUE TIENE EL GOBIERNO MUNICIPAL.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 159-SCM-2015**

Alausí, diciembre 02 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 02 de diciembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 48-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 158-SCM-2015

Alausí, noviembre 24 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **24 de noviembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de Fraccionamiento agrícola del lote en la comunidad Chipcha, ubicado en la parroquia Achupallas, Cantón Alausí, perteneciente a María Leandra Caisaguano Quijosaca”*, considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x), 470 y 471 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 012-CUR-GADMCA-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la “El Fraccionamiento Agrícola” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”*. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 156-2015-DJ-GADMCA, de fecha 18 de noviembre de 2015, que manifiesta: *“(…) la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el **FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA**, no existe la cobertura de agua potable alcantarillado de parte del GADMCA y el servicio de agua de consumo humano es regentada por la Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad”*. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: El Concejo Municipal aprueba el fraccionamiento agrícola, aclarando que la propietaria agregue al proceso una certificación de la Junta Administradora de Agua Potable de la comunidad Chipcha en la que manifieste que se va a proveer el líquido vital para estos seis lotes. **SEGUNDO**: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente al Fraccionamiento Agrícola. **Con estas condiciones**, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EL FRACCIONAMIENTO AGRÍCOLA DEL LOTE EN LA COMUNIDAD CHIPCHA, UBICADO EN LA PARROQUIA ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A MARÍA LEANDRA CAISAGUANO QUIJOSACA**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 157-SCM-2015**

Alausí, noviembre 24 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 24 de noviembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 47-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 156-SCM-2015

Alausí, noviembre 17 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **17 de noviembre de 2015**, en el **séptimo punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, ubicado en el Barrio Urbano - Calle Principal frente a la Escuela España, cantón Alausí, parroquia Sevilla, perteneciente a Segundo Ángel Yupa Silva”*, considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 015-CUR-GADMCA-2015, de fecha 07 de octubre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe la “Subdivisión del Predio Urbano” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”*. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 156-2015-DJ-GADMCA, de fecha 12 de noviembre de 2015, que manifiesta: *“(…) la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la Subdivisión Predial Urbano, considerando que mediante certificación No. 024-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2015 de fecha 07 de julio del 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado inmueble si existe la factibilidad de la instalación de agua potable mas no de alcantarillado ya que en el mismo oficio se expresa que es factible la alternativa que presenta el peticionario mediante oficio de 18 de junio del 2015 y consiste en la construcción por su propia cuenta de fosas sépticas y pozo de absorción”*. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: El Concejo Municipal aprueba la presente Subdivisión Predial Urbano, aclarando que las obras de infraestructura básica, esto es: luz, agua y alcantarillado, correrá a cuenta del propietario. **SEGUNDO**: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite correspondiente a la Subdivisión del Predio Urbano. **Con estas condiciones**, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO, UBICADO EN EL BARRIO URBANO - CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA ESPAÑA, CANTÓN ALAUSÍ, PARROQUIA SEVILLA, PERTENECIENTE A SEGUNDO ÁNGEL YUPA SILVA**. Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 155-SCM-2015

Alausí, noviembre 17 de 2015.

Señores:

Sr. José Manuel Quizhpi, **ALCALDE SUBROGANTE**

Ing. Rodrigo Borja, **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – INTERNACIONAL**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 17 de noviembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio de cooperación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Pistishí, para conformar en la parroquia Huigra la Escuela de Desarrollo Rural Integral (ESDRUC), y la Unidad de Desarrollo Rural Integral (UDRI)*”, considerando: **QUE**, mediante oficio 123-2015-RBC-GADMCA, de fecha 12 de noviembre de 2015, la Oficina de Cooperación Interinstitucional e Internacional, solicita al Concejo Municipal la aprobación del convenio de inversión con la parroquia Pistishí en el marco del convenio productivo con el Consejo Provincial y la Agencia de Cooperación Japonesa. **QUE**, el objeto del convenio es conformar en la parroquia Pistishí la Escuela de Desarrollo Rural Integral (ESDRUC), y la Unidad de Desarrollo Rural Integral (UDRI). **QUE**, el marco legal aplicable es el artículo 54 literales a) y h) del COOTAD en armonía con el Objetivo 3 del Plan Nacional del Buen Vivir “*Mejorar la calidad de vida de la población*” y el Objetivo 7 del mismo Plan Nacional del Buen Vivir “*Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global*”. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: Que el GADMCA realice la transferencia de recursos por el monto de seis mil dólares al Gobierno Parroquial de Pistishí, para proveer a los beneficiarios de las comunidades intervenidas la infraestructura de riego para el aprovechamiento del recurso hídrico. **Con esta condición**, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE PISTISHÍ, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESCUELA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ESDRUC) Y LA UNIDAD DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL (UDRI)**. Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 154-SCM-2015

Alausí, noviembre 17 de 2015.

Señores:

Sr. José Manuel Quizhpi, **ALCALDE SUBROGANTE**

Ing. Rodrigo Borja, **COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – INTERNACIONAL**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 17 de noviembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio de cooperación con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Huigra, para conformar en la parroquia Huigra la Escuela de Desarrollo Rural Integral (ESDRUC), y la Unidad de Desarrollo Rural Integral (UDRI)*”, considerando: **QUE**, mediante oficio 115-2015-RBC-GADMCA, de fecha 27 de octubre de 2015, la Oficina de Cooperación Interinstitucional e Internacional, solicita al Concejo Municipal la aprobación del convenio de inversión con la parroquia Huigra en el marco del convenio productivo con el Consejo Provincial y la Agencia de Cooperación Japonesa. **QUE**, el objeto del convenio es conformar en la parroquia Huigra la Escuela de Desarrollo Rural Integral (ESDRUC), y la Unidad de Desarrollo Rural Integral (UDRI). **QUE**, el marco legal aplicable es el artículo 54 literales a) y h) del COOTAD en armonía con el Objetivo 3 del Plan Nacional del Buen Vivir “*Mejorar la calidad de vida de la población*” y el Objetivo 7 del mismo Plan Nacional del Buen Vivir “*Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global*”. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: Que el GADMCA realice la transferencia de recursos por el monto de cuatro mil dólares al Gobierno Parroquial de Huigra, para la adquisición de plantas frutales de chirimoya, naranja y mandarina. **Con esta condición**, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE HUIGRA, PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESCUELA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL (ESDRUC) Y LA UNIDAD DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL (UDRI)**. Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 153-SCM-2015

Alausí, noviembre 17 de 2015.

Señores:

Sr. José Manuel Quizhpi, **ALCALDE SUBROGANTE**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **17 de noviembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “*Aprobación de la de la segunda reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2015, segundo y definitivo debate*”, considerando: **QUE**, la norma aplicable para la segunda reforma presupuestaria son los artículos 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **QUE**, la segunda reforma al presupuesto fiscal del GADMCA del año 2015, por el monto de \$557.229,97 USD, corresponde a los ingresos nuevos a la municipalidad solicitados por el departamento de rentas, así como las transferencias realizadas por el Banco del Estado “*Plan Maestro de Agua Potable*” y “*Construcción de las Unidades Básicas Sanitarias (UBS) en varios Sectores Rurales del Cantón Alausí*”. **QUE**, una vez sancionado y aprobado el presupuesto podrá ser reformado por cualquiera de los medios: “*traspasos, suplementos y reducciones de créditos*”. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: Que la segunda reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2015, aprobado en primer debate es de \$557.229,97 USD. **SEGUNDO**: Dentro de la aprobación del primer debate, el Director Financiero nunca aclaró que el presupuesto del año 2015 se cierra en \$21.243.503,45 USD, por lo tanto la aprobación de la segunda reforma presupuestaria se dio por el monto de \$557.229,97 USD. **TERCERO**: Es deber y obligación de la Dirección Financiera proporcionar toda la información y hacer conocer al pleno del Concejo Municipal, que con la segunda reforma presupuestaria a cuánto asciende el presupuesto general del año 2015. **Con estas condiciones**, el Cuerpo Legislativo en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, QUE SUMADOS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ASCIENDE A LA SUMA DE \$557.229,97 USD.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 152-SCM-2015**

Alausí, noviembre 17 de 2015.

Señor

José Manuel Quizhpi

**ALCALDE SUBROGANTE**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 17 de noviembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 46-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 151-SCM-2015

Alausí, noviembre 05 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri, **VICEALCALDE**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Elvis Barreno, **JEFE DE TALENTO HUMANO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 05 de noviembre de 2015**, en el **séptimo punto del orden del día**: “*Autorización del órgano legislativo para la comisión de servicios del Alcalde del Cantón Alausí hacia la ciudad de Barcelona España a cumplir funciones y competencias institucionales referentes a cooperación internacional e inversión extranjera en el cantón Alausí, desde el 14 al 23 de noviembre del 2015*”, conoce el oficio No. 1490-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrito por el Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, mediante el cual solicita al pleno del Concejo Cantonal, en lo principal, *licencia con remuneración desde el 14 al 23 de noviembre de 2015, para el cumplimiento de servicios institucionales fuera del país, en la ciudad de Barcelona – España, donde se realizará acercamientos y tareas oficiales derivadas a las funciones dentro de las competencias exclusivas que tiene el Gobierno Municipal en el MEETING BARCELONA NEXUSCYTYBCN. Además solicita el pago de boletos de ida y vuelta en avión, así como la inscripción al evento.* En tal virtud, considerando que el objetivo del evento está enmarcado dentro de las funciones que deben desempeñar los GADS Municipales, establecidas en el Art. 54 del COOTAD, literales a), g), h), p), q), y s), en concordancia con las competencias exclusivas determinadas en el Art. 55 literales d), h) y n); 131, 135, 136, 137, 144 y 145 del COOTAD, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 57 literal s) del mismo cuerpo legal en concordancia con el Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, constante en la Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales # 51, publicado en el Registro Oficial Suplementario # 392 del 24 de febrero del 2011 y su última modificación el 07 de julio del 2014, con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, **RESUELVE: CONCEDER AL SEÑOR MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA, ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN DESDE EL 14 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES FUERA DEL PAÍS, EN LA CIUDAD DE BARCELONA – ESPAÑA, DONDE SE REALIZARÁ ACERCAMIENTOS Y TAREAS OFICIALES DERIVADAS A LAS FUNCIONES DENTRO DE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS QUE TIENE EL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL MEETING BARCELONA NEXUSCYTYBCN. ADEMÁS SE AUTORIZA EL PAGO DE BOLETOS DE IDA Y VUELTA EN AVIÓN, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN A LOS EVENTOS PROGRAMADOS. EN SU AUSENCIA TEMPORAL LO SUBROGARÁ EL SEÑOR VICEALCALDE DEL CANTÓN, JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, CONFORME DISPONE EL ARTÍCULO 62 LITERAL a) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 150-SCM-2015

Alausí, noviembre 05 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **05 de noviembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día**: “Aprobación de la de la segunda reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2015, primer debate”, considerando: **QUE**, la norma aplicable para la segunda reforma presupuestaria son los artículos 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **QUE**, mediante Memorando No. GADMCA-DF-082-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, el Director Financiero, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la segunda reforma al presupuesto fiscal del GADMCA del año 2015, por el monto de \$557.229,97 USD, con la finalidad de registrar los ingresos nuevos a la municipalidad solicitados por el departamento de rentas, así como las transferencias realizadas por el Banco del Estado “Plan Maestro de Agua Potable” y “Construcción de las Unidades Básicas Sanitarias (UBS) en varios Sectores Rurales del Cantón Alausí”. **QUE**, una vez sancionado y aprobado el presupuesto podrá ser reformado por cualquiera de los medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Por las consideraciones expuestas, el Cuerpo Legislativo con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR LA SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015, EN PRIMER DEBATE, QUE SUMADOS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ASCIENDE A LA SUMA DE \$557.229,97 USD; CERRANDO EL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL AÑO 2015 EN \$21.243.503,45 USD, INCLUIDO FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 149-SCM-2015

Alausí, noviembre 05 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **05 de noviembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día** “*Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$89.510,42 USD*”, considerando: **QUE**, la norma aplicable para el traspaso de crédito es el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **QUE**, mediante Memorando No. GADMCA-DF-083-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, el Director Financiero, solicita al Concejo Municipal la aprobación del traspaso de crédito, por el monto de \$89.510,42 USD, destinado a cumplir con la contraparte, IVA, contingentes, medidas ambientales y fiscalización de la obra “*Construcción de las Unidades Básicas Sanitarias (UBS) en varios Sectores Rurales del Cantón Alausí*”. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: Para los futuros pedidos de traspaso de crédito, el Director Financiero emita un informe indicando que no se afecta otros rubros destinados a la ejecución de obras y los recursos corresponden a los proyectos no ejecutados o no vayan a ejecutar y la razón de la no ejecución. **SEGUNDO**: Dentro de la partida 36 correspondió al ejecutivo realizar el traspaso en los montos señalados. **TERCERO**: Reducir el monto de 60 mil dólares dentro de los proyectos para el mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado es bien elevado, el Director Financiero debe tomar en consideración de no dejar vacía las partidas de las obras ya planificadas y destinadas para su ejecución. Con estas condiciones, el Cuerpo Legislativo, con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: AUTORIZAR AL DIRECTOR FINANCIERO REALICE EL TRASPASO DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS RESPECTIVAS, POR EL MONTO DE \$89.510,42 DÓLARES, CONSTANTE EN EL MEMORÁNDUM GADMCA-DF-083-2015, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2015.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 148-SCM-2015

Alausí, noviembre 05 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri, **VICEALCALDE**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 05 de noviembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día** "*Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de noviembre, por los 195 Aniversario de Independencia del Cantón Alausí*", el Cuerpo Legislativo, con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: DESIGNAR AL SEÑOR JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, VICEALCALDE DEL CANTÓN, PARA QUE PRONUNCIE EL DISCURSO DE ORDEN EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 13 DE NOVIEMBRE, POR LOS 195 ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 147-SCM-2015

Alausí, noviembre 05 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 05 de noviembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 45-2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 146-SCM-2015

Alausí, noviembre 05 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 05 de noviembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 44-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 145-SCM-2015

Alausí, noviembre 05 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 05 de noviembre de 2015**, en la aprobación del orden del día, considerando la moción del Ab. Francisco Buñay, Concejal del Cantón que dice: *“(…) sobre la autorización de la salida del país del compañero Alcalde, por ser de carácter legal y porque se trata de autorización del Concejo, se modifique el orden del día incorporando un punto específico de este tema que se va a tratar”* y en base a lo que dispone el Art. 318 del COOTAD, con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: MODIFICAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON LA INTRODUCCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO: “AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DEL ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ HACIA LA CIUDAD DE BARCELONA ESPAÑA A CUMPLIR FUNCIONES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES REFERENTES A COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, DESDE EL 14 AL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015”, Y QUEDA ESTABLECIDA SU ORDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- 1.- Lectura del acta anterior # 44-45.
- 2.- Lectura de comunicaciones.
- 3.- Lectura de informe de comisiones.
- 4.- Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 13 de noviembre, por los 195 Aniversario de Independencia del Cantón Alausí.
- 5.- Autorización del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD, por el monto de \$89.510,42 USD.
- 6.- Aprobación de la segunda reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2015, primer debate.
- 7.- Autorización del órgano legislativo para la comisión de servicios del Alcalde del Cantón Alausí hacia la ciudad de Barcelona España a cumplir funciones y competencias institucionales referentes a cooperación internacional e inversión extranjera en el cantón Alausí, desde el 14 al 23 de noviembre del 2015.
- 8.- Clausura.

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 144-SCM-2015

Alausí, octubre 27 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Rubén Mur, **Coordinador del Programa Nacional de Restauración Forestal GADMCA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **27 de octubre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día** “Autorización de la firma de convenio para la ejecución del Plan Nacional de Forestación en el Cantón Alausí, derivadas del “Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables para ejecutar el Programa de Restauración Forestal con Fines de Conservación Ambiental, suscrito el 20 de abril de 2015, entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme al modelo del MAE”, Considerando: **QUE**, mediante oficio 418-DA-GADM-CA, de fecha 25 de agosto de 2015, el Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, se eleva a consulta al Ing. Cristian Terán, Subsecretario de Patrimonio Cultural, referente: “A la ejecución del programa de restauración forestal con fines de conservación ambiental (...) pago por servicios ambientales a modo de incentivo para compensar los costos de oportunidad derivados de la decisión de restaurar o regenerar predios de titularidad privada (...) procedimiento de fiscalización en caso de incentivos se destinen a los propietarios mediante asignaciones no reembolsables (...). Por último se adjunta un formato de convenio para que se realice las observaciones técnicas (...)”. **QUE**, mediante oficio No. MAE-SPN-2015-0480, de fecha 20 de octubre de 2015, el Ab. Adrián Alfonso Calderón Coello, Gerente del Programa Nacional de Reforestación con Fines de Conservación Ambiental, Protección de Cuencas Hidrográficas y Beneficios Alternos, dirigiéndose al Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Jefe de la Unidad de Ambiente GAMD Alausí, absuelve las consultas realizadas en el oficio 418-DA-GADM-CA, de fecha 25 de agosto de 2015, y principalmente manifiesta: “(...) el proyecto de Reforestación además de promover la conservación de cuencas hidrográficas, pretende a largo plazo la restauración de áreas degradadas a mayor y menor escala, fomentar espacios de conectividad ecológica que serán medidos mediante indicadores biológicos, fomentar iniciativas de biocomercio que le permita a las comunidades el desarrollo local en términos sostenibles (...). Además pongo en su consideración las observaciones realizadas al Convenio para la ejecución del Plan Nacional de Reforestación en el Cantón Alausí (...)”. **QUE**, MEDIANTE Memorando No. 0003-2015-PNRF-GADMCA, de fecha 23 de octubre de 2015, el Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Coordinador del Programa Nacional de Restauración Forestal GADMA, solicita al señor Alcalde, lo siguiente: “que el Modelo de Convenio se someta al Concejo Cantonal de Alausí, para su aprobación, de manera que permita al Alcalde del Cantón la firma de cada uno de los convenios individuales a suscribirse entre el GADMA y el propietario/a, la comunidad o la asociación”. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO**: Se aprueba únicamente el modelo del convenio remitido por el Ministerio del Ambiente para la ejecución del Plan Nacional de Reforestación. **SEGUNDO**: Posteriormente se firmarán los convenios individuales con cada beneficiario; sin embargo para ser autorizados por el Concejo, el Coordinador del Proyecto deberá presentar los convenios individuales, detallando principalmente el objeto, monto, plazos y obligaciones. **Con estas condiciones**, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base al informe del Gerente del Programa Nacional de Reforestación con Fines de Conservación Ambiental, Protección de Cuencas Hidrográficas y Beneficios Alternos y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EL MODELO DEL CONVENIO ENVIADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE REFORESTACIÓN.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 143-SCM-2015

Alausí, octubre 27 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **27 de octubre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución del anteproyecto del “Conjunto Habitacional del Lote denominado DIEZ y ONCE”, ubicado vía Sibambe, ingreso Barrio Shamanga, frente a la Plaza de Rastro, parroquia Matriz, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo, perteneciente a Marina Otilia Pineda Guijarro”, considerando: QUE*, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 001-CUR-GADMCA-2015, de fecha 07 de octubre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: *“La ordenanza que “Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí” fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe el “CONJUNTO HABITACIONAL DE LA SRA. MARINA OTILIA PINEDA GUIJARRO” a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD”. QUE*, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 149-2015-DJ-GADMCA, de fecha 22 de octubre de 2015, que manifiesta: *“(…) la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el ANTEPROYECTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL, considerando que mediante certificación No. 027-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado inmueble si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado”*. Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: **PRIMERO:** La Legalización se realizará mediante el Régimen de Propiedad Horizontal. **SEGUNDO:** La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión. **Con estas condiciones**, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico, jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EL ANTEPROYECTO DEL “CONJUNTO HABITACIONAL DEL LOTE DENOMINADO DIEZ Y ONCE”, UBICADO VÍA SIBAMBE, INGRESO BARRIO SHAMANGA, FRENTE A LA PLAZA DE RASTRO, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERTENECIENTE A MARINA OTILIA PINEDA GUIJARRO.**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 142-SCM-2015

Alausí, octubre 27 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo acogiendo la observación del T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón que dice: *"En la resolución de la subdivisión predial urbano de José César Aucancela Pérez y Segundo Santiago Pérez Naula, se diga, **"Con estas condiciones"**, en vez de "Con estas consideraciones" porque una cosa es consideración y otra cosa es que el Concejo Municipal con todas estas condiciones o lineamientos aprobamos la subdivisión predial urbano"*, en tal virtud, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 27 de octubre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 43-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015, CON LA OBSERVACIÓN DEL CONCEJAL T.CRNL. CARLOS LUNA.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 141-SCM-2015

Alausí, octubre 20 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **20 de octubre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, ubicado en la Panamericana Sur, sector Pacalud (Gasolinera Choferes), parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a José César Aucancela Pérez y Segundo Santiago Pérez Naula”*, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 010-CUR-GADMCA-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito por el Arq. Pedro Rocha, Jefe de Control Urbano y Rural, y la recomendación expresa que dice: *“(…) Para futuras construcciones su línea de fábrica contendrá los siguientes requerimientos técnicos: Estudio de Suelo; Cálculo estructural para Edificaciones a partir de un piso; y, Ley de Caminos (Derecho de Vía)”*. **TERCERO:** El criterio legal favorable constante en el oficio No. 145-2015-DJ-GADMCA, de fecha 15 de octubre de 2015, que manifiesta: *“(…) que la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio Urbano, considerando que mediante certificación No. 007-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado inmueble si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado”*. **CUARTO:** Existe la Evaluación Inicial de Daños y Necesidades – Evaluación Preliminar, de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por el Ing. Patricio Rodríguez, Analista de Gestión de Riesgos de la Unidad de Ambiente del GADMCA. **QUINTO:** En el actual estudio de la consultoría de “Uso y Ocupación del Suelo”, esta zona se considerará como ampliación del perímetro urbano; por lo que una vez entre en vigencia mediante ordenanza, el derecho de vía que ejerce el MOTP en la vía Panamericana quedará a criterio municipal, en concordancia con la sugerencia del Analista de Gestión de Riesgos, que debe existir un retiro para que las construcciones se hagan en un sitio seguro y alejado de los riesgos que representa una vía de alto tráfico y la presencia de gasolinera. **SEXTO:** Se debe tomar en cuenta que la alcantarilla y la quebrada existentes en los terrenos aledaños, podría representar una amenaza permanente para la zona de crecimiento urbano en la cual ya existe una urbanización aprobada que se denomina “El Valle” y una en proceso de aprobación que es el barrio “La Elegancia”, por lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para que se pueda realizar una infraestructura para canalizar el agua lluvia hacia el alcantarillado de los barrios periféricos ubicado en el acceso por la parte baja de los mencionados barrios. **SÉPTIMO:** Para la autorización de permisos de construcción de viviendas la Jefatura de Control Urbano y Rural se deberá tomar en cuenta que en la aprobación respectiva de los planos se incorporará las normas técnicas apropiadas para minimizar los riesgos de la construcción en pendientes, los mismos que serán de absoluta responsabilidad de los peticionarios. **OCTAVO:** La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión. **NOVENO:** La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. **Con estas condiciones**, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico, jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL URBANO, UBICADO EN LA PANAMERICANA SUR, SECTOR PACALUD (GASOLINERA CHOFERES),**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A JOSÉ CÉSAR AUCANCELA  
PÉREZ Y SEGUNDO SANTIAGO PÉREZ NAULA.

Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO.- Razón.-** Que en la sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2015, en el punto de aprobación del Acta Anterior, el Concejo Municipal suprimió el siguiente texto, luego del punto seguido del considerando NOVENO: “**Por las consideraciones expuestas**”, en su lugar reemplaza con el siguiente texto: “**Con estas condiciones**” y sigue el texto original.

**Lo Certifico.-**  
**Alausí, octubre 27 de 2015.**

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 141-SCM-2015

Alausí, octubre 20 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **20 de octubre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial urbano, ubicado en la Panamericana Sur, sector Pacalud (Gasolinera Choferes), parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente a José César Aucancela Pérez y Segundo Santiago Pérez Naula”*, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 010-CUR-GADMCA-2015, de fecha 14 de octubre de 2015, suscrito por el Arq. Pedro Rocha, Jefe de Control Urbano y Rural, y la recomendación expresa que dice: *“(…) Para futuras construcciones su línea de fábrica contendrá los siguientes requerimientos técnicos: Estudio de Suelo; Cálculo estructural para Edificaciones a partir de un piso; y, Ley de Caminos (Derecho de Vía)”*. **TERCERO:** El criterio legal favorable constante en el oficio No. 145-2015-DJ-GADMCA, de fecha 15 de octubre de 2015, que manifiesta: *“(…) que la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio Urbano, considerando que mediante certificación No. 007-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado inmueble si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado”*. **CUARTO:** Existe la Evaluación Inicial de Daños y Necesidades – Evaluación Preliminar, de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por el Ing. Patricio Rodríguez, Analista de Gestión de Riesgos de la Unidad de Ambiente del GADMCA. **QUINTO:** En el actual estudio de la consultoría de “Uso y Ocupación del Suelo”, esta zona se considerará como ampliación del perímetro urbano; por lo que una vez entre en vigencia mediante ordenanza, el derecho de vía que ejerce el MOTP en la vía Panamericana quedará a criterio municipal, en concordancia con la sugerencia del Analista de Gestión de Riesgos, que debe existir un retiro para que las construcciones se hagan en un sitio seguro y alejado de los riesgos que representa una vía de alto tráfico y la presencia de gasolinera. **SEXTO:** Se debe tomar en cuenta que la alcantarilla y la quebrada existentes en los terrenos aledaños, podría representar una amenaza permanente para la zona de crecimiento urbano en la cual ya existe una urbanización aprobada que se denomina “El Valle” y una en proceso de aprobación que es el barrio “La Elegancia”, por lo cual se deben tomar las medidas adecuadas para que se pueda realizar una infraestructura para canalizar el agua lluvia hacia el alcantarillado de los barrios periféricos ubicado en el acceso por la parte baja de los mencionados barrios. **SÉPTIMO:** Para la autorización de permisos de construcción de viviendas la Jefatura de Control Urbano y Rural se deberá tomar en cuenta que en la aprobación respectiva de los planos se incorporará las normas técnicas apropiadas para minimizar los riesgos de la construcción en pendientes, los mismos que serán de absoluta responsabilidad de los peticionarios. **OCTAVO:** La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión. **NOVENO:** La inversión en la obra de infraestructura será a cargo del propietario. Por las consideraciones expuestas, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico, jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

URBANO, UBICADO EN LA PANAMERICANA SUR, SECTOR PACALUD (GASOLINERA CHOFERES), PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE A JOSÉ CÉSAR AUCANCELA PÉREZ Y SEGUNDO SANTIAGO PÉREZ NAULA.

Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Alausí, octubre 20 de 2015.

## CERTIFICACIÓN

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 20 de octubre de 2015, con la presencia de: Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, y los Concejales Sra. Fanny Argos, Srta. Martha Inéz Quijosaca, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD**, tomar las siguientes resoluciones: **1.-** Aprobar y hacer uso de la asignación de recursos no reembolsables aprobada por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 454.587,00, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar la **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS (UBS) EN VARIOS SECTORES RURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**; **2.-** Autorizar al señor Manuel Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo convenio de asignación de recursos no reembolsables, con un plazo de DIEZ (10) meses, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo determinado por el Banco del Estado; **3.-** Aprobar la obligación presupuestaria para la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas presupuestarias Nos. 7.5.01.03.01.06; **4.-** Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No 79220008 que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía; **5.-** Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente; **6.-** Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de asignación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; **7.-** Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales para la ejecución del proyecto y su fiscalización tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos precontractuales y contractuales que se sujetarán a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; procesos que deben iniciarse de manera conjunta; **8.-** Certificar que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y **9.-** Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual, y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, aprobados y vigentes.

Atentamente,

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 140-SCM-2015

Alausí, octubre 20 de 2015.

Señores:

**BANCO DEL ESTADO**

Ambato.-

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 20 de octubre de 2015, con la presencia de: Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, y los Concejales Sra. Fanny Argos, Srta. Martha Inéz Quijosaca, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD**, tomar las siguientes resoluciones: **1.-** Aprobar y hacer uso de la asignación de recursos no reembolsables aprobada por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 454.587,00, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar la **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS (UBS) EN VARIOS SECTORES RURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**; **2.-** Autorizar al señor Manuel Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo convenio de asignación de recursos no reembolsables, con un plazo de DIEZ (10) meses, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo determinado por el Banco del Estado; **3.-** Aprobar la obligación presupuestaria para la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas presupuestarias Nos. 7.5.01.03.01.06; **4.-** Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No 79220008 que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía; **5.-** Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente; **6.-** Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de asignación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; **7.-** Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales para la ejecución del proyecto y su fiscalización tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos precontractuales y contractuales que se sujetarán a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; procesos que deben iniciarse de manera conjunta; **8.-** Certificar que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y **9.-** Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual, y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, aprobados y vigentes. **Lo certifico.-**

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 140-SCM-2015

Alausí, octubre 20 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Ing. Malena Robalino, **Directora de Obras Públicas**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 20 de octubre de 2015, con la presencia de: Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, y los Concejales Sra. Fanny Argos, Srta. Martha Inéz Quijosaca, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi, **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD**, tomar las siguientes resoluciones: **1.-** Aprobar y hacer uso de la asignación de recursos no reembolsables aprobada por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 454.587,00, (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar la **“CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS (UBS) EN VARIOS SECTORES RURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”**; **2.-** Autorizar al señor Manuel Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo convenio de asignación de recursos no reembolsables, con un plazo de DIEZ (10) meses, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo determinado por el Banco del Estado; **3.-** Aprobar la obligación presupuestaria para la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas presupuestarias Nos. 7.5.01.03.01.06; **4.-** Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No 79220008 que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía; **5.-** Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente; **6.-** Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de asignación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; **7.-** Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales para la ejecución del proyecto y su fiscalización tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos precontractuales y contractuales que se sujetarán a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; procesos que deben iniciarse de manera conjunta; **8.-** Certificar que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y **9.-** Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual, y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, aprobados y vigentes. **Lo certifico.-**

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 139-SCM-2015

Alausí, octubre 20 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 20 de octubre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 42-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 138-SCM-2015

Alausí, octubre 13 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde**

T.Crnl. Carlos Luna, **Concejal**

Sra. Fanny Argos, **Concejal**

Srta. Martha Inés Quijosaca, **Alternata del Ab. Francisco Buñay**

Lic. Pablo Sinchi, **Concejal**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Arq. Jorge Robalino, **Jefe de Avalúos y Catastros**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **13 de octubre de 2015**, en el **segundo punto del orden del día: "Lectura de comunicaciones"**, conoce el oficio No. 71HRLC, de fecha 13 de octubre de 2015, suscrito por la Ing. Lourdes Yungán Roldán, mediante el cual presenta sus argumentos en quince puntos, referente al pedido de la *baja de cartas de crédito de la patente municipal emitidas a nombre de la Ing. Lourdes Yungán, tomando en consideración que ya se encuentran pagadas hasta el año 2014 a nombre de su padre como consta en el sistema y no se puede cobrar a dos personas por la misma actividad económica con razón social Hotel La Colina (...)*. Además manifiesta que, *como perjudicada reitero el pedido especial que se designe una comisión de concejales y técnicos para que tengan conocimiento de este tema (...)*. A este respecto, el Cuerpo Legislativo considerando: **PRIMERO:** Que antes de instalar de la sesión se recibió en Comisión General a la Ing. Lourdes Yungán, mediante el cual solicita al pleno del Concejo Municipal que a través de una Comisión de los señores Concejales y técnicos de la Institución investiguen las razones de la demora en la solicitud de baja de títulos de cartas crédito que viene tramitando a partir del inicio del presente año. Finalmente manifiesta que tanto el Director Financiero como la Jefatura de Rentas no han emitido ningún informe, incumpliendo las disposiciones expresas del señor Alcalde y del Concejo en pleno, conforme se dispuso antes de iniciar la sesión del Concejo en pleno de fecha 06 de octubre de 2015. **SEGUNDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal, conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa, conforme expresa el literal r) del Artículo 57 del COOTAD. Con estos antecedentes, el Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón y conductor de la sesión, mociona que todos los señores Concejales se integren a la Comisión Especial y el T.Crnl. Carlos Luna solicita que también se integre para la parte técnica el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico y el Arq. Jorge Robalino, Jefe de Avalúos y Catastros, moción que apoya en forma unánime todos los miembros del Órgano Legislativo, en consecuencia en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL INTEGRADO POR TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES, QUE PRESIDIRÁ EL T.CRNL. CARLOS LUNA, A FIN QUE INVESTIGUEN, ANALICEN, ESTUDIEN Y EMITAN EL INFORME RESPECTO AL PEDIDO DE LA ING. LOURDES YUNGAN, QUIEN SOLICITA LA BAJA DE CARTAS DE CRÉDITO DE LA PATENTE MUNICIPAL. PUESTO QUE EL TEMA A ESTUDIAR ES DE CARÁCTER TÉCNICO SE INTEGRA TAMBIÉN AL DR. ANTONIO FRAY, PROCURADOR SÍNDICO Y AL ARQ. JORGE ROBALINO, JEFE DE AVALÚOS Y CATASTROS.** Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 137-SCM-2015

Alausí, octubre 13 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 13 de octubre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 41-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 136-SCM-2015

Alausí, octubre 06 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **06 de octubre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “Autorización de la firma de contrato de comodato con “TC Televisión Mi Canal”, para ceder la superficie de 60m2 de suelo, ubicado en el cerro Danas, de la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, para la ubicación de las antenas repetidoras para el servicio a la comunidad”, considerando: **PRIMERO**: Que mediante oficio s/n de fecha 30 de septiembre del 2015, el señor Procurador Síndico emite el informe favorable manifestando que es procedente dar en Comodato a “TC Televisión Mi Canal”, con fundamento en lo que dispone el Art. 63 del Reglamento de Bienes del Sector Público, ya que es una entidad de derecho privado, cuyo fin es prestar un servicio público que favorezca el interés social. **SEGUNDO**: Que existe el informe de avalúo del bien inmueble constante en el oficio No. 383-2015-AyC de fecha 21 de septiembre de 2015. **TERCERO**: Que del Certificado del Registrador de la Propiedad, se desprende que revisados los Registros de Gravámenes e Hipoteca de este cantón, se constata una donación a favor de RTV ECUADOR, un lote de terreno de la superficie de sesenta metros cuadrados... el sobrante, no soporta gravamen. **CUARTO**: Que el Técnico de Planificación mediante oficio 017-PDOT-2015, emite el informe de planimetría del bien inmueble denominado Cerro Puchucal de propiedad del GADMCA. **QUINTO**: Que la Directora de Planificación mediante Oficio 179-DPL-2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, informa que no existe oposición con la planificación de ordenamiento territorial establecido. **SEXTO**: La base legal aplicable son los artículos 441 y 460 del COOTAD y 63 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público. **SÉPTIMO**: El Art. 60 literal n) del COOTAD dispone que los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia, Con este antecedente, el T.Crnl. Carlos Luna, mociona que por tratarse de un servicio social de comunicación que beneficia a la colectividad, se autorice la entrega en comodato a “TC Televisión Mi Canal”, la superficie de 60m2 de suelo, ubicado en el cerro Danas, de la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, por veinte años, moción que apoya en forma unánime todos los miembros del Órgano Legislativo, en consecuencia en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON “TC TELEVISIÓN MI CANAL”, Y CEDER LA SUPERFICIE DE 60M2 DE SUELO, UBICADO EN EL CERRO DANAS, DE LA COMUNIDAD CHEG CHEG, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, POR VEINTE AÑOS, PARA LA UBICACIÓN DE LAS ANTENAS REPETIDORAS PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 135-SCM-2015

Alausí, octubre 06 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 06 de octubre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 40-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 134-SCM-2015

Alausí, septiembre 29 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Segundo Vargas Villa, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri, **VICEALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Ing. Elvis Barreno, **JEFE DE TALENTO HUMANO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **29 de septiembre de 2015**, en el **segundo punto del orden del día**: "*Lectura de comunicaciones*", conoce el oficio No. 1339-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrito por el Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, mediante el cual solicita al pleno del Concejo Cantonal, en lo principal, la reconsideración de la totalidad del acto decisorio y se deje sin efecto la Resolución 128-SCM-2015, adoptada en la sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2015, donde concede licencia con remuneración desde el 02 de octubre hasta el 09 de octubre de 2015, para el cumplimiento de servicios institucionales fuera del país, en la ciudad de Barcelona – España, puesto que el I CONGRESO INTERNACIONAL NEXUSCYTYBCN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR EMPRESARIAL Y MUNICIPAL, se ha aplazado para una nueva fecha. En tal virtud, con la ausencia justificada del Concejal T.Crnl. Carlos Luna, el Concejo Cantonal de Alausí en aplicación del Art. 73 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, **RESUELVE: RECONSIDERAR LA TOTALIDAD DEL ACTO DECISORIO Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN 128-SCM-2015, ADOPTADO POR EL CONCEJO CANTONAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN DONDE SE LE CONCEDIÓ AL SEÑOR MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA, ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN DESDE EL 02 DE OCTUBRE HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2015, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES FUERA DEL PAÍS, EN LA CIUDAD DE BARCELONA – ESPAÑA.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 133-SCM-2015**

Alausí, septiembre 29 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", con la ausencia justificada del T.Cmnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 29 de septiembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 39-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 132-SCM-2015

Alausí, septiembre 22 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **22 de septiembre de 2015**, en el tratamiento del **noveno punto del orden del día** “*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno, de propiedad de Alonso Diógenes Flores Yanes, ubicado en la parroquia Sibambe, Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 016-CUR-GADMCA-2015, de fecha 11 de septiembre de 2015, suscrito por el Arq. Pedro Rocha, Jefe de Control Urbano y Rural. **TERCERO:** Mediante oficio No. 139-2015-DJ-GADMCA, de fecha 18 de septiembre de 2015, el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que la petición de los solicitantes *no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio Urbano, considerando que mediante certificación No. 022-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2015 de fecha 23 de junio del 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado inmueble si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado.* **CUARTO:** Sometida a votación, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución, el Cuerpo Legislativo, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO, DE PROPIEDAD DE ALONSO DIÓGENES FLORES YANES, UBICADO EN LA PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 131-SCM-2015

Alausí, septiembre 22 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **22 de septiembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día**: *“Tratamiento y resolución del anteproyecto de la “Urbanización La Elegancia”, ubicado en el barrio Pacalud, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente al señor Carlos Romero, Presidente del Barrio La Elegancia”*, considerando: **PRIMERO**: Que una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales, conforme dispone el Art. 54 literal c) del COOTAD. **SEGUNDO**: Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la urbanización es la división de un terreno mayor a diez lotes o su equivalente en metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo por diez, que deberá ser dotada de infraestructura básica y acceso, y que será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión. **TERCERO**: Que una de las atribuciones del Concejo Municipal es regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra, conforme establece el literal x) del Art. 57 del COOTAD. **CUARTO**: Que el Art. 90 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, manifiesta que el Concejo aprobará mediante resolución toda urbanización que se realice dentro del Área Urbana y Urbanizable, previo informe de la Dirección de Planificación. **QUINTO**: Que la Jefatura de Control Urbano y Rural, con Informe No. 003-CUR-GADMCA-2015, de fecha 21 de agosto de 2015 aprueba el informe de anteproyecto por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Artículo 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEXTO**: Que existe el informe jurídico favorable constante en el oficio No. 138-2015-DJ-GADMCA, de fecha 15 de septiembre de 2015. Por las consideraciones expuestas, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo el informe técnico y en base al criterio jurídico que dice: *“...por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la urbanización del mencionado predio urbano”*, sometida a **votación ordinaria con seis votos a favor**, en uso de las atribuciones que confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LA “URBANIZACIÓN LA ELEGANCIA”, UBICADO EN EL BARRIO PACALUD, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE AL SEÑOR CARLOS ROMERO, PRESIDENTE DEL BARRIO LA ELEGANCIA; DEBIENDO EL PROMOTOR PRESENTAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN, CASO CONTRARIO SE NEGARÁ EL REGISTRO DE ESCRITURAS EN EL CATASTRO Y LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 130-SCM-2015

Alausí, septiembre 22 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Ing. Rodrigo Borja, **Cooperación Interinstitucional – Internacional**

Lic. Rosario Bravo, **Unidad de Gestión para el Desarrollo Social**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **22 de septiembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio interinstitucional con la Dirección Distrital 06D02 Alausí-Chunchi-Educación, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de aprendizaje de los niños y niñas de bajos recursos económicos y reducir la deserción escolar en las familias más desposeídas y vulneradas del Cantón Alausí, periodo académico 2015-2016 mediante la entrega de una mochila*”, tomando en consideración el Artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador y los Artículos 114, 126, 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, puesto que los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social son considerados como gastos de inversión, en uso de las atribuciones que confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN DISTRITAL 06D02 ALAUSÍ-CHUNCHI-EDUCACIÓN, PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS Y REDUCIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN LAS FAMILIAS MÁS DESPOSEÍDAS Y VULNERADAS DEL CANTÓN ALAUSÍ, PERIODO ACADÉMICO 2015-2016 MEDIANTE LA ENTREGA DE MOCHILAS ESCOLARES.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 129-SCM-2015

Alausí, septiembre 22 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Antonio Fray, **PROCURADOR SÍNDICO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **22 de septiembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza que Regula el Proceso de Incorporación de Bienes Mostrencos al Patrimonio Municipal y Legalización de Predios en Posesión de Particulares*”, considerando que constituyen bienes del dominio privado, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales, conforme determina el literal c) del Art. 419 del COOTAD, el objetivo del proyecto de ordenanza es incorporar al patrimonio municipal los inmuebles que se encuentren vacantes o también denominados mostrencos, ubicados dentro de los límites urbanos y suelos urbanizables o de expansión de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales. Por otro lado, autorizar a las personas naturales o jurídicas que se encuentran en posesión de los bienes inmuebles dentro de los límites urbanos y suelos urbanizables o de expansión de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Alausí a que procedan con la celebración de las escrituras públicas correspondientes. En tal virtud, sometida a votación nominativa con seis votos a favor, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES**. Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 128-SCM-2015

Alausí, septiembre 22 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Segundo Vargas Villa, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri, **VICEALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

**JEFATURA DE PERSONAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **22 de septiembre de 2015**, en el **segundo punto del orden del día**: “*Lectura de comunicaciones*”, conoce el oficio No. 1315-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 22 de septiembre de 2015, suscrito por el Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, mediante el cual solicita al pleno del Concejo Cantonal, en lo principal, licencia con remuneración desde el 02 de octubre hasta el 09 de octubre de 2015, para el cumplimiento de servicios institucionales fuera del país, en la ciudad de Barcelona – España, donde se realizará acercamientos y tareas oficiales derivadas a las funciones dentro de las competencias exclusivas que tiene el Gobierno Municipal en el I CONGRESO INTERNACIONAL NEXUSCYTYBCN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR EMPRESARIAL Y MUNICIPAL. Además solicita el pago de boletos de ida y vuelta en avión, así como la inscripción al evento, cuya cuota de participación es de 1.300.-€. En tal virtud, el Concejo Cantonal de Alausí tomando en consideración que el mencionado evento está enmarcado dentro de las funciones que deben desempeñar los GADS Municipales, establecidas en el Art. 54 del COOTAD, literales a), g), h), p), q), y s), en concordancia con las competencias exclusivas determinadas en el Art. 55 del COOTAD, literales d), h) y n) y su ejercicio queda regulado por los Artículos 131, 135, 136, 137, 144 y 145 del mismo cuerpo de leyes, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 57 literal s) del COOTAD en concordancia con el Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, constante en la Resolución del Ministerio de Relaciones Laborales # 51, publicado en el Registro Oficial Suplementario # 392 del 24 de febrero del 2011 y su última modificación el 07 de julio del 2014, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER AL SEÑOR MANUEL SEGUNDO VARGAS VILLA, ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ, LICENCIA CON REMUNERACIÓN DESDE EL 02 DE OCTUBRE HASTA EL 09 DE OCTUBRE DE 2015, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES FUERA DEL PAÍS, EN LA CIUDAD DE BARCELONA – ESPAÑA, DONDE SE REALIZARÁ ACERCAMIENTOS Y TAREAS OFICIALES DERIVADAS A LAS FUNCIONES DENTRO DE LAS COMPETENCIAS EXCLUSIVAS QUE TIENE EL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL I CONGRESO INTERNACIONAL NEXUSCYTYBCN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR EMPRESARIAL Y MUNICIPAL. ADEMÁS SE AUTORIZA EL PAGO DE BOLETOS DE IDA Y VUELTA EN AVIÓN, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN AL EVENTO CUYA CUOTA DE PARTICIPACIÓN ES DE 1.300.-€ EN SU AUSENCIA TEMPORAL LO SUBROGARÁ EL SEÑOR VICEALCALDE DEL CANTÓN, JOSÉ MANUEL QUIZHPI ZHIBRI, CONFORME DISPONE EL ARTÍCULO 62 LITERAL a) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 127-SCM-2015

Alausí, septiembre 22 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 22 de septiembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 38-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 126-SCM-2015

Alausí, septiembre 15 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Antonio Fray, **PROCURADOR SÍNDICO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 15 de septiembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día**: “*Tratamiento en primer debate del proyecto de Ordenanza que Regula el Proceso de Incorporación de Bienes Mostrencos al Patrimonio Municipal y Legalización de Predios en Posesión de Particulares*”, considerando que constituyen bienes del dominio privado, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales, conforme determina el literal c) del Art. 419 del COOTAD, el objetivo del proyecto de ordenanza es incorporar al patrimonio municipal los inmuebles que se encuentren vacantes o también denominados mostrencos, ubicados dentro de los límites urbanos y suelos urbanizables o de expansión de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales. Por otro lado, autorizar a las personas naturales o jurídicas que se encuentran en posesión de los bienes inmuebles dentro de los límites urbanos y suelos urbanizables o de expansión de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales del cantón Alausí a que procedan con la celebración de las escrituras públicas correspondientes. En tal virtud, sometida a votación nominativa con cuatro votos a favor y uno en contra, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, **RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS EN POSESIÓN DE PARTICULARES.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 125-SCM-2015

Alausí, septiembre 15 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Malena Robalino, **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 15 de septiembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “*Declaratoria de prioridad del proyecto “Construcción de las Unidades Básicas Sanitarias (UBS) en las comunidades: Ozogoche Bajo, San Francisco, Cherlo, Guabalcón, Lugmas, La Merced y Santa Rosa de Cochapamba”*”, considerando que la salud es uno de los elementos fundamentales de la ciudadanía y con la construcción de las Unidades Básica Sanitarias se contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales del cantón Alausí, ofreciendo un nivel de servicio equivalente al existente en áreas urbanas, el Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DECLARAR DE PRIORIDAD EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS (UBS) EN LAS COMUNIDADES: OZOGOCHÉ BAJO, SAN FRANCISCO, CHERLO, GUABALCÓN, LUGMAS, LA MERCED Y SANTA ROSA DE COCHAPAMBA, DEL CANTÓN ALAUSÍ”**.

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 124-SCM-2015

Alausí, septiembre 15 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 15 de septiembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 37-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 123-SCM-2015

Alausí, septiembre 08 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Rubén Mur, **UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **08 de septiembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza para la tenencia, control y protección de la Fauna Urbana en el cantón Alausí*”, considerando que el proyecto de ordenanza fue debidamente socializada ante los miembros del órgano legislativo, la Concejala Fanny Argos, mociona que entre a la votación para la aprobación en segundo y definitivo debate, moción que apoya el Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, sometida a **votación nominativa con seis votos a favor**, en uso de las atribuciones que confiere la ley, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 122-SCM-2015**

Alausí, septiembre 08 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 08 de septiembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 36-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 121-SCM-2015

Alausí, septiembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de septiembre de 2015**, en el **séptimo punto del orden del día**: “*Tratamiento y resolución del anteproyecto de la “Urbanización Ciudad Paraíso”, ubicado en el sector Sinancumbe, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, perteneciente al señor Sergio Oñate Garcés*”, considerando: **PRIMERO**: Que una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales, conforme dispone el Art. 54 literal c) del COOTAD. **SEGUNDO**: Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la urbanización es la división de un terreno mayor a diez lotes o su equivalente en metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo por diez, que deberá ser dotada de infraestructura básica y acceso, y que será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión. **TERCERO**: Que una de las atribuciones del Concejo Municipal es regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra, conforme establece el literal x) del Art. 57 del COOTAD. **CUARTO**: Que el Art. 90 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí, manifiesta que el Concejo aprobará mediante resolución toda urbanización que se realice dentro del Área Urbana y Urbanizable, previo informe de la Dirección de Planificación. **QUINTO**: Que la Jefatura de Control Urbano y Rural, con Informe No. 001-CUR-GADMCA-2015, de fecha 19 de agosto de 2015 aprueba el informe de anteproyecto por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Artículo 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEXTO**: Que existe el informe jurídico favorable constante en el oficio No. 134-DJ-2015, de fecha 31 de agosto de 2015. Por las consideraciones expuestas, el Concejo Cantonal de Alausí, acogiendo el informe técnico y en base al criterio jurídico que dice: “...por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la urbanización del mencionado predio urbano”, con la ausencia del Concejal Lic. Pablo Sinchi, sometida a **votación nominativa con cinco votos a favor**, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ANTEPROYECTO DE LA “URBANIZACIÓN CIUDAD PARAÍSO”, UBICADO EN EL SECTOR SINANCUMBE, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE AL SEÑOR SERGIO OÑATE GARCÉS; SEÑALANDO QUE LAS OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRERÁN A CARGO DEL URBANIZADOR, DEBIENDO PRESENTAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN, CASO CONTRARIO SE NEGARÁ EL REGISTRO DE ESCRITURAS EN EL CATASTRO Y LAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 120-SCM-2015**

Alausí, septiembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Rubén Mur, **UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de septiembre de 2015**, en el **sexto punto del orden del día**: “*Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza para la tenencia, control y protección de la Fauna Urbana en el cantón Alausí*”, considerando: **PRIMERO**: Que el Art. 415 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. **SEGUNDO**: Que una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales es crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas, en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana, conforme establece el literal r) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **TERCERO**: Que el Reglamento Nacional para la Tenencia y Manejo Responsable de Perros, constante en el Acuerdo Ministerial 116, en su Art. 19 manifiesta que los Municipios trabajarán en forma coordinada con las entidades públicas y privadas en programas de control de perros callejeros y capacitación en tenencia responsable. Por las consideraciones expuestas, con la ausencia del Concejal Lic. Pablo Sinchi, sometida a **votación nominativa con cuatro votos a favor uno en contra**, en uso de las atribuciones, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA URBANA EN EL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 119-SCM-2015

Alausí, septiembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Lic. Rosario Bravo, **Jefa de la Unidad de Gestión Social**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 02 de septiembre de 2015**, en el **quinto punto del orden del día**: "*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de Reforma a la ordenanza que regula el ejercicio de la Gestión Social en favor de Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Alausí*", considerando que los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social son considerados como gastos de inversión, con la ausencia del Concejal Lic. Pablo Sinchi y sometida **a votación ordinaria con cinco votos a favor**, en uso de las atribuciones constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN SOCIAL EN FAVOR DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 118-SCM-2015

Alausí, septiembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Lic. Pablo Sinchi, **Concejal**

Sra. María Mercedes Ochoa Paca, **Concejal Alterna**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

**Jefatura de Talento Humano**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 02 de septiembre de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “*Tratamiento y resolución del pedido del Lic. Pablo Sinchi, Concejal del Cantón*”, considerando: **PRIMERO**: Que el Concejal Lic. Pablo Sinchi, mediante oficio s/n de fecha 31 de agosto de 2015, solicita al Concejo Municipal la autorización de licencia sin remuneraciones de 30 días, comprendidos del 01 al 30 de septiembre de 2015, para realizar trámites pertinentes a sus estudios dentro del país y fuera de ella en cumplimiento de los plazos establecidos para el efecto y solicita se convoque a su alterna la Sra. María Mercedes Ochoa a fin que asuma las funciones durante la licencia. **SEGUNDO**: Que son atribuciones del Concejo Municipal conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo, conforme establece el literal s) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **TERCERO**: Que la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en el Art. 96 establece que los Concejales tendrán derecho a licencia. En caso de licencia calificada y concedida por el Concejo, esta no excederá de un plazo de sesenta días en un año. Tratándose de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, se podrá prorrogar este plazo. **CUARTO**: Que la Sindicatura Municipal mediante oficio No. 153-DJ-2015-GADMCA de fecha 02 de septiembre de 2015, emite el siguiente criterio: “*De conformidad con lo establecido en la letra s) del artículo 57 del COOTAD los concejales en calidad de servidores públicos a más de las vacaciones, tienen derecho a licencia con remuneración en los casos regulados por el artículo 27 de la LOSEP que acumuladas no sobrepasen los sesenta días y la licencia sin remuneración en los casos regulados por el artículo 28 de la LOSEP y artículos 33 al 39 de su Reglamento General, las cuales deberán ser autorizadas y calificadas por el Concejo Cantonal...*”. Por las consideraciones expuestas el Concejo Cantonal de Alausí, con la ausencia del Concejal Lic. Pablo Sinchi, una vez sometida a votación ordinaria con cinco votos a favor y por reunir los requisitos contemplados en el COOTAD, la LOSEP y la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER LICENCIA SIN REMUNERACIÓN AL LIC. JOSÉ PABLO SINCHI TENENSARAY, CONCEJAL DEL CANTÓN, DEL 03 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA QUE REALICE TRÁMITES REFERENTES A SUS ESTUDIOS CON LA EVENTUAL SALIDA AL EXTERIOR Y ACTUARÁ EN SU REEMPLAZO SU ALTERNA LA SRA. MARÍA MERCEDES OCHOA PACA.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 117-SCM-2015

Alausí, septiembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ab. Francisco Buñay, **Concejal del Cantón**

Srta. Martha Inéz Quijosaca Caisaguano, **Concejal Alterna**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

**Jefatura de Talento Humano**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 02 de septiembre de 2015**, en el **segundo punto del orden del día**: "*Lectura de comunicaciones*", conoce el oficio s/n de fecha 01 de septiembre de 2015, con ingreso 7654 en Recepción de Documentos, el 02 de septiembre de 2015, de Sindicatura Municipal, suscrito por el Ab. Francisco Buñay, dirigido a los Miembros del Concejo Municipal que solicita se conceda licencia para asuntos particulares desde el 01 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2015, tiempo en el cual actuará mi Concejal Alterna, la Srta. Martha Inéz Quijosaca, con todas las atribuciones y deberes contemplados en la Constitución, la Ley y la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo vigente a la fecha, en tal virtud, considerando: **PRIMERO**: Que son atribuciones del Concejo Municipal conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo, conforme establece el literal s) del Artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO**: Que la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en el Art. 96 establece que los Concejales tendrán derecho a licencia. En caso de licencia calificada y concedida por el Concejo, esta no excederá de un plazo de sesenta días en un año. Tratándose de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, se podrá prorrogar este plazo. Por las consideraciones expuestas el Concejo Cantonal de Alausí, con la ausencia del Concejal Lic. Pablo Sinchi, una vez sometida a votación nominativa con cinco votos a favor y por reunir los requisitos contemplados en el COOTAD, la LOSEP y la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER LICENCIA SIN REMUNERACIÓN AL AB. FRANCISCO BUÑAY VILLA, CONCEJAL DEL CANTÓN, DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2015 Y ACTUARÁ EN SU REEMPLAZO SU ALTERNA LA SRTA. MARTHA INÉZ QUIJOSACA CAISAGUANO.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 116-SCM-2015

Alausí, septiembre 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Antonio Fray, **Procurador Síndico**

Lic. Gladys Bonilla, **Guardalmacén Municipal**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de septiembre de 2015**, en el **segundo punto del orden del día**: "*Lectura de comunicaciones*", conoce el oficio No.136-DJ-2015-GADMCA, de fecha 02 de septiembre de 2015, de Sindicatura Municipal, mediante el cual pone en consideración del Concejo en Pleno la autorización de donación del inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, adquirido mediante compra venta a Manuel Joaquín Palomino Moreno y Julia Adalguiza Martínez Álvarez, denominado CHOCAIPUNGO, ubicado en la jurisdicción de la parroquia de Achupallas, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, a favor del Ministerio de Educación, destinado para la construcción de la Unidad del Milenio, en tal virtud, considerando: **PRIMERO**: Que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, conforme garantiza el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador. **SEGUNDO**: Que los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social son considerados como gastos de inversión, conforme dispone el Art. 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **TERCERO**: Que el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante Acto Administrativo declaró de utilidad pública con fines de expropiación, el bien inmueble de dieciocho mil cuatrocientos doce con ochenta metros cuadrados (18.412,80m<sup>2</sup>), de propiedad de MANUEL JOAQUÍN PALOMINO MORENO y JULIA ADALGUIZA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, denominado CHOCAIPUNGO, ubicado en la jurisdicción de la parroquia de Achupallas, Cantón Alausí, Provincia de Chimborazo, la singularización de linderos consta en la escritura de compraventa, celebrado ante la Notaría Primera del Cantón Alausí Dr. César Montes Espinoza, el 26 de Agosto de 2015. **CUARTO**: Que el Artículo 436 del COOTAD, refiriéndose a la autorización de transferencia, faculta a los consejos, concejos o juntas, acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes... La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público. **QUINTO**: Que el Artículo 381.1 del COOTAD, refiriéndose a la caducidad, dispone que los actos administrativos emanados de los órganos competentes en los que se autoricen actos judiciales o venta de inmuebles, donaciones, permutas, divisiones, reestructuraciones de lotes y comodatos que no se formalizan o se ejecutan por cualquier causa en el plazo de tres años, caducarán en forma automática. **SEXTO**: Que para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos, conforme dispone el último inciso del Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por las consideraciones expuestas, con la ausencia del Concejal Lic. Pablo Sinchi, el Concejo Cantonal de Alausí, en base al criterio jurídico, y sometida a **votación nominativa con cinco votos a favor**, en uso de sus atribuciones, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO MEDIANTE CONTRATO DE DONACIÓN DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, DE LA SUPERFICIE DE DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA METROS CUADRADOS (18.412,80m<sup>2</sup>), ADQUIRIDO MEDIANTE COMPRA VENTA A LOS**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

CÓNYUGES MANUEL JOAQUÍN PALOMINO MORENO Y JULIA ADALGUIZA MARTÍNEZ ÁLVAREZ, DENOMINADO CHOCAIPUNGO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE LA PARROQUIA DE ACHUPALLAS, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, CUYA SINGULARIZACIÓN DE LINDEROS CONSTA EN LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, CELEBRADO ANTE LA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ALAUSÍ DR. CÉSAR MONTES ESPINOZA, EL 26 DE AGOSTO DE 2015; A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL MILENIO.

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 115-SCM-2015**

Alausí, septiembre 02 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", con la ausencia del Lic. Pablo Sinchi, Concejal del Cantón, el Cuerpo el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 02 de septiembre 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 35-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 114-SCM-2015

Alausí, agosto 25 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Arq. Pedro Rocha, **Jefe de Control Urbano y Rural**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 25 de agosto de 2015**, en el **sexto punto del orden del día**: *“Tratamiento y resolución de unificación de lotes, de los predios de José Santos Silva, ubicado en la panamericana Sur, Barrio Pacalud, parroquia Matriz, Cantón Alausí”*, considerando: **PRIMERO**: El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes corresponde al órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, que tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos, conforme establece el Artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO**: El Informe No. 001-CUR-GADMCA-2015, suscrito por el Arq. Pedro Rocha, dentro del análisis y recomendaciones dice: *“Con fundamento en lo que dispone el Art. 783 del COOTAD, la Jefatura de Control Urbano y Rural..., solicita a los señores miembros del Concejo Cantonal la respectiva Aprobación ya que cumple con todos los requerimientos técnicos y legales para la unificación o integración de Lote, cabe mencionar que los lotes son de propiedad del mismo dueño Sr. José Santos Silva”*. **TERCERO**: El informe jurídico favorable constante en el oficio No. 127-2015-DJ-GADMCA, de fecha 21 de agosto de 2015. **CUARTO**: Por las consideraciones expuestas, el Concejo Cantonal, acogiendo el informe técnico y en base al criterio jurídico que dice: *“...por cuanto la petición del solicitante no se interpone a lo contemplado en el Art. 483 del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la unificación de lotes del mencionado predio. En el actual estudio de la consultoría de uso y ocupación del suelo, esta zona se considerará como ampliación del perímetro urbano; por lo que una vez que entre en vigencia, el derecho de vía ejerce el MTOP en la vía panamericana, quedará a criterio municipal los procedimientos respectivos. El Peticionario realizará la tramitación correspondiente hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad. La municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra del solicitante y que sean posteriores a la autorización para el trámite de unificación de lotes”*, y sometida a **votación nominativa con seis votos a favor**, en uso de sus atribuciones constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR LA UNIFICACIÓN O INTEGRACIÓN DE LOTES DE LOS PREDIOS DE JOSÉ SANTOS SILVA, CON LAS SIGUIENTES CLAVES CATASTRALES: 061902020602800 CON UN ÁREA DE 4.436,40 METROS CUADRADOS; Y, 06190202061803000 CON UN ÁREA DE 563,60 METROS CUADRADOS, UBICADOS EN LA PANAMERICANA SUR, BARRIO PACALUD, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 113-SCM-2015

Alausí, agosto 25 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Lic. Rosario Bravo, **Jefa de la Unidad de Gestión Social**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 25 de agosto de 2015**, en el **quinto punto del orden del día**: “*Reforma a la ordenanza que regula el ejercicio de la Gestión Social en favor de Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Alausí*”, considerando que los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social son considerados como gastos de inversión, conforme dispone el Art. 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en ese marco la Unidad de Gestión para el Desarrollo Social debe detectar y analizar los problemas en la aplicación de las políticas locales de lo social, en los ámbitos estratégicos y operativos con la construcción del diagnóstico local sobre las condiciones en que se desenvuelve la población, respecto al cumplimiento o no de sus derechos mediante la generación del sistema de información local o inventario social, con la articulación de las dinámicas territoriales mediante la responsabilidad compartida, cogestión, capacidades locales, redes de relaciones de actores sociales, entre otras estrategias, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna mociona que se someta a votación para la aprobación en primer debate, moción que apoya la Concejala Fanny Argos y el Vicealcalde Sr. José Quizhpi Vicealcalde. En tal virtud, sometida **a votación ordinaria con seis votos a favor**, en uso de las atribuciones constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN SOCIAL EN FAVOR DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 112-SCM-2015

Alausí, agosto 25 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 25 de agosto de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que reglamenta la utilización del Fondo Fijo de Caja Chica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*”, considerando que la institución debe realizar pagos de obligaciones imprevisibles, inmediatas y de valor reducido por razones de agilidad y costo, la Concejala Sra. Fanny Argos, mociona que se someta a votación para la aprobación en segundo debate, moción que apoya el Concejal T.Crnl. Carlos Luna y el Vicealcalde Sr. José Quizhpi Vicealcalde. En tal virtud, sometida **a votación ordinaria con seis votos a favor**, en uso de las atribuciones constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 111-SCM-2015

Alausí, agosto 25 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 25 de agosto 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 34-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 110-SCM-2015

Alausí, agosto 18 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 18 de agosto de 2015**, en el **quinto punto del orden del día**: “*Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que reglamenta la utilización del Fondo Fijo de Caja Chica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*”, considerando que el proyecto de ordenanza ya fue socializada, discutida, analizada, debatida en consenso con los miembros del órgano legislativo, cuyo objetivo es pagar obligaciones imprevisibles, inmediatas y de valor reducido por razones de agilidad y costo, la Concejala Sra. Fanny Argos, mociona que se someta a votación para la aprobación en primer debate, moción que apoya el Concejal Lic. Pablo Sinchi. En tal virtud, sometida a votación nominativa con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 109-SCM-2015

Alausí, agosto 18 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Luis Oswaldo Silva, **Director de la UMTTTSVA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 18 de agosto de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: “*Resolución a la observación parcial del ejecutivo al proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la “Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí”, aprobado por el Concejo Municipal en segundo y definitivo debate el 12 de agosto de 2015*”, visto la OBSERVACIÓN PARCIAL del ejecutivo a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, aprobado por el Concejo Municipal de Alausí en segunda y definitiva instancia el 12 de agosto de 2015, considera lo siguiente: **PRIMERO**: El oficio No. ANT-ANT-2015-7663, de fecha, Quito, D.M., 12 de agosto de 2015, las 16h19, suscrito electrónicamente por la Srta. Diana Paola Pacheco Jiménez, Directora de Control Técnico Sectorial de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante, emite tres observaciones puntuales a la ordenanza en mención. **SEGUNDO**: El Oficio No. 0207-GADMCA-UMTTTSVA, el 13 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. Luis Oswaldo Silva, Director de la UMTTTSVA, mediante el cual remite las observaciones realizadas por la Agencia Nacional de Tránsito. **TERCERO**: Se observa lo dispuesto en el Art. 30.4.- de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 415 de 29 de marzo de 2011. **CUARTO**: En el tratamiento del primer debate como del segundo del proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, se ha omitido observar los siguientes artículos de Ley: Art. 30.5 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 407 de 31 de diciembre de 2014; Art. 80 de la LOTTTSV; Art. 93 del Reglamento de Aplicación de la LOTTTSV; y, Art. 20 numeral 17 del de LOTTTSV. En tal virtud, sometida a votación nominativa con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, tomando en consideración el Art. 322 inciso quinto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: ALLANARSE A LA OBSERVACIÓN PARCIAL DEL EJECUTIVO, A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ”, APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL 12 DE AGOSTO DE 2015.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 108-SCM-2015**

Alausí, agosto 18 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 18 de agosto 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 33-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 107-SCM-2015

Alausí, agosto 12 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Luis Oswaldo Silva, **Director de la UMTTTSVA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 12 de agosto de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día**: *“Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la “Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí”, expedida el 06 de enero de 2014”*, considerando que el proyecto de ordenanza ha sido socializada, discutida, analizada, debatida y redactada en consenso con los miembros del órgano legislativo en diferentes sesiones, el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del cantón, mociona se someta a votación para la aprobación, en tal virtud, sometida a votación nominativa, con cuatro votos a favor, uno en contra y la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, en consideración de la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ”, EXPEDIDA EL 06 DE ENERO DE 2014.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 106-SCM-2015

Alausí, agosto 12 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 12 de agosto 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 32-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 105-SCM-2015

Alausí, agosto 04 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **04 de agosto de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día "Tratamiento y resolución de la diferencia remunerativa más los beneficios de ley, desde enero del 2014 hasta marzo del 2015, siendo beneficiarios directos los alcaldes y concejales del periodo 2009-2014; y, 2014-2019"**, visto el oficio No. 024-2015-DF-GADMCA, de fecha 30 de julio de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño León, Director Financiero, dirigido al señor Alcalde, que dice: "(...) *solicito se considere en Concejo Cantonal, la aprobación del pago de la diferencia remunerativa que sufrió el salario básico unificado más los beneficios de ley, desde el mes de enero del 2014 hasta marzo del 2015, siendo beneficiarios directos alcaldes y concejales del periodo comprendido del 2009 al 2014 y del periodo 2014 al 2019. Esta diferencia no se la pudo atender con anterioridad ya que no constaba en la planificación económica del año 2014 y 2015*", tomando en consideración que los derechos de los servidores públicos en materia remunerativa es irrenunciable, inembargable e imprescriptible amparada en la Constitución y las Leyes de la materia, sugieren que exista la agilidad en los trámites administrativos en los diferentes departamentos; sometida a votación nominativa, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PAGO DE LA DIFERENCIA REMUNERATIVA MÁS LOS BENEFICIOS DE LEY, DESDE EL MES DE ENERO DEL 2014 HASTA EL MES DE MARZO DEL 2015, A LOS SEÑORES ALCALDES Y SEÑORAS/ES CONCEJALES DEL PERIODO 2009-2014; Y, 2014-2019, CONFORME CONSTA EN EL INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, OFICIO 024-2015-DF-GADMCA, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2015.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 104-SCM-2015**

Alausí, agosto 04 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 04 de agosto 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 31-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 28 DE JULIO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 103-SCM-2015

Alausí, julio 28 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 28 de julio de 2015**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día**: “*Aprobación de la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2015, segundo y definitivo debate*”, considera los artículos 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. La Reforma presupuestaria entre ingresos y gastos ascienden a la suma de \$ 4.747.235,47 USD, y ratifica en las sugerencias del primer debate, sometida a votación nominativa, con cinco votos a favor y uno en contra, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR LA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015, EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, QUE SUMADOS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ASCIENDE A LA SUMA DE \$4.747.235,47 USD; CERRANDO EL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL AÑO 2015 EN \$20.686.273,48 USD, INCLUIDO FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 102-SCM-2015

Alausí, julio 28 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Luis Oswaldo Silva, **Director de la UMTTTSVA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 28 de julio de 2015**, en el **quinto punto del orden del día**: *“Tratamiento en primer debate del proyecto de Ordenanza Sustitutiva a la “Ordenanza de Creación de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Alausí”, expedida el 06 de enero de 2014”*, considerando que el proyecto de ordenanza ya fue socializada, discutida, analizada, debatida y redactada en consenso con los miembros del órgano legislativo en diferentes sesiones realizadas con anterioridad a la sesión del Concejo Cantonal, se debe tomar en cuenta la regeneración de la Av. 5 de Junio, por cuanto es la arteria principal y tiene que ver mucho con lo que es el tránsito. En tal virtud, sometida a votación nominativa, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA “ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, EXPEDIDA EL 06 DE ENERO DE 2014.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 101-SCM-2015

Alausí, julio 28 de 2015.

Señor/as/es:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón.**

Ing. Malena Robalino, **Directora de Obras Públicas.**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero.**

Ab. Jenny Shagñay, **Comisaria Municipal.**

Eco. Laura Cobos, **Tesorera Municipal.**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **28 de julio de 2015**, en el **cuarto punto del orden del día "Tratamiento y resolución del pedido de la Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí"**, considera: **PRIMERO:** Oficio s/n de 19 de marzo de 2015, suscribe Melba Artieda de Palacios, Presidenta de la Función Hogar del Anciano "San Pedro de Alausí", que dice: "(...) solicito se nos ceda un bloque de bóvedas dentro del Cementerio Municipal... la mayoría de nuestros adultos mayores son personas indigentes sin un hogar... Lamentablemente cuando alguno de ellos fallece se le destina una fosa común tratándoles de una manera inhumana (...)". **SEGUNDO:** Oficio No. 0198-2015-DOP-GADMCA, de fecha 06 de abril de 2015, suscrito por la Ing. Malena Robalino, Directora de Obras Públicas, que dice: "(...) sugiero se atienda al pedido de los señores Fundación "Hogar de Ancianos San Pedro de Alausí", otorgándoles del "Bloque I", bóvedas con la numeración del 1 al 6 desde la planta baja, hasta sumar las 36". **TERCERO:** Oficio No. 047-DJ-GADMCA-2015, de fecha 22 de abril de 2015, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, que dice: "(...) considero que es procedente la entrega de las bóvedas al Hogar del Anciano siempre y cuando realicen una contraprestación mínima ya que de no hacerlo se configuraría lo establecido en el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que prohíbe las donaciones a personas jurídicas de derecho privado" **CUARTO:** Oficio No. 0466-2015-DOP-GADMCA, de fecha 21 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Malena Robalino, Directora de Obras Públicas, que dice: "(...) Fundamentada en el criterio jurídico sugiero que se digne autorizar que el aporte sea de USD \$1,00 como contraprestación mínima por cada bóveda, contemplando que es una Institución sin fines de lucro y de servicio a la comunidad vulnerable". **QUINTO:** Luego del análisis y debate, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna, con el apoyo del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, mociona: "El pedido de Asilo de Ancianos considero que debe ser acogido y resuelto en esta sesión por cuanto existe la documentación correspondiente y los informes". En tal virtud, sometida a votación ordinaria, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución, el Cuerpo Legislativo, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) y 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: CEDER EN ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA FUNDACIÓN HOGAR DEL ANCIANO SAN PEDRO DE ALAUSÍ, 36 BÓVEDAS DEL BLOQUE I, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, POR UN VALOR DE \$ 1,00 DÓLAR ANUALES POR CADA BÓVEDA POR CINCO AÑOS RENOVABLES, CONSIDERANDO QUE ES UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO Y DE SERVICIO A LOS ADULTOS MAYORES DEL CANTÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 100-SCM-2015

Alausí, julio 28 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 28 de julio 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 30-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE JULIO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 099-SCM-2015

Alausí, julio 24 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 24 de julio de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día**: *“Aprobación de la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, correspondiente al ejercicio económico del año 2015, primer debate”*, considera los artículos 255, 259 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. La Reforma presupuestaria entre ingresos y gastos ascienden a la suma de \$ 4.747.235,47 USD, una vez analizada, debatida, el cuerpo legislativo en lo principal sugieren: *“la agilidad en los procesos de ejecución presupuestaria conforme consta las obras planificadas para el ejercicio económico del año 2015; la optimización de los profesionales en los diferentes departamentos, jefaturas y unidades, debe ser más exigido con la elaboración de estudios para que los recursos vayan más a la inversión en obra pública; y, que no exista más retrasos de las obras del presupuesto participativo del 2013-2014”*, en tal virtud, sometida a votación nominativa, con cinco votos a favor y uno en contra, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR LA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2015, EN PRIMER DEBATE, QUE SUMADOS ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ASCIENDE A LA SUMA DE \$4.747.235,47 USD; CERRANDO EL PRESUPUESTO ANUAL PARA EL AÑO 2015 EN \$20.686.273,48 USD, INCLUIDO FINANCIAMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 098-SCM-2015**

Alausí, julio 24 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Ing. Rodrigo Borja, **Cooperación Interinstitucional – Internacional**

Lic. Rosario Bravo, **Unidad de Gestión para el Desarrollo Social**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **24 de julio de 2015**, en el tratamiento del **cuatro punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la atención integral del ciclo de vida, discapacidades con la modalidad del servicio del Centro Diurno y Atención en el Hogar y la comunidad*”, en conocimiento del proyecto de cooperación para la atención integral del ciclo de vida, presentado por la Unidad de Gestión para el Desarrollo Social, una vez analizada y debatida el Cuerpo Legislativo tomando en consideración que el proyecto está encaminado a la atención de las personas con discapacidades tanto en el hogar como en la comunidad, en lo principal sugieren “*que el proyecto no sea únicamente para un solo sector, sino a futuro un proyecto integral para todo el cantón, además la unidad ejecutora tome en cuenta las recomendaciones del cuerpo legislativo que los recursos del convenio vayan directo a los beneficiarios, ya sea con la entrega de alimentos, menaje del hogar, entre otros menesteres, reduciendo los costos en la contratación y pago al personal*”, en tal virtud, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CICLO DE VIDA, DISCAPACIDADES CON LA MODALIDAD DEL SERVICIO DEL CENTRO DIURNO Y ATENCIÓN EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 097-SCM-2015**

Alausí, julio 24 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 24 de julio 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 29-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE JULIO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## EL CONCEJO CANTONAL DE ALAUSÍ

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República en el Art. 243 determina que: *“Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley”*;

**Que**, el Artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala *“Mancomunidades y consorcios.- Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código. Cuando el mancomunamiento se realice entre dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo nivel de gobierno que no fueran contiguos o entre gobiernos autónomos descentralizados de distintos niveles se denominarán consorcios. Las mancomunidades y consorcios que se constituyan podrán recibir financiamiento del presupuesto general del Estado para la obra o proyecto objeto del mancomunamiento, en función de la importancia de la obra o proyecto, previa aprobación por parte del gobierno central.”*;

**Que**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el 20 de marzo de 2012, conoció y resolvió respecto de la voluntad de aprobar la creación y ser parte de la mancomunidad para la gestión de desechos sólidos entre los municipios de Alausí-Guamote y Colta, al amparo de lo que determina el artículo 57 literal q) del COOTAD;

**Que**, el Ministerio del Ambiente, con fecha 11 de agosto de 2014 se entregó oficialmente los estudios y diseños definitivos para la Gestión Integral de Desechos Sólidos de la mancomunidad de Alausí-Colta y Guamote;

**Que**, Los Municipios de Colta, Alausí y Guamote, de forma mancomunada realizaron varios actos administrativos así como la firma de convenios con otras instituciones públicas, para la gestión de los desechos sólidos, amparados en el convenio marco suscrito con la Corporación de Desarrollo Regional de Chimborazo, por lo que es necesario ratificar y convalidar las actuaciones y los actos administrativos de los servidores públicos que actuaron en base al Registro Oficial No. 831 del 15 de Noviembre del 2012, de acuerdo a lo que señala el artículo 278 del COOTAD; y,

Sometida a votación nominativa, con cinco votos a favor y uno en contra, y en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la creación de la mancomunidad y autorizar al señor Alcalde como representante legal suscriba el Convenio de mancomunidad entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones de Colta, Alausí y Guamote, para la gestión integral de desechos sólidos.

**Artículo 2.-** Las alternativas de definición del modelo de gestión de la mancomunidad los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones de Colta, Alausí y Guamote para la gestión integral de desechos sólidos debe incluirse desde la implementación de la disposición final de los residuos sólidos y la construcción del relleno sanitario. Los demás componentes podrán mancomunarse de manera paulatina de acuerdo a los estudios y diseños definitivos para la gestión integral de los desechos sólidos de la mancomunidad de Colta, Alausí y Guamote, incorporándose nuevas coberturas en cuanto al barrido, recolección, tratamiento y transporte de los desechos sólidos de cada cantón con un enfoque eminentemente rural-urbano.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**Artículo 3.-** Ratificar y convalidar las actuaciones; y los actos administrativos de los servidores públicos que lo realizaron hasta la presente fecha, en base al Registro Oficial No. 831 del 15 de Noviembre del 2012, de acuerdo a lo que señala el Artículo 278 del COOTAD.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Alausí, a los catorce días del mes de julio del año dos mil quince.

Manuel Vargas Villa  
**ALCALDE DEL GADMC-ALAUSÍ**

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 096-SCM-2015 EL CONCEJO CANTONAL DE ALAUSÍ

En sesión ordinaria realizada el **14 de julio de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día**: *"Resolución previo a la suscripción del convenio y reforma a los Estatutos de la Mancomunidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta-Alausí-Guamote"*,

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República en el Art. 243 determina que: *"Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley"*,

**Que**, el Artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala *"Mancomunidades y consorcios.- Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código. Cuando el mancomunamiento se realice entre dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo nivel de gobierno que no fueran contiguos o entre gobiernos autónomos descentralizados de distintos niveles se denominarán consorcios. Las mancomunidades y consorcios que se constituyan podrán recibir financiamiento del presupuesto general del Estado para la obra o proyecto objeto del mancomunamiento, en función de la importancia de la obra o proyecto, previa aprobación por parte del gobierno central."*;

**Que**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el 20 de marzo de 2012, conoció y resolvió respecto de la voluntad de aprobar la creación y ser parte de la mancomunidad para la gestión de desechos sólidos entre los municipios de Alausí-Guamote y Colta, al amparo de lo que determina el artículo 57 literal q) del COOTAD;

**Que**, el Ministerio del Ambiente, con fecha 11 de agosto de 2014 se entregó oficialmente los estudios y diseños definitivos para la Gestión Integral de Desechos Sólidos de la mancomunidad de Alausí-Colta y Guamote;

**Que**, Los Municipios de Colta, Alausí y Guamote, de forma mancomunada realizaron varios actos administrativos así como la firma de convenios con otras instituciones públicas, para la gestión de los desechos sólidos, amparados en el convenio marco suscrito con la Corporación de Desarrollo Regional de Chimborazo, por lo que es necesario ratificar y convalidar las actuaciones y los actos administrativos de los servidores públicos que actuaron en base al Registro Oficial No. 831 del 15 de Noviembre del 2012, de acuerdo a lo que señala el artículo 278 del COOTAD; y,

Sometida a votación nominativa, con cinco votos a favor y uno en contra, y en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí,

### RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS:

**Artículo 1.-** Aprobar la creación de la mancomunidad y autorizar al señor Alcalde como representante legal suscriba el Convenio de mancomunidad entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones de Colta, Alausí y Guamote, para la gestión integral de desechos sólidos.

**Artículo 2.-** Las alternativas de definición del modelo de gestión de la mancomunidad los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones de Colta, Alausí y Guamote para la gestión integral de desechos sólidos debe incluirse desde la implementación de la disposición final de los residuos sólidos y la construcción del relleno sanitario. Los demás componentes podrán mancomunarse de manera



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

paulatina de acuerdo a los estudios y diseños definitivos para la gestión integral de los desechos sólidos de la mancomunidad de Colta, Alausí y Guamote, incorporándose nuevas coberturas en cuanto al barrido, recolección, tratamiento y transporte de los desechos sólidos de cada cantón con un enfoque eminentemente rural-urbano.

**Artículo 3.-** Ratificar y convalidar las actuaciones; y los actos administrativos de los servidores públicos que lo realizaron hasta la presente fecha, en base al Registro Oficial No. 831 del 15 de Noviembre del 2012, de acuerdo a lo que señala el Artículo 278 del COOTAD.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Alausí, a los catorce días del mes de julio del año dos mil quince.

Manuel Vargas Villa  
**ALCALDE DEL GADMC-ALAUSSÍ**

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 096-SCM-2015**

Alausí, julio 14 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Dr. Rubén Mur, **Unidad de Ambiente**

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **14 de julio de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día**: *“Resolución previo a la suscripción del convenio y reforma a los Estatutos de la Mancomunidad de Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Colta-Alausí-Guamote”*, Considerando: **Que**, la Constitución de la República en el Art. 243 determina que: *“Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley”*. **Que**, el Artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala *“Mancomunidades y consorcios.- Los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, distritales, cantonales o parroquiales rurales y los de las circunscripciones territoriales indígenas, afroecuatorianas y montubias podrán formar mancomunidades entre sí, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración, en los términos establecidos en la Constitución y de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en este Código. Cuando el mancomunamiento se realice entre dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo nivel de gobierno que no fueran contiguos o entre gobiernos autónomos descentralizados de distintos niveles se denominarán consorcios. Las mancomunidades y consorcios que se constituyan podrán recibir financiamiento del presupuesto general del Estado para la obra o proyecto objeto del mancomunamiento, en función de la importancia de la obra o proyecto, previa aprobación por parte del gobierno central.”*. **Que**, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el 20 de marzo de 2012, conoció y resolvió respecto de la voluntad de aprobar la creación y ser parte de la mancomunidad para la gestión de desechos sólidos entre los municipios de Alausí-Guamote y Colta, al amparo de lo que determina el artículo 57 literal q) del COOTAD. **Que**, el Ministerio del Ambiente, con fecha 11 de agosto de 2014 se entregó oficialmente los estudios y diseños definitivos para la Gestión Integral de Desechos Sólidos de la mancomunidad de Alausí-Colta y Guamote. **Que**, Los Municipios de Colta, Alausí y Guamote, de forma mancomunada realizaron varios actos administrativos así como la firma de convenios con otras instituciones públicas, para la gestión de los desechos sólidos, amparados en el convenio marco suscrito con la Corporación de Desarrollo Regional de Chimborazo, por lo que es necesario ratificar y convalidar las actuaciones y los actos administrativos de los servidores públicos que actuaron en base al Registro Oficial No. 831 del 15 de Noviembre del 2012, de acuerdo a lo que señala el artículo 278 del COOTAD. Sometida a votación nominativa, con cinco votos a favor y uno en contra, y en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: Artículo 1.-** Aprobar la creación de la mancomunidad y autorizar al señor Alcalde como representante legal suscriba el Convenio de mancomunidad entre los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones de Colta, Alausí y Guamote, para la gestión integral de desechos sólidos. **Artículo 2.-** Las alternativas de definición del modelo de gestión de la mancomunidad los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los Cantones de Colta, Alausí y Guamote para la gestión integral de desechos sólidos debe incluirse desde la implementación de la disposición final de los residuos sólidos y la construcción del relleno sanitario. Los demás componentes podrán mancomunarse de manera paulatina de acuerdo a los estudios y diseños definitivos para la gestión integral de los desechos sólidos de la mancomunidad de Colta, Alausí y Guamote, incorporándose nuevas coberturas en cuanto al barrido, recolección, tratamiento y transporte de los desechos sólidos de cada cantón con un enfoque eminentemente rural-urbano. **Artículo 3.-** Ratificar y convalidar las actuaciones; y los actos administrativos de los servidores públicos que lo realizaron hasta la presente fecha, en base al Registro Oficial No. 831 del 15 de Noviembre del 2012, de acuerdo a lo que señala el Artículo 278 del COOTAD.

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 095-SCM-2015**

Alausí, julio 14 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Rodrigo Borja, **Cooperación Interinstitucional – Internacional**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 14 de julio de 2015**, en el tratamiento del **tercer punto del orden del día**: “*Autorización de la firma del convenio con el Gobierno Provincial de Chimborazo, para la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento socioeconómico de las familias de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo para erradicar el trabajo infantil en la provincia de Chimborazo – Fase III – Cantón Alausí”*”, en conocimiento del oficio No. 070-2015-RBC-GADMCA, de fecha 10 de julio de 2015, suscrito por Rodrigo Borja Crizón, Cooperación Interinstitucional e Internacional, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal autorice la firma del convenio con el Consejo Provincial de Chimborazo, una vez analizada y debatida el Cuerpo Legislativo tomando en consideración que el proyecto está encaminado a la erradicación del trabajo infantil de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo de la parroquia de Tixán, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO PARA ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO – FASE III – CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 094-SCM-2015

Alausí, julio 14 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Ing. Malena Robalino, **Directora de Obras Públicas**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Alausí, en sesión ordinaria realizada el día martes 14 de julio de 2015, con la presencia de: Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, y los Concejales Sra. Fanny Argos, T.Crnl. Carlos Luna, Ab. Francisco Buñay y Lic. Pablo Sinchi, **RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD**, tomar las siguientes resoluciones: **1.-** Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Banco del Estado, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Alausí, hasta por USD 195.168,61, (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a "Financiar la elaboración y fiscalización de cuatro estudios y diseños definitivos de agua potable y alcantarillado en varias cabeceras Parroquiales, en el Cantón Alausí, provincia de Chimborazo"; **2.-** Autorizar al señor Manuel Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo contrato de financiamiento y servicios bancarios, con un plazo de tres (3) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso, o el plazo determinado por el Banco del Estado; **3.-** Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio de la deuda, la obligación de contraparte y el valor correspondiente al IVA, con las partidas presupuestarias; Para el pago del Capital la partida No. 9.6.02.01.52 Para el pago de intereses la partida No. 5.6.02.01.52 **4.-** Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta No79220008 que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para cumplir con el servicio de la deuda y en calidad de garantía; **5.-** Aprobar y autorizar la pignoración de rentas - orden de débito para ejecutar en caso que el Banco del Estado comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente; **6.-** Aprobar y consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda; **7-** Aprobar el cumplimiento de las metas plurianuales de Contribución Especial de Mejoras y de Cartera Vencida, y sus planes de acción respectivos, conforme al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y en los términos establecidos en el respectivo informe de evaluación emitido por el Banco del Estado, inherente al proyecto de la referencia, con la finalidad de recuperar a través de la Contribución Especial de Mejoras, CEM, las inversiones públicas realizadas; **8.-** Aprobar y garantizar el cumplimiento de que los respectivos procedimientos precontractuales para la elaboración de los estudios y de la fiscalización tengan concurrencia de ofertas y sea competitivo, prohibiéndose la figura de emergencia y de régimen especial, procesos precontractuales y contractuales que se sujetarán a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; **9.-** Certificar que el GAD Municipal de San Pedro de Alausí, ha cumplido con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y ha observado sus límites de endeudamiento; y, **10)** Ratificar la declaratoria de prioridad del proyecto señalado, el mismo que cuenta con la correspondiente viabilidad técnica y estudios que lo sustentan; Además se deja expresa constancia que el proyecto de la referencia consta en el respectivo Plan Operativo Anual, y en el Plan Anual de Inversiones, PAI, aprobados y vigentes.

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 093-SCM-2015**

Alausí, julio 14 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día “Lectura y aprobación del acta anterior”, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 14 de julio 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 28-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE JULIO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo certifico.-

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 092-SCM-2015**

Alausí, julio 08 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 08 de julio 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 27-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 01 DE JULIO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 091-SCM-2015**

Alausí, julio 01 de 2015.

Señores:

**ALCALDE DEL CANTÓN**

**JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **01 de julio de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de aprobación de declaratoria de propiedad horizontal del inmueble de propiedad de los cónyuges José Martín Merchán Barros y Margarita Lourdes Cevallos Ramos, ubicado en la calle Simón Bolívar-sector urbano, parroquia Matriz, Cantón Alausí”*, considera: **PRIMERO:** El Marco Legal. Artículos 88 y 89 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 007-JCUR-GADMCA-2015, de fecha 01 de junio de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural. **TERCERO:** Mediante oficio No. 092- DJ-GADMCA.2015, de fecha 17 de mayo de 2015, el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que la petición de los solicitantes *no se interpone a lo contemplado en el artículo 50 y 51 de la ordenanza, es procedente que el Concejo cantonal apruebe la solicitud de Propiedad Horizontal...* **CUARTO:** Sometida a votación nominativa, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución, el Cuerpo Legislativo, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DECLARAR COMO PROPIEDAD HORIZONTAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS CÓNYUGES JOSÉ MARTÍN MERCHÁN BARROS Y MARGARITA LOURDES CEVALLOS RAMOS, UBICADO EN LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR-SECTOR URBANO, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 090-SCM-2015**

Alausí, julio 01 de 2015.

Señores:

**ALCALDE DEL CANTÓN**

**JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **01 de julio de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno, de propiedad de Carlos Jorge Yunga Villa, ubicado en el sector Colaipun (entre Restaurant y vía al botadero municipal) Panamericana Sur (Qda. Colaipun), parroquia Matriz, Cantón Alausí”*, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 014-CUR-GADMCA-2015, de fecha 11 de junio de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural. **TERCERO:** Mediante oficio No. 093-2015-DJ-GADMCA, de fecha 18 de junio de 2015, el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que la petición de los solicitantes *no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio Urbano... El área verde contemplada en este proyecto de subdivisión urbana es de 581,50m2....* **CUARTO:** Sometida a votación nominativa, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución, el Cuerpo Legislativo, tomando en consideración la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO, DE PROPIEDAD DE CARLOS JORGE YUNGA VILLA, UBICADO EN EL SECTOR COLAIPUD (ENTRE RESTAURANT Y VÍA AL BOTADERO MUNICIPAL) PANAMERICANA SUR (QDA. COLAIPUD), PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 089-SCM-2015**

Alausí, julio 01 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", con la ausencia del Concejal T.Crnl. Carlos Luna, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 01 de julio 2015, **RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 26-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 19 DE JUNIO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 088-SCM-2015**

Alausí, junio 19 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Antonio Fray, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 19 de junio de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** “*Autorización de donación de un lote de terreno en la parroquia Guasuntos, Cantón Alausí, a favor de la Dirección Provincial de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para la construcción de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria*”, considera: **PRIMERO:** El oficio No. MAGAP-DPACHIMBORAZO-2015-0017-OF, de fecha 22 de enero del 2015, suscrito por el Ing. Agr. Víctor Germán Angueta Pérez, Director Provincial del MAGAP, mediante el cual solicita, la donación del terreno del ex jardín de infantes Miguel Alberto Quito de la parroquia Guasuntos, para la construcción de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria. **SEGUNDO:** El informe jurídico favorable del Procurador Síndico del Municipio, constante en el oficio No. 070-2015-DJ-GADMCA, de fecha 26 de mayo de 2015. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CELEBRE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO EN LA PARROQUIA GUASUNTOS, CANTÓN ALAUSÍ, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 087-SCM-2015**

Alausí, junio 19 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Sra. Fanny Argos, **CONCEJALA DEL CANTÓN**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 19 de junio de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Designación del Concejal para que pronuncie el Discurso de Orden en la Sesión Solemne del 25 de junio, por los 191 Aniversario de Cantonización*”, el Cuerpo Legislativo, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DESIGNAR A LA SEÑORA MARÍA FANNY ARGOS SOLDADO, CONCEJALA DEL CANTÓN, PARA QUE PRONUNCIE EL DISCURSO DE ORDEN EN LA SESIÓN SOLEMNE DEL 25 DE JUNIO DE 2015, POR LOS 191 ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 086-SCM-2015**

Alausí, junio 19 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Malena Robalino, **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **19 de junio de 2015**, en el tratamiento del **primer punto del orden del día** "*Lectura del Acta anterior*", conoce el escrito del Concejal Urbano Carlos Eduardo Luna Ojeda, que dice: "*...El Art. 424 de la Constitución de la República del Ecuador determina que esta norma suprema prevalece cualquier otra del ordenamiento jurídico. Por lo indicado al amparo del Art. 253 de nuestra Constitución en concordancia con el Art. 56 y 60 literal c) del COOTAD, sírvase dejar sin efecto la resolución que se tomó con relación a la declaratoria de prioridad del proyecto "remodelación del mercado central de la ciudad de Alausí" la misma que tuvo lugar en la sesión extraordinaria del domingo 14 de junio del 2015, a partir de las 07h00, en consideración que su autoridad no puede votar dos veces. En caso de duda y por ser competente usted, señor Alcalde, al amparo del contenido del Art. 237 numeral 3 de la Constitución sírvase elevar a consulta debidamente motivada al señor Procurador General del Estado a fin de que absuelva y asesore sobre la aplicación de las normas constitucional y jurídica antes invocada y que trate del voto dirimente, y que se determine si puede o no votar dos veces*". El Alcalde en consideración del Art. 73 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, concede la palabra al T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón, para que sustente su pedido. En su intervención el T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón, ratifica en el escrito presentado y solicita que se eleve a consulta al Procurador General del Estado sobre el voto dirimente y que se determine si puede o no votar dos veces el Alcalde. Por secretaría se da lectura del Art. 73 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí "**Art. 73.- Reconsideración.-** *Cualquier concejala o concejal municipal podrá proponer en el curso de la misma sesión o en la siguiente, la reconsideración de la totalidad del acto decisorio o de una parte de él. Una vez formulado el pedido de reconsideración, solamente el proponente podrá hacer uso de la palabra por 5 minutos, para fundamentarla y sin más trámite el Alcalde o Alcaldesa someterá a votación, en la misma sesión o en la siguiente, según la petición del proponente. Para aprobarla se requerirá del voto conforme de la mayoría absoluta de los concurrentes. Aprobada la reconsideración se abrirá el debate como si se tratara de la primera vez y se podrá eliminar o modificar la parte del tema objeto de reconsideración. No se podrá reconsiderar, después de haber sido negada la reconsideración.*". Sometida a votación nominativa para la reconsideración de la Resolución No. 083-SCM-2015, de fecha 14 de junio de 2015, existen dos votos a favor de la reconsideración y cuatro en contra de la misma, y en virtud de que para aprobarla se requiere del voto conforme de la mayoría absoluta de los concurrentes, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESUELVE: NEGAR EL PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN SOLICITADO POR EL T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, A LA RESOLUCIÓN 083-SCM-2015, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2015, REFERENTE A LA DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ", POR LO QUE LA MENTADA RESOLUCIÓN HA CAUSADO ESTADO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 085-SCM-2015**

Alausí, junio 19 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 19 de junio 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 25-2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2015, A EXCEPCIÓN DE LA RESOLUCIÓN ENTORNO A LA DECLARATORIA DE PRIORIDAD DEL PROYECTO "REMODELACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ", QUE EL T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, SOLICITA LA RECONSIDERACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 084-SCM-2015**

Alausí, junio 19 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 19 de junio 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 24-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 083-SCM-2015**

Alausí, junio 14 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Malena Robalino, **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada **el 14 de junio de 2015**, en el tratamiento del **tercer punto del orden del día** "*Declaratoria de prioridad del proyecto "Remodelación del Mercado Central de la ciudad de Alausí"*", conoce el oficio No. 0356-2015-DOP-GADMCA, de fecha 11 de junio de 2015, suscrito por la Ing. Malena Robalino, Directora de Obras Públicas, mediante el cual manifiesta que para cumplir con los documentos requeridos por el Banco del Estado para la solicitud de crédito para el proyecto **REMODELACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ**, es necesario tener un certificado de prioridad del proyecto, en tal virtud, sometida a votación nominal razonada, previo el empate con el voto dirimente del ejecutivo conforme dispone el Art. 321 inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE: DECLARAR DE PRIORIDAD EL PROYECTO: "REMODELACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ"**.

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 082-SCM-2015**

Alausí, junio 14 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Malena Robalino, **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada **el 14 de junio de 2015**, en el tratamiento del **segundo punto del orden del día** "*Declaratoria de prioridad del proyecto "Estudio de agua potable y alcantarillado de las cuatro cabeceras parroquiales Huigra, Guasuntos, Sibambe y Achupallas"*", conoce el oficio No. 0357-2015-DOP-GADMCA, de fecha 11 de junio de 2015, suscrito por la Ing. Malena Robalino, Directora de Obras Públicas, mediante el cual manifiesta que para cumplir con los documentos requeridos por el Banco del Estado para la solicitud de crédito para los **ESTUDIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CUATRO CABECERAS PARROQUIALES HUIGRA, GUASUNTOS, SIBAMBE Y ACHUPALLAS**, es necesario tener un certificado de prioridad del proyecto, en tal virtud, el Cuerpo Legislativo, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DECLARAR DE PRIORIDAD EL PROYECTO: "ESTUDIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CUATRO CABECERAS PARROQUIALES HUIGRA, GUASUNTOS, SIBAMBE Y ACHUPALLAS"**.

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 081-SCM-2015**

Alausí, junio 14 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Rubén Mur Torrentó, **UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el **14 de junio de 2015**, en el tratamiento del **primer punto del orden del día** “*Autorización de la firma de convenio de crédito con el banco del Estado, relacionado con los “Estudios y diseños definitivos para la Gestión Integral de Desechos Sólidos para la Mancomunidad de Colta, Alausí y Guamote”*”, conoce el oficio No. 195-DA-GADM-CA-2015, de fecha 09 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Unidad de Gestión Ambiental, dirigido al señor Alcalde, mediante el cual solicita que el pleno del Concejo Municipal se autorice al Señor Alcalde del GADMCA, para que suscriba el convenio de crédito con el Banco del Estado, relacionado con los “Estudios y diseños definitivos para la Gestión Integral de Desechos Sólidos para la Mancomunidad de Colta, Alausí y Guamote, así como se autorice al Director Financiero comprometer los recursos necesarios para la contraparte, en tal virtud, el Cuerpo Legislativo, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE CRÉDITO CON EL BANCO DEL ESTADO, PARA LOS “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS PARA LA MANCOMUNIDAD DE COLTA, ALAUSÍ Y GUAMOTE”;** Y, **COMPROMETER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA RESPECTIVA CONTRAPARTE.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 080-SCM-2015

Alausí, junio 09 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Ing. Álvaro Solís, **Jefe de Talento Humano**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de junio de 2015**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día** "*Tratamiento y resolución de la petición de renuncia voluntaria del Sr. Carlos Eduardo Vallejo Chacha, Trabajador Municipal*", considera: **PRIMERO:** Informe No. 0031-2015-JTHGADMCA, de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito por el Ing. Álvaro Solís Naranjo, Jefe de Talento Humano, mediante el cual sugiere que la Dirección Financiera y Jurídica verifique la viabilidad o no de la petición solicitada por el trabajador, la constitucionalidad, legalidad y procedencia del pedido, así como la determinación de la disponibilidad presupuestaria para este fin. **SEGUNDO:** Oficio No. 071-DJ-GADMCA-2015, de 26 de mayo de 2015, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, manifiesta: "*...considero procedente dicho trámite siempre y cuando exista la disponibilidad de fondos para solventar la obligación...*". **TERCERO:** El oficio No. 020-2015-DF-GADMCA, de 09 de junio de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual manifiesta: "*En referencia a los informes 031-2015-JTHGADMCA de Talento Humano y 071-DJ.GADMCA-2015 de Asesoría Jurídica, se ha determinado un valor por sus 18 años de servicio de \$44.604,00 dólares, los cuales no se encuentran en la planificación presupuestal, pero que podría ser atendidos en la reforma presupuestal que se presentará en el mes de julio basado en el Art. 259 y 260 del COOTAD. Petición que tiene que ser tratado y aprobado en Concejo Cantonal*". **CUARTO:** La base legal se fundamenta en el Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2 y la Cláusula Vigésimo Sexta del Contrato Colectivo. **QUINTO:** En base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL ALCALDE, DIRECTOR FINANCIERO Y TALENTO HUMANO PARA QUE CONFORME DISPONE EL MANDATO CONSTITUYENTE Y EL CONTRATO COLECTIVO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ALAUSÍ Y EL COMITÉ CENTRAL ÚNICO DE LA MISMA INSTITUCIÓN, SE LIQUIDE POR RETIRO VOLUNTARIO AL SEÑOR CARLOS EDUARDO VALLEJO CHACHA, LA CANTIDAD DE \$44.604,00 USD, POR SUS 18 AÑOS DE SERVICIO A LA INSTITUCIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 079-SCM-2015**

Alausí, junio 09 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de junio de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** “*Aprobación del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD*”, visto el Oficio No. 018-2015-DF-GADMCA, de fecha 04 de junio de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual manifiesta: “...*solicito se disponga en el seno del concejo cantonal para su tratamiento y aprobación, el traspaso de crédito basado en el art. 256 segundo inciso del COOTAD. El cual se presenta basado en la propuesta enviada por la coordinación del Comité de Apoyo Interinstitucional de Gestión y Promoción Cultural, siendo el traspaso por un monto total de \$150.321,18; es importante indicar, este monto será devuelto a las partidas correspondientes una vez se permita realizar un suplemento de crédito basado en los artículos 259 y 260 del COOTAD, por los ingresos de liquidación del ex comité de fiestas e ingresos por autogestión*”, en tal virtud, sometida a votación nominativa para su aprobación, el Cuerpo Legislativo, **con dos votos a favor y tres en contra**, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: NEGAR AL DIRECTOR FINANCIERO EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DEL TRASPASO DE CRÉDITO, POR EL MONTO DE \$150.321,18 DÓLARES, CONSTANTE EN EL OFICIO 018-2015-DF-GADMCA, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 078-SCM-2015**

Alausí, junio 09 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de junio de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de tres lotes de terrenos, de propiedad de los Hdros. Sr. Arturo Shagñay Orozco, ubicado en el sector Pacalud – Gasolinera Choferes, Panamericana Sur (Qda. Colaipud), parroquia Matriz, Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 009-CUR-GADMCA-2015, de fecha 01 de junio de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural. **TERCERO:** Con fecha 01 de junio de 2015, el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que la petición de los solicitantes *no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio Urbano... El área verde contemplada en este proyecto de subdivisión urbana es de 248,20m2.* **CUARTO:** Sometida a votación nominativa, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución, el Cuerpo Legislativo, **con cuatro votos a favor y uno en contra**, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE TRES LOTES DE TERRENOS, DE PROPIEDAD DE LOS HDROS. SR. ARTURO SHAGÑAY OROZCO, UBICADO EN EL SECTOR PACALUD – GASOLINERA CHOFERES, PANAMERICANA SUR (QDA. COLAIPUD), PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 077-SCM-2015**

Alausí, junio 09 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 09 de junio 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 23-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 076-SCM-2015

Alausí, junio 09 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **09 de junio de 2015**, en la aprobación del orden del día, considera: **PRIMERO:** Marco Legal, Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El oficio No. 020-2015-DF-GADMCA, de 09 de junio de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual manifiesta que en referencia a los informes 031-2015-JTHGADMCA de Talento Humano y 071-DJ.GADMCA-2015 de Asesoría Jurídica, en torno a la petición del Sr. Carlos Eduardo Vallejo Chacha, para acogerse a la bonificación por retiro voluntario, se ha determinado un valor por sus 18 años de servicio de \$44.604,00 dólares, los cuales no se encuentran en la planificación presupuestal, pero que podría ser atendidos en la reforma presupuestal que se presentará en el mes de julio basado en el Art. 259 y 260 del COOTAD. Petición que tiene que ser tratado y aprobado en Concejo Cantonal. **TERCERO:** El Ab. Francisco Buñay, Concejal del Cantón, mociona: “revisada la comunicación suscrita por el Director Financiero, Jefe de Talento Humano y Asesor Jurídico, conforme dispone el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, mociono que se incorpore como sexto punto del orden del día: Tratamiento y resolución de la petición de renuncia voluntaria del Sr. Carlos Eduardo Vallejo Chacha, Trabajador Municipal”, en tal virtud, con el apoyo de todos los miembros del órgano legislativo y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: MODIFICAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, CONVOCATORIA 024-2015, CON LA INTRODUCCIÓN DEL SEXTO PUNTO: “TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SR. CARLOS EDUARDO VALLEJO CHACHA, TRABAJADOR MUNICIPAL”, Y QUEDA ESTABLECIDA SU ORDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. Lectura del acta anterior # 23.
2. Lectura de comunicaciones.
3. Lectura de informe de comisiones.
4. Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de tres lotes de terrenos, de propiedad de los Hdros. Sr. Arturo Shagñay Orozco, ubicado en el sector Pacalud – Gasolinera Choferes, Panamericana Sur (Qda. Colaipud), parroquia Matriz, Cantón Alausí.
5. Aprobación del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD.
6. Tratamiento y resolución de la petición de renuncia voluntaria del Sr. Carlos Eduardo Vallejo Chacha, Trabajador Municipal.
7. Clausura.

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 075-SCM-2015**

Alausí, junio 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **02 de junio de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno, de propiedad del señor Silva Espín Luis Antonio y Hnos., ubicado en la calle Pedro Vicente Maldonado entre Vía a Huigra y Cuenca, parroquia Sibambe, Cantón Alausí”*, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 006-CUR-GADMCA-2015, de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural. **TERCERO:** Con fecha 11 de mayo de 2015, el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que el pedido de **señor Silva Espín Luis Antonio y Hnos.**, *no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar la subdivisión del mencionado predio LA Ermita Uno.* **CUARTO:** En base a los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución, el Cuerpo Legislativo, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SILVA ESPÍN LUIS ANTONIO Y HNOS., UBICADO EN LA CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO ENTRE VÍA A HUIGRA Y CUENCA, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 074-SCM-2015**

Alausí, junio 02 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Dr. Rubén Mur Torrentó, **UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 02 de junio de 2015**, en el tratamiento del **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*", conoce el oficio No. 185-DA-GADM-CA-2015, de fecha 02 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Unidad de Gestión Ambiental, dirigido al señor Alcalde, mediante el cual solicita se declare de prioridad el proyecto de mancomunamiento para la disposición final de los desechos sólidos de los cantones Colta, Alausí y Guamote, así como la aprobación del Modelo de Gestión y los Presupuestos para la construcción del mismo proyecto, en tal virtud, el Cuerpo Legislativo con cuatro votos a favor y uno en contra, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: DECLARAR COMO PRIORIDAD EL PROYECTO DE MANCOMUNAMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DE LOS CANTONES COLTA, ALAUSÍ Y GUAMOTE; Y, APROBAR EL MODELO DE GESTIÓN Y LOS PRESUPUESTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 073-SCM-2015**

Alausí, junio 02 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 02 de junio 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 22-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 25 DE MAYO DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 072-SCM-2015**

Alausí, mayo 25 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde.**

Ing. Guillermo Terán, **Director de Planificación y Administrador del Contrato.**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero.**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **25 de mayo de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** "*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El Cuerpo Legislativo durante la socialización realizan varias observaciones y sugerencias, entre ellas: Dentro de las organizaciones conste APROCACH. Identifiquen bien los nombres de las comunidades y sectores. La Nariz del Diablo y Cóndor Puñuna pertenece a la parroquia Matriz, no a Pistishí ni a Sibambe. La implementación del Museo en las parroquias Matriz y Huigra. Implementación del Sistema del Transporte Turístico. Ruta de las cascadas de Huigra, no "cascada Huigra". Las vallas publicitarias para las ciudades de la Costa y de las nueve parroquias rurales suman más de 100.000 dólares. En vialidad: lastrado de Pishillig, Pachagsí, Yuyaute, Llallanag, Pacha, Quislag Grande, Quislag Chico. En referencia de las fotos, si no va a existir las fotos tiene que suprimir los cuadros. El índice tiene que ser debidamente numeradas que guarde relación con las páginas y temas. **SEGUNDO:** Realizar un llamado de atención a los Consultores puesto que no se han hecho caso de las sugerencias establecidas en el proceso de discusión y debate de las obras que necesita Alausí, y la administración tiene la obligación de exigir que entregue un trabajo técnico y profesional, y responsabilizar conforme determina la ley hasta por los cinco años. **TERCERO:** Sometida a votación nominativa, el Cuerpo Legislativo acogiendo **la moción, con cinco votos a favor y uno en contra**, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 071-SCM-2015**

Alausí, mayo 25 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Rodrigo Borja, **Cooperación Interinstitucional – Internacional**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **25 de mayo de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Autorización de la firma del convenio con el Gobierno Parroquial de Achupallas, para la implementación del proyecto de Escuela de Desarrollo Rural Integral en la parroquia de Achupallas*”, considera: **PRIMERO:** Oficio No. 052-2015-RBC-GADMCA, de fecha 15 de mayo de 2015, suscrito por Rodrigo Borja Crizón, Cooperación Interinstitucional e Internacional, mediante el cual solicita al Concejo Cantonal la aprobación del convenio con la Junta Parroquial de Achupallas para la implementación del proyecto de Escuela de Desarrollo Rural Integral en la parroquia de Achupallas que servirá para el funcionamiento de la técnica de producción y comercialización de cultivos tradicionales andinos con prácticas agroecológicas amigables con el ambiente. **SEGUNDO:** Conforme consta en la Certificación CPP-OD-332-2015, de fecha 14 de mayo de 2015, suscrito por la Técnica del Presupuesto, existe la asignación presupuestaria. **TERCERO:** Se deja constancia que no es la firma de Carta de Compromiso, sino la firma de “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y el Gobierno Parroquial de Achupallas**”. **CUARTO:** Se realice una ampliación en los objetivos del convenio, cuál va a ser la contraparte o el apoyo de la Agencia de Cooperación Japonesa (JICA). **QUINTO:** El Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL GOBIERNO PARROQUIAL DE ACHUPALLAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL EN LA PARROQUIA DE ACHUPALLAS.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 070-SCM-2015**

Alausí, mayo 25 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 25 de mayo 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 21-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 069-SCM-2015**

Alausí, mayo 14 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde.**

Ing. Guillermo Terán, **Director de Planificación**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **14 de mayo de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** "*Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** La socialización del documento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Alausí, realizado por Dirección de Planificación y Consultores, al Cuerpo Legislativo. **SEGUNDO:** El Cuerpo Legislativo durante la socialización realizan el estudio, análisis, observaciones y sugerencias. **TERCERO:** Las observaciones y sugerencias planteadas por el Cuerpo Legislativo deben ser plasmadas para el segundo debate. **CUARTO:** El Concejal Lic. Pablo Sinchi, mociona: "*En esta primera parte se ha hecho algunos análisis, revisiones del plan y todavía no hemos concluido todo, yo siempre digo, como es un plan a medida que vayamos ejecutando ahí aparece algunas cuestiones, no es un documento que ya queda sellado, pero hemos sugerido en la revisión algunas cuestiones técnicas que es muy necesario contar con datos más reales, no puede ser exacto pero los más reales, concretos y específicos para este plan, por mi parte mociono que en este primer debate entre a la votación para su aprobación y para el segundo debate trabajaremos un poco más en la revisión, hay algunos puntos que ya se ha sugerido, previo a ese análisis habrá un documento nuevo que trabajaremos en los próximos días y tendremos para el segundo debate el documento consensuado y definitivo para aprobar, por el momento mociono que se entre a votación para la aprobación en esta primera instancia*", con el apoyo del Lic. Pablo Sinchi y Sra. Fanny Argos. **QUINTO:** Sometida a votación nominativa, con la ausencia del Concejal Ab. Francisco Buñay, el Cuerpo Legislativo acogiendo **la moción, con cuatro votos a favor y uno en contra**, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 068-SCM-2015**

Alausí, mayo 14 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde**.

Dr. Rubén Mur, **Unidad del Medio Ambiente**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **14 de mayo de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Aprobación del programa de Gestión Integral de Desechos Sólidos e Higiene Urbana del Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** La socialización del programa de Gestión Integral de Desechos Sólidos e Higiene Urbana del Cantón Alausí, realizado por la Unidad del Ambiente Municipal al Cuerpo Legislativo. **SEGUNDO:** El Cuerpo Legislativo durante la socialización realizan el estudio, análisis, sugerencias y observaciones. **TERCERO:** En virtud de que es un proyecto, durante el proceso de ejecución del programa de Gestión Integral de Desechos Sólidos e Higiene Urbana del Cantón Alausí, deberá ir mejorando, adaptando y corrigiendo las actividades que no contemplan dentro de la misma. **CUARTO:** El Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, mociona: “(...) *yo quisiera más bien como decía el compañero Carlos Luna, es cierto que hay pequeñas fallas pero han trabajado en varios temas, con todo eso seguir implementando más proyectos, habrá algunas correcciones que nos ampara la constitución y podamos seguir modificando dentro del proceso las cosas que no están en el plan, viendo todo este trabajo mociono que sea sometido a votación para su aprobación*”, con el apoyo del Lic. Pablo Sinchi y Sra., Fanny Argos. **QUINTO:** Dentro de la votación, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna, manifiesta: “(...) *como programa está muy bien que sea bien conducido y llevado, pero el documento está mal elaborado porque hay inconsistencias (...), la votación mía es en contra del documento no del proyecto*”, **SEXTO:** Sometida a votación nominativa, con la ausencia del Concejal Ab. Francisco Buñay, el Cuerpo Legislativo acogiendo **la moción, con cinco votos a favor** y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS E HIGIENE URBANA DEL CANTÓN ALAUSÍ, DEBIENDO LA UNIDAD DEL AMBIENTE DEL GADMC-A, REMITIR EL DOCUMENTO FINAL CON LAS CORRECCIONES REALIZADAS POR EL CUERPO LEGISLATIVO, EN LA SIGUIENTE SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 067-SCM-2015**

Alausí, mayo 14 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", con la ausencia del Concejal Ab. Francisco Buñay, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 14 de mayo 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 20-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 05 DE MAYO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 066-SCM-2015**

Alausí, mayo 05 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Mgs. Abrahan Azogue, **Patrimonio y Cultura**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **05 de mayo de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** "*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de reforma a la ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El Oficio No. 0648-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 04 de mayo de 2015, suscrito por el Sr. Manuel Vargas, Alcalde, mediante el cual delega al Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, presida la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 05 de mayo de 2015, a las 09h00. **SEGUNDO:** El oficio No. 052-DJ-DJ-GADMCC, de fecha 24 de abril de 2015, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, mediante el cual presenta el proyecto de reforma a la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí, para que sea analizada, debatida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Alausí. **TERCERO:** El Ab. Francisco Buñay, Concejal del Cantón, mociona que se someta a votación del cuarto punto del orden del día, con el apoyo del Concejal Lic. Pablo Sinchi. **CUARTO:** Sometida a votación nominativa, el Cuerpo Legislativo acogiendo **la moción, con cuatro votos a favor y uno en contra**, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 065-SCM-2015**

Alausí, mayo 05 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 05 de mayo 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 19-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE ABRIL 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 064-SCM-2015**

Alausí, abril 27 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Mgs. Abrahan Azogue, **Patrimonio y Cultura**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **27 de abril de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** "*Tratamiento en primer debate del proyecto de reforma a la ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El oficio No. 052-DJ-DJ-GADMCC, de fecha 24 de abril de 2015, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, mediante el cual presenta el proyecto de reforma a la Ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí, para que sea analizada, debatida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón Alausí. **SEGUNDO:** Durante el debate se recibe el asesoramiento de Director Financiero. **TERCERO:** Luego del debate, el señor Vicealcalde del Cantón Sr. José Quizhpi, mociona: "*Con la observación del señor Procurador Síndico y también del Eco. Diego Logroño, Director Financiero, basando en la parte legal y con este último documento rectificado, acogiendo lo que decía el compañero Carlos Luna, que realmente que no se atrasen en los pagos y que deben cumplir con sus responsabilidades cada uno de los departamentos o cada cual en sus cargos que tenemos y exigir que cumplan los plazos, con todo eso yo mociono que sea considerado y aprobado en primer debate esta reforma de la ordenanza compañero alcalde y compañeros concejales*", con el apoyo de los señores concejales Lic. Pablo Sinchi y Sra. Fanny Argos. **CUARTO:** Sometida a votación nominativa, el Cuerpo Legislativo acogiendo **la moción, con cinco votos a favor y uno en contra**, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 063-SCM-2015**

Alausí, abril 27 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 27 de abril 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 18-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 21 DE ABRIL 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 062-SCM-2015**

Alausí, abril 21 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Rodrigo Borja, **Cooperación Interinstitucional – Internacional**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 21 de abril de 2015**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día** “*Autorización de la firma del convenio con el Centro Nacional de Investigaciones Sociales y Educativas CENAISE Sociales, para el proyecto de granjas integrales en la parroquia Pistishí*”, considera: **PRIMERO:** Oficio No. 038-2015-RBC-GADMCA, de fecha 15 de abril de 2015, suscrito por Rodrigo Borja Crizón, Cooperación Interinstitucional e Internacional, mediante el cual solicita al Concejo Cantonal la aprobación del convenio con el Centro Nacional de Investigaciones Sociales y Educativas CENAISE Sociales, a desarrollarse en la parroquia de Pistishí en granjas integrales con enfoque de garantizar la seguridad alimentaria y el excedente comercializar en ferias inclusivas desarrollando un producto con su marca que ayude en posicionar en el mercado de productos agroecológicos. **SEGUNDO:** Una vez analizada, discutida y debatida acogen la moción del T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón que dice: “*analizando la documentación ya existente del presente convenio considero que es pertinente apoyar y formar parte de este convenio y que se ponga en ejecución, mociono que se apruebe dicho convenio*”. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, acogiendo la moción y tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y EDUCATIVAS CENAISE SOCIALES, PARA EL PROYECTO DE GRANJAS INTEGRALES EN LA PARROQUIA PISTISHÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 061-SCM-2015

Alausí, abril 21 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Rodrigo Borja, **Cooperación Interinstitucional – Internacional**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 21 de abril de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** “*Autorización de la firma del convenio con el Gobierno Provincial de Chimborazo, para la transferencia de contraparte para la realización de los estudios definitivos de asfalto de la vía Nizag-Panamericana Sur*”, considera: **PRIMERO:** Oficio No. 033-2015-RBC-GADMCA, de fecha 06 de abril de 2015, suscrito por Rodrigo Borja Crizón, Cooperación Interinstitucional e Internacional, mediante el cual pone en consideración del Concejo, el borrador del convenio enviado por la Prefectura de Chimborazo para realizar estudios definitivos de la vía Nizag-Panamericana Sur. **SEGUNDO:** Una vez analizada, discutida y debatida acogen la moción del Ab. Francisco Buñay, Concejal del Cantón que dice: “(...) *apoyo y mociono para que se firme este convenio en beneficio de la comunidad, igual en la comunidad llegará un documento para que firme individualmente porque esto no es tripartito, la obra será tripartito pero han mencionado que el convenio van a firmar individualmente la Comunidad con la Prefectura y el Gobierno Cantonal con el Gobierno Provincial*”. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, acogiendo la moción y tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, PARA LA TRANSFERENCIA DE \$ 2.712,20 USD, COMO CONTRAPARTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE ASFALTO DE LA VÍA NIZAG-PANAMERICANA SUR.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 060-SCM-2015**

Alausí, abril 21 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **21 de abril de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** "*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno, de propiedad del señor José Miguel Ormaza Delgado y Miriam Catalina Larrea, ubicado en el sector Sinamcumbe vía a Huigra, calle s/n, parroquia Sibambe, Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 007-CUR-GADMCA-2015, de fecha 17 de marzo de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural. **TERCERO:** Con fecha 30 de marzo de 2015, el Abg. Freddy Erazo N., Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que el pedido de **señor José Miguel Ormaza Delgado y Miriam Catalina Larrea** no contraviene a las normas determinadas en el Art. 470 del COOTAD, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **CUARTO:** Acoger la moción del Ab. Francisco Buñay, Concejal del Cantón que dice: "*que todas las inversiones en la lotización o subdivisión sea a cargo del propietario o lotizante, con esa aclaración mociono que se apruebe esta subdivisión*". **QUINTO:** Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, acogiendo la moción y tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL ORMAZA DELGADO Y MIRIAM CATALINA LARREA, UBICADO EN EL SECTOR SINAMCUMBE VÍA A HUIGRA, CALLE S/N, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, ACLARANDO QUE TODA LA INVERSIÓN EN LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 059-SCM-2015**

Alausí, abril 21 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

T.Crnl. Carlos Luna, **Concejal del Cantón**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **21 de abril de 2015**, en el tratamiento del **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*", conoce el oficio s/n de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por el T.Crnl. Carlos Luan, Concejal del Cantón, mediante el cual en lo principal solicita: "*que el pleno del Concejo Municipal se deje sin efecto las Resoluciones 042-SCM-2014 y 073-SCM-2014, (...) aclarando que mi salida fue del 14 al 26 de noviembre y no del 12 al 24 de noviembre de 2014, solicitando de esta manera que el concejo ratifique mi viaje y el informe actividades que fue presentada el 01 de diciembre de 2014*". Una vez analizada la documentación de tipo legal y el pedido del T.Crnl. Carlos Luna, el Cuerpo Legislativo con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: RATIFICAR AL T.CRNL. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, CONCEJAL DEL CANTÓN, LA DELEGACIÓN INSTITUCIONAL POR COMISIÓN DE SERVICIOS APROBADA POR EL CUERPO LEGISLATIVO AL EVENTO CULTURAL EN LA CIUDAD DE NEWAR NEW JERSEY - ESTADOS UNIDOS, DONDE CON SU INTERVENCIÓN DIO A CONOCER EL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE Y TURÍSTICO DEL CANTÓN DE ALAUSÍ, SEGÚN JUSTIFICATIVOS PRESENTADOS POR EL SEÑOR EDIL A TRAVÉS DE SU INFORME DE ACTIVIDADES, ESTO ES, DEL 14 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y SE DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES 042-SCM-2014 Y 073-SCM-2014, DE FECHAS 28 DE OCTUBRE DE 2014 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 058-SCM-2015**

Alausí, abril 21 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 21 de abril 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 17-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 14 DE ABRIL 2015**, CON LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN: Que el Concejo Cantonal se tome en cuenta para el segundo y definitivo debate del PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSI, los límites AL OESTE de la parroquia Matriz Urbana del Cantón Alausí, desde el punto No 16 de Coordenadas UTMS 741813; 9752295, AL SUR; puesto que no limita con las jurisdicciones de la Parroquia La Matriz del Cantón Chunchi, porque es "parte de la parroquia Gonzol".

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 057-SCM-2015**

Alausí, abril 14 de 2015.

**PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE LIMITES No. 002-2015 INSTAURADO ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE SEVILLA Y PUMALLACTA, DEL CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO**

## RESOLUCION INSTITUCIONAL

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI.-** Alausí, 14 de Abril del 2015, las 17h00.

VISTOS: De Fs. 36 a 37 del proceso, consta un escrito de argumentos firmado por el señor Miguel Cabrera Morocho, Presidente del GAD parroquial de Sevilla y el Ab. Bécquer Carvajal, mediante el cual manifiestan su decisión de que se respeten los límites establecidos por el CONALI y su Registro Oficial y la decisión de acogerse el procedimiento Institucional para dar solución al diferendo limítrofe entre su parroquia y la parroquia colindante de Pumallacta. A fs. 94 a 98 del proceso, consta copia del Of. No. 038-GADPRP firmado por el señor José Espinoza Aguiar, Presidente del GAD parroquial de Pumallacta y señores Vocales, dando a conocer su decisión de someter el diferendo limítrofe entre su parroquia y la parroquia Sevilla, al procedimiento de resolución institucional, en donde manifiestan que se ha resuelto por mayoría absoluta de todos los moradores de la cabecera parroquial y de los miembros del GAD parroquial, acogerse al proceso de solución Institucional para fijar los límites con las parroquias Sevilla y Achupallas. Realizado que ha sido un análisis de la documentación antes de la etapa probatoria y en plena etapa de pruebas existente en el procedimiento, se hace necesario puntualizar de manera concreta y objetiva, lo que consta en el expediente, de la siguiente forma: **en el caso de la parroquia Sevilla**, a fs. 2 a 12 del proceso, copia de la Escritura Pública de la Comunidad Dalincochas y copia de escritura manuscrita.- A Fs. 13 del proceso, mapas y plano de la parroquia Sevilla. A fs. 14 a 16 del proceso, copia de Registro Oficial de creación de la parroquia Sevilla. A fs. 20 a 24 del proceso, Of. S-s de fecha 25 de Noviembre del 2014, firmado por el señor Miguel Cabrera Morocho, Presidente del GAD parroquial de Sevilla, dirigido al Arq. Raúl Muñoz, Secretario Técnico del CONALI, se adjuntan actas. A fs. 27 a 30 del proceso, Informe técnico-geográfico de fecha 19 de Enero del 2015, elaborado por el técnico de la Comisión Cantonal de Límites, se adjunta mapa. A fs. 116 a 134 del proceso, Of. No. 40 GADS-2015 de fecha 23 de Marzo del 2015, conjuntamente con escrito de defensa, firmado por el señor Miguel Cabrera, Presidente del GAD parroquial de Sevilla y Ab. Mauro Albaracin Parreño.- Como prueba aportada dentro del proceso: A fs. 140 del proceso, certificado de gravamen actualizado conferido por el Registro de Propiedad del Cantón Alausí con fecha 30 de Marzo del 2015, referente a las propiedades de la Comunidad de Dalincochas. **En el caso de la parroquia Pumallacta:** A fs. 55 a 62 del proceso, Of. No. 073-GADPRP-2014, de fecha 28 de Octubre del 2014, firmado por la señora Baltazara Guillca, Presidenta (e) del GAD Parroquial de Pumallacta; se adjunta documentación. A fs. 63 a 68 del proceso, copia de Acta de Límites Interparroquiales del Cantón Alausí, firmada con fecha 29 de Octubre del 2014.- A fs. 69 a 71 del proceso, copias de mapas de la parroquia Pumallacta.- A Fs. 83 a 86 del proceso, copia de Acta de reunión de fecha 19 de Febrero del 2015, entre las parroquias de Achupallas,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Pumallacta y Sevilla, sobre los límites interparroquiales.- A Fs. 87 a 89 del proceso, copia de Of. No. 2014-755-CONALI de fecha 12 de Noviembre del 2014 suscrito por el Arq. Raúl Muñoz Castillo, Secretario Técnico del CONALI, adjuntando documentación, dirigido a la señora Baltazara Guillca, Presidenta (e) del GAD parroquial de Pumallacta.- A Fs. 94 a 98 del proceso, copia de Of. No. 038-GADPRP, suscrito por el señor José Espinoza, Presidente del GAD parroquial de Pumallacta y señores Vocales, de fecha 16 de Marzo del 2015, dando a conocer la decisión de someter el diferendo al proceso institucional con la parroquia Sevilla. Se adjunta documentación.- No se evidencia solicitud de prueba dentro del término respectivo dentro del expediente. En el presente expediente, reposan documentos recopilados antes y durante el proceso, que evidencia las posiciones de las parroquias; en la etapa probatoria, los intervinientes presentan escasa prueba y más se ratifican en sus argumentos. Se ha aplicado el principio de contradicción de la prueba en razón de que se han observado las directrices y principios y demás principios establecidos en el Art. 3 de la Ordenanza que regula los Aspectos Procesales del Procedimiento de Resolución Institucional para la Solución de los Conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí, en el Código de Procedimiento Civil como norma supletoria, y en la Constitución de la Republica, como son: Legalidad, Celeridad, Cooperación, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Participación, Libre Acceso al Expediente, Inmediación y Buena Fe. – Con fecha 07 de Abril del 2015, se cierra la Etapa de Prueba en el procedimiento y se remite todo lo actuado a la Comisión Especial de Límites del Cantón Alausí por parte del señor Presidente quien ha sido el encargado de sustanciar la causa; para que la indicada Comisión eleve un informe al Concejo Cantonal como corresponde, y sea el Órgano Legislativo quien emita la Resolución motivada y fundamentada de Dictamen.- La Comisión Especial de Límites, con fecha 13 de Abril del 2015 y dentro del término legal, emite el informe respectivo al señor Alcalde del Cantón para que dicha Autoridad en aplicación al principio de celeridad, convoca a sesión de Concejo Cantonal para el mismo día que recibe, esto es, para el lunes 13 de abril del 2015, a las 14h00, para tratar el punto de la Resolución del Dictamen al que hace mención el Art. 9 de la Ordenanza que regula los Aspectos Procesales del Procedimiento de Resolución Institucional para la Solución de los Conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí, e instalada el día martes 14 de abril de 2015 a las 08h00.- Encontrándose la causa en estado de Resolver, para hacerlo se considera:

**PRIMERO.**- La competencia del órgano del cual emana la resolución se encuentra establecida y asegurada por expreso mandato del Art. 76 numeral 1 de la Constitución de la República en armonía con el Art. 9 de la Ordenanza que regula los Aspectos Procesales del Procedimiento de Resolución Institucional para la Solución de los Conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí .- **SEGUNDO.**- Del procedimiento, Solemnidades.- La causa ha sido tramitada en legal y debida forma, en estricta observancia de las normas adjetivas o procesales de la Ordenanza correspondiente, y las normas del Debido Proceso contempladas en los Arts. 75, 76 numeral 7 literal I), de la Constitución de la República; no se advierte omisión de solemnidad sustancial ni violación del trámite que pudiera influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez procesal.- Sin tener que entrar en más análisis y consideración acogiendo los informes jurídicos y técnicos de la Comisión Especial de Límites del Cantón Alausí, el Concejo Cantonal, en base a los Arts. 8, 9 y 26 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos en concordancia con los Arts. 24 y 57 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

(COOTAD), **RESUELVE POR UNANIMIDAD: QUE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES DEFINITIVOS EN EL TRAMO DE DISCUSIÓN, ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE SEVILLA Y PUMALLACTA, DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, SERÁN DE HOY EN ADELANTE LOS SIGUIENTES:**

**DE NORTE A SUR:** A partir del punto No 1 de Coordenadas UTMS 741813; 975229, en la desembocadura del Río Sevilla al Río Guasuntos, que es el límite de las Parroquias Pumallacta y Sevilla con la parroquia La Matriz del Cantón Alausí, continua con rumbo sur, aguas arriba por el Río Sevilla, pasando por los puntos georeferenciados; punto No 2 de Coordenadas UTMS 742489; 9749117, en la unión del Río Sevilla con la Quebrada Darshi, punto No 3 de Coordenadas UTMS 742560; 978519, en la unión del Río Sevilla con la Quebrada Torre Huayco, punto No 4 de Coordenadas UTMS 742325; 9748039, unión del Río Sevilla con la Quebrada Cruz Huayco, No 5 de Coordenadas UTMS 742443; 9746027, en la unión del Río Sevilla que en el sector se lo conoce como Río San Pablo con las Quebrada Toma Huhuaycu y Quebrada Jaluhuaycu, continua con rumbo sur este, aguas arriba por la Jaluhuaycu por los puntos; No 6 de Coordenadas UTMS 743482; 9745358, en la unión de la Quebrada S/N conocida en el sector como Jutcuhuaycu y No 7 de Coordenadas UTMS 743736; 9744350, en la Naciente de la Quebrada Jutcuhuaycu, hasta el punto No 8 de Coordenadas UTMS 744645; 9742784, en la naciente de la Quebrada Jaluhuaycu en la que se une con el Camino del Inca, límite de las Parroquias Sevilla, Pumallacta y Achupallas del Cantón Alausí.

**NOTIFÍQUESE CON LA PRESENTE RESOLUCION INSTITUCIONAL A LA COMISIÓN CANTONAL DE LÍMITES Y AL COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES (CONALI), PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Sr. Manuel Segundo Vargas Villa  
**ALCALDE**

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
**VICEALCALDE**

Sra. María Fanny Argos Soldado  
**CONCEJAL**

Ab. Francisco Buñay Villa  
**CONCEJAL**

T.Crnl. Carlos Eduardo Luna Ojeda  
**CONCEJAL**

Lic. José Pablo Sinchi Tenensaray  
**CONCEJAL**

**Lo Certifico.-**

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 056-SCM-2015

Alausí, abril 14 de 2015.

### PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE LIMITES No. 001-2015 INSTAURADO ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE ACHUPALLAS Y PUMALLACTA, DEL CANTÓN ALAUSI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

#### RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSI.-** Alausí, 14 de Abril del 2015, las 16h30. VISTOS: De Fs. 53, 54, 55 del proceso, consta el Of. No. 0027-GADP-GADMA, suscrito por el señor Pedro Malán Sanaguaray, Presidente del GAD Parroquial de Achupallas y los señores Vocales, mediante el cual manifiestan la decisión de acogerse el procedimiento Institucional para dar solución al diferendo limítrofe entre su parroquia y la parroquia colindante de Pumallacta, donde piden entre otras cosas que deciden acogerse al proceso de Resolución Institucional con la parroquia Pumallacta. A fs. 103 a 107 del proceso, consta el oficio No. 038-GADPRP firmado por el señor José Espinoza Aguiar, Presidente del GAD Parroquial de Pumallacta y señores Vocales, dando a conocer su decisión de someter el diferendo limítrofe entre su parroquia y la parroquia Achupallas, al procedimiento de resolución institucional, en donde manifiestan entre otras cosas que se han resuelto por mayoría absoluta de todos los moradores de la cabecera parroquial y de los miembros del GAD parroquial, acogerse al proceso de solución Institucional para fijar los límites con las parroquias Sevilla y Achupallas. Realizado que ha sido un análisis de la documentación antes de la etapa probatoria y en plena etapa de pruebas existente en el procedimiento, se hace necesario puntualizar de manera concreta y objetiva, lo que consta en el expediente, de la siguiente forma: **en el caso de la parroquia Achupallas**, a fs. 2 a 5 del proceso, Acta de aprobación de Hoja de Ruta, para establecer los límites definitivos entre las parroquias Achupallas, Guasuntos y Pumallacta, celebrada con fecha 03 de Septiembre del 2014.- A Fs. 17 y 18 del proceso, mapas de georeferenciación. A fs. 41 del proceso, mapa parroquial de Achupallas. A fs. 42 a 45 del proceso, copia de escritura pública de donación, otorgada por Rosa Elena Camas a favor de la Comunidad de Azuay, celebrada con fecha 04 de Diciembre del 2003. A fs. 46 del proceso, copia de certificado del Registro de Propiedad del Cantón Alausí, referente al Acta Transaccional celebrada en el año de 1965 entre las comunidades de Azuay y Guapcas, de las parroquias Achupallas y Pumallacta, respectivamente. A fs. 47 del proceso, copia de certificado de gravamen del Registro de Propiedad de Alausí, de fecha 05 de Septiembre del 2014, referente a las propiedades de la Comunidad de Azuay. Como prueba aportada dentro del proceso: A fs. 128 del proceso, certificado de gravamen actualizado conferido por el Registro de Propiedad del Cantón Alausí con fecha 30 de Marzo del 2015, referente a las propiedades de la Comunidad de Azuay. A fs. 141 a 144 del proceso, escrito de prueba presentado con fecha 06 de Abril del 2015, se anexa una Acta. **En el caso de la parroquia Pumallacta:** A fs. 57 a 61 del proceso, Of. No. 094-GADPRP-2014, de fecha 10 de Diciembre del 2014, firmado por el señor José Espinoza Aguiar, Presidente del GAD Parroquial de Pumallacta; se adjunta copia de escritura pública referente a las propiedades de la Comunidad de Guapcas. A fs. 62 a 84 del proceso, Of. No. 073GADPRP-2014, de fecha 28 de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Octubre del 2014, firmado por la señora Baltazara Guillca, Presidente (e) del GAD parroquial de Pumallacta. Se adjunta documentación. Como prueba aportada dentro del proceso: A fs. 127 del proceso, certificado de gravamen actualizado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Alausí, con fecha 30 de Marzo del 2015, referente a la propiedad de la Comunidad de Guapcas. A fs. 131 a 140 del proceso, Of. No. GADPRP-2015, de fecha 06 de Abril del 2015, firmado por los señores José Espinoza y Natali Taipe, como Presidente y Secretaria del GAD parroquial de Pumallacta, se adjunta documentación. En el presente expediente, reposan documentos recopilados antes y durante el proceso, que evidencia las posiciones de las parroquias; en la etapa probatoria, los intervinientes presentan escasa prueba y más se ratifican en sus argumentos. Se ha aplicado el principio de contradicción de la prueba en razón de que se han aplicado las directrices y demás principios establecidos en el Art. 3 de la Ordenanza que regula los Aspectos Procesales del Procedimiento de Resolución Institucional para la Solución de los Conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí, en el Código de Procedimiento Civil como norma supletoria, y en la Constitución de la Republica, como son: Legalidad, Celeridad, Cooperación, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Participación, Libre Acceso al Expediente, Inmediación y Buena Fe. Con fecha 07 de Abril del 2015, se cierra la Etapa de Prueba en el procedimiento y se remite todo lo actuado a la Comisión Especial de Límites del Cantón Alausí por parte del señor Presidente quien ha sido el encargado de sustanciar la causa; para que la indicada Comisión eleve un informe al Concejo Cantonal como corresponde, y sea el Órgano Legislativo quien emita la Resolución motivada y fundamentada de Dictamen.- La Comisión Especial de Límites, con fecha 13 de Abril del 2015 y dentro del término legal, emite el informe respectivo al señor Alcalde del Cantón para que dicha Autoridad en aplicación al principio de celeridad, convoca a sesión de Concejo Cantonal para el mismo día que recibe, esto es, para el lunes 13 de abril del 2015, a las 14h00, para tratar el punto de la Resolución del Dictamen al que hace mención el Art. 9 de la Ordenanza que regula los Aspectos Procesales del Procedimiento de Resolución Institucional para la Solución de los Conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí e instalada el día martes 14 de abril de 2015 a las 08h00.- Encontrándose la causa en estado de Resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO**.- La competencia del órgano del cual emana la resolución se encuentra establecida y asegurada por expreso mandato del Art. 76 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Art. 9 de la Ordenanza que regula los Aspectos Procesales del Procedimiento de Resolución Institucional para la Solución de los Conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí. **SEGUNDO**.- Del procedimiento, Solemnidades.- La causa ha sido tramitada en legal y debida forma, en estricta observancia de las normas adjetivas o procesales de la Ordenanza correspondiente, y las normas del Debido Proceso contempladas en los Arts. 75, 76 numeral 7 literal I), de la Constitución de la República; no se advierte omisión de solemnidad sustancial ni violación del trámite que pudiera influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez procesal. Sin tener que entrar en más análisis y consideración acogiendo los informes jurídicos y técnicos de la Comisión Especial de Límites del Cantón Alausí, el Concejo Cantonal, en base a los Arts. 8, 9 y 26 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos en concordancia con los Arts. 24 y 57 literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **RESUELVE POR UNANIMIDAD: QUE LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**DEFINITIVOS EN EL TRAMO DE DISCUSIÓN, ENTRE LAS PARROQUIAS RURALES DE ACHUPALLAS Y PUMALLACTA, DEL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, SERÁN DE HOY EN ADELANTE LOS SIGUIENTES:**

**DE SUR A NORTE:** Desde punto No 8 de Coordenadas UTMS 744645; 9742784, en la naciente de la Quebrada Jaluhuyco en la que se une con el Camino del Inca, límite de las Parroquias Sevilla, Pumallacta y Achupallas del Cantón Alausí, continua con rumbo nor oeste por la naciente de la Quebrada Jaluhuyco en el punto No 9 de Coordenadas UTMS 744924; 9744097, de este punto una alineación al punto No 10 de Coordenadas UTMS 745017; 9744419, en la unión de la Quebrada S/N y el Camino del Inca, continua por la Zanja de lindero de las Comunidades Guapcas de la Parroquia Pumallacta con la Comunidad Azuay de la Parroquia Achupallas por los puntos; No 11 de Coordenadas UTMS 744741; 9745703, en el cruce de los Caminos del Inca, hasta el punto No 12 de Coordenadas UTMS 744845; 9746443, en el Cerro Pucara, continua con una alineación nor este hasta el punto No 13 de Coordenadas UTMS 746314; 9748505, conocido como Mojón Loma y que corresponde al punto de límite de las Parroquias Pumallacta, Achupallas y Guasuntos del Cantón Alausí.

**NOTIFÍQUESE CON LA PRESENTE RESOLUCION INSTITUCIONAL A LA COMISIÓN CANTONAL DE LÍMITES Y AL COMITÉ NACIONAL DE LÍMITES (CONALI), PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Sr. Manuel Segundo Vargas Villa  
**ALCALDE**

Sr. José Manuel Quizhpi Zhibri  
**VICEALCALDE**

Sra. María Fanny Argos Soldado  
**CONCEJAL**

Ab. Francisco Buñay Villa  
**CONCEJAL**

T.Crnl. Carlos Eduardo Luna Ojeda  
**CONCEJAL**

Lic. José Pablo Sinchi Tenensaray  
**CONCEJAL**

Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 055-SCM-2015

Alausí, abril 14 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Ing. Mgs. Edgar Francisco Lara Jara, **Técnico de la Comisión de Límites**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, convocada para el 13 de abril de 2014 e instalada el 14 de abril 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 16-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE ABRIL 2015, CON LA MODIFICACIÓN EN LA MOTIVACIÓN OCTAVA DE LA RESOLUCIÓN 054-SCM-2015:**

Suprímase todo el texto de la motivación octava y en su lugar reemplace *en el CAPITULO VI, DE LA PARROQUIA URBANA LA MATRIZ DE ALAUSÍ, Art. 6.- límites AL OESTE*, desde el punto No. 11, con el siguiente texto:

**"(...) punto No 11 de Coordenadas UTMS 739065; 9757113, en la unión de la Quebrada Guñag y el Río Chanchan o Alausí, continua aguas abajo por el Río Chanchan o Alausí, hasta la confluencia con el Río Guasuntos, posteriormente luego de esta confluencia continúa aguas arriba por el Río Guasuntos hasta el punto No 16 de Coordenadas UTMS 741813; 9752295.**

**AL SUR; limita con las jurisdicciones de la Parroquia La Matriz del Cantón Chunchi y con las Parroquias de Guasuntos Sevilla y Pumallacta del Cantón Alausí.**

**Desde el punto No 16 de Coordenadas UTMS 741813; 9752295".**

Agréguese el siguiente texto en el CAPITULO VII, DE LA PARROQUIA RURAL PISTISHI, Art. 7.- límites al ESTE, luego de la frase: "*y Gonzol del Cantón Chunchi*":

**", aguas abajo por el Río Guasuntos a la unión del Río Alausí que conforman el Río Chanchán."**

**Se autoriza al Secretario del Concejo Municipal, incorporar los cambios efectuados en el Proyecto de Ordenanza que Fija los Límites Jurisdiccionales Interparroquiales Internos del Cantón Alausí y se dispone a la Comisión de Límites, remitir al CONALI un alcance a los documentos enviados, adjuntando el último proyecto de ordenanza con las modificaciones realizadas, a fin que dicho organismo realice la Descripción Técnica y sea la base para el tratamiento en segundo y definitivo debate.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 054-SCM-2015

Alausí, abril 07 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Ing. Mgs. Edgar Francisco Lara Jara, **Técnico de la Comisión de Límites**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **07 de abril de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que Fija los Límites Jurisdiccionales Interparroquiales Internos del cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** el Oficio No. 072-VA-GADMA, de fecha 02 de abril de 2015, suscrito por el Ing. Mgs. Edgar Lara Jara, Técnico de la Comisión, mediante el cual manifiesta: “(...) se sirva considerar en la sesión de concejo cantonal del día martes 07 de abril del 2015, el conocimiento, aprobación del proyecto de ordenanza que Fija los Límites Jurisdiccionales Interparroquiales Internos del cantón Alausí, de las parroquias que han logrado firmar bajo Procedimiento Amistoso de Negociación Directa, para que sea aprobada en primer debate y enviar al CONALI (...)”. **SEGUNDO:** el oficio s/n de fecha 06 de Abril de 2015, suscrito por los señores Manuel Mendoza Tapay, Manuel Tapay Mendoza, Presidente y Secretario de la Comunidad de Nizag y los señores Ignacio Vacacela Tapay y Francisco Tapay Mendoza, Presidente y Secretario de la Comisión de Límites, mediante el cual manifiesta: “(...) para su conocimiento delegamos a la Srta. Carmen Tixe Tenezaca con cédula de identidad 1002000360 que en representación de la comunidad ocupe la silla vacía en la sesión ordinaria del día martes 7 de abril del 2015, en el tema a tratar asunto límites de la comunidad Nizag de la parroquia Matriz con la parroquia Pistishi”. **TERCERO:** El oficio s/n de fecha 06 de abril de 2015, suscrito por los señores Luis Berrones, Presidente de la comunidad Guñin, Sr. Mesías Gusniay, Secretario comunidad Pishmaute, Sr. Washington Arrieta, Presidente Hermandad del Señor y Sr. Jorge Calero, Presidente del Barrio Central, mediante el cual manifiestan: “(...) para su conocimiento delegamos al Sr. Zambrano Barros Oswaldo Efrén con número de la cédula 0500429105 que en representación de la comunidad ocupe la silla vacía en la sesión ordinaria del día martes 7 de abril del 2015, en el tema a tratar asunto límites de la parroquia Sibambe con la parroquia Pistishi”. **CUARTO:** El marco legal para el uso de la Silla Vacía es el Artículo 311 del COOTAD y Artículos 101, 102 y 105 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Alausí. **QUINTO:** Una vez que la Srta. María Carmen Tixe Tenezaca y el Sr. Zambrano Barros Oswaldo Efrén son incorporados al pleno del concejo municipal, se les advierte la responsabilidad administrativa, civil y penal de las personas que participen con voto, conforme dispone el Art. 311 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEXTO:** Se instala el punto 4to del Orden del día, en el Salón de la Ciudad, ante la presencia masiva de los pobladores de la comunidad de Nizag y de la parroquia Sibambe. **SÉPTIMO:** Durante el análisis del proyecto de ordenanza, el pleno del Concejo Municipal, sugiere al señor Presidente de la Parroquia Pistishi, que dentro del término de 24 horas pronuncie su decisión de someterse al procedimiento institucional, puesto que el plazo para la solución de conflictos limítrofes vence el 16 de abril del 2015, conforme consta en la Disposición Transitoria Novena de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos. **OCTAVO:** En el CAPITULO VI, DE LA PARROQUIA URBANA LA MATRIZ DE ALAUSÍ, Art. 6.- Los límites jurisdiccionales de la Parroquia Urbana de La Matriz del Cantón Alausí: (...) AL OESTE: Después de “el Río Chanchan o Alausí”, se suprime el siguiente texto: “*hasta el punto No 12 de Coordenadas UTMS 737523; 9755192 en la unión de la Quebrada el Derrumbo con el Río Chanchan o Alausí, continua con una alineación este en línea recta hasta el punto No 13 de Coordenadas UTMS 737715; 9754938, en el Camino*



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

*antiguo de Alausí a Tolte en la base del Cerro Chiripungo, desde este punto con una alineación sur hasta el punto No 14 de Coordenadas UTMS 736632; 9751737, en la unión del Río Guasuntos y la Quebrada Shirin, que es el límite inter cantonal entre Alausí y Chunchi.”; y se agrega: “continúa aguas abajo por el Río Chanchan o Alausí.”.* **NOVENO:** En el CAPITULO II, DE LA PARROQUIA RURAL DE SIBAMBE, Art. 2.- Los límites jurisdiccionales de la Parroquia Rural de SIBAMBE: AL OESTE: Que el técnico de la Comisión de Límites del Cantón, revise en la cartografía los puntos 20 y 21. Al SUR: queda establecida de la siguiente manera: “Desde el punto No 23 de Coordenadas UTMS 727128; 9748664 y que corresponde a la unión de los límites de los cantones Chunchi y Alausí, continúa aguas arriba por el Río Chanchan hasta el punto No 24 de Coordenadas UTMS 733811; 9750778, unión Río Chanchan y Quebrada Lluquillay, continúa aguas arriba del río Chanchan, la unión con el río Alausí, continúa aguas arriba hasta el puente de la primavera.”. **DÉCIMA:** Concluido el debate el Ab. Francisco Buñay, Concejal del Cantón, con el apoyo del Concejal Lic. Pablos Sinchi, mociona: “En virtud de que no existen más reclamos, más bien mociono que se someta a la votación del proyecto de ordenanza, siempre y cuando, tanto en la Secretaría del Concejo como de la Secretaría General no exista petición de ninguna parroquia o comunidad, porque si existen pedidos otra vez vamos a tener otra contradicción, y si no existe mociono que entre a votación para la aprobación en primer debate”. **DÉCIMO PRIMERA:** Por secretaría se verifique que hasta las 12h20 del día 07 de abril de 2015, no existen más pedidos de las parroquias y comunidades. **DÉCIMO SEGUNDA:** Sometida a votación nominal razonada, con ocho votos a favor, incluido de la Srta. María Carmen Tixe Tenezaca y del Sr. Zambrano Barros Oswaldo Efrén, quienes ocupan la Silla Vacía, el Cuerpo Legislativo acogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE FIJA LOS LÍMITES JURISDICCIONALES INTERPARROQUIALES INTERNOS DEL CANTÓN ALAUSÍ Y SE DISPONE REMITIR AL CONALI A FIN QUE REALICE LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA EL TRATAMIENTO EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO.- RAZÓN:** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en Sesión Ordinaria, convocada para el 13 de abril de 2014 e instalada el 14 de abril 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 16-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 07 DE ABRIL 2015, CON LA MODIFICACIÓN EN LA MOTIVACIÓN OCTAVA DE LA RESOLUCIÓN 054-SCM-2015.** El texto de la modificación consta en la Resolución No. 055-SCM-2015. Alausí, abril 14 de 2015. Lo Certifico.-

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 053-SCM-2015**

Alausí, abril 07 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 07 de abril 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 15-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 31 DE MARZO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 052-SCM-2015**

Alausí, marzo 31 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **31 de enero de 2015**, en el tratamiento del **octavo punto del orden del día** "Aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2014", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 57 literal g), 263 y 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 122 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. **SEGUNDO:** El oficio 015-2015-DF-GADMCA, de fecha 16 de marzo de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual solicita la aprobación de la Liquidación Presupuestaria del año 2014. **TERCERO:** Luego del debate, el Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, con el apoyo del concejal Ab. Francisco Buñay, mociona: "Al haber comparado el estado de situación financiera con los informes presentado por el Director Financiero y como la misma está debidamente sustentado, mociono que el concejo cantonal apruebe la Liquidación Presupuestaria del año 2014". **CUARTO:** Sometida a votación **nominal razonada**, el Cuerpo Legislativo con la ausencia de la concejala Fanny Argos, acogiendo **la moción, con cuatro votos a favor y uno en contra** y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 051-SCM-2015

Alausí, marzo 31 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **31 de enero de 2015**, en el tratamiento del **séptimo punto del orden del día** "Aprobación del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 256 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO:** El oficio 019-2015-DF-GADMCA, de fecha 27 de marzo de 2015, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual solicita la reforma presupuestaria a través del traspaso de crédito por el valor de \$472.690,76 USD. **TERCERO:** Durante el debate se recibe el asesoramiento financiero. **CUARTO:** Luego del debate, el Concejala Ab Francisco Buñay, con el apoyo del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del cantón, mociona: "habiendo analizado y discutido uno por uno los rubros constantes en el cuadro de valores entregado por el Director Financiero y considerando que es necesario que se realicen los cambios detallados en dicha propuesta, mociono que el concejo cantonal autorice al funcionario antes mencionado realice el traspaso de los créditos en las partidas respectivas, a excepción de la denominada estudios proyectos regeneración del ingreso norte de la ciudad de Alausí Champistí, por monto de \$9.545,26 dólares, porque merece un análisis profundo y más detallado". **QUINTO:** Sometida a votación ordinaria, el Cuerpo Legislativo con la ausencia de la concejala Fanny Argos, acogiendo **la moción, con cuatro votos a favor y uno en contra** y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: AUTORIZAR AL DIRECTOR FINANCIERO REALICE EL TRASPASO DE CRÉDITO EN LAS PARTIDAS RESPECTIVAS, A EXCEPCIÓN DE LA DENOMINADA "ESTUDIOS PROYECTOS REGENERACIÓN DEL INGRESO NORTE DE LA CIUDAD DE ALAUSÍ CHAMPISTÍ", POR EL MONTO DE \$9.545,26 DÓLARES, PORQUE MERECE UN ANÁLISIS PROFUNDO Y MÁS DETALLADO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

Detalle	Monto USD
Trabajos varios en Hogar de Ancianos	24.874,85
Obras diversas	133.175,35
Mantenimiento Compacto de Agua Potable	2.956,28
Comité de Fiestas	51.247,85
Diferentes Expropiaciones de Predios	25.756,32
Imprenta Eclipcentro	8.142,53
Uniformes Comisaría Municipal	12.320,00
Estudios para la Vía Tixán García Moreno hasta Gualiñag	204.672,32
<b>Valor Total de Traspaso de Crédito</b>	<b>463.145,50</b>

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 050-SCM-2015**

Alausí, marzo 31 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Ing. Álvaro Solís, **Jefe de Talento Humano**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **31 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día** "*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO**: El Acuerdo No. MDT-2015-0060, de fecha 26 de marzo de 2015, suscrito por Carlos Marx Carrasco, Ministro del Trabajo, mediante el cual acuerda expedir la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. **SEGUNDO**: La Disposición General Segunda del Acuerdo No. MDT-2015-0060, dice: "*El Concejo Municipal debe determinar la escala remunerativa por nivel, mediante acto normativo o resolución, de conformidad con el Anexo señalado en el Art. 1 del presente Acuerdo y a su real capacidad económica y financiera*". **TERCERO**: Durante el debate se recibe el asesoramiento técnico. **CUARTO**: Luego del debate, el Concejal Ab Francisco Buñay, mociona: "*Compañero vicealcalde en vista que ha encargado el compañero alcalde, sugiero que con la modificación que se ha dado el tratamiento al proyecto de ordenanza que se someta a votación nominal razonada para su respectiva aprobación*", con el apoyo del señor concejal Lic. Pablo Sinchi. **QUINTO**: Sometida a votación nominal razonada, el Cuerpo Legislativo con la ausencia de la concejala Fanny Argos, acogiendo **la moción, con dos votos a favor, dos en contra y con el voto dirimente del señor José Quizhpi, Vicealcalde encargado de la conducción del punto del orden del día y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA EL EJECUTIVO Y LOS SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 049-SCM-2015

Alausí, marzo 31 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Ing. Álvaro Solís, **Jefe de Talento Humano**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **31 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** “*Tratamiento y resolución de las jubilaciones de los trabajadores y empleados: Muyulema Tenezaca Alberto, Cando Paguay Segundo Juan, Erazo Navarrete Edison Eduardo y Erazo Navarrete Leonardo Fernando*”, considera: **PRIMERO:** Oficio No. 07-2015-DF-GADMCA, de fecha 24 de marzo de 2015, suscrito por el Ec. Diego Logroño, Director Financiero, que manifiesta, que los señores: Muyulema Tenezaca Alberto, Cando Paguay Segundo Juan, Erazo Navarrete Edison Eduardo y Erazo Navarrete Leonardo Fernando, han acogido al beneficio de la jubilación conforme dispone el Art. 229 de la Ley de Seguridad Social. De conformidad a la ordenanza para el pago de las indemnizaciones para acogerse al derecho de la jubilación, establece atender hasta un máximo de tres solicitudes por año. **SEGUNDO:** La base legal lo fundamenta en el Art. 8 del Mandato Constituyente No. 2 y el Art. 5 de la ordenanza para el pago de las indemnizaciones para acogerse al derecho de la jubilación. **TERCERO:** El Concejal Ab. Francisco Buñay mociona, con el apoyo total del cuerpo legislativo: “*vista la comunicación y la explicación del Director Financiero de que los siete pedidos de renuncias voluntarias para acogerse a la jubilación tan solo han sido consideradas tres trabajadores y un empleado y en base a la disponibilidad económica del Gobierno Municipal no se puede cumplir en el año 2015 con ciento por ciento del pago, propone como alternativa un pago en este año y otro pago en el año 2016, mociono que se acoja la propuesta número dos y se autorice al Director Financiero y Talento Humano para que ellos acuerden con los trabajadores dicha forma de pago, siempre con el criterio de la disponibilidad económica con que cuenta la municipalidad*”, en tal virtud, con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, el Cuerpo Legislativo recogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACOGER LA PROPUESTA NÚMERO DOS Y SE AUTORIZA AL DIRECTOR FINANCIERO Y TALENTO HUMANO PARA QUE ACUERDEN CON LOS TRABAJADORES LA FORMA DE PAGO, SIEMPRE CON EL CRITERIO DE LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA CON QUE CUENTA LA MUNICIPALIDAD, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

No.	Trabajadores/Empleados	Monto por jubilación (USD)	FORMA DE PAGO			
			2015	%	2016	%
Trabajadores Municipales						
1	Muyulema Tenezaca Alberto	71.862,00	19.984,00	27.81%	51.878,00	72.19%
2	Cando Paguay Segundo Juan	56.994,00	19.984,00	35.06%	37.014,00	64.94%



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

3	Erazo Navarrete Edison Eduardo	46.374,00	19.984,00	43.09%	26.390,00	56.91%
Empleado Municipal						
1	Erazo Navarrete Leonardo Fernando	49.560,00	10.000,00	20.18%	39.560,00	79.82%
		224.790,00	69.952,00		154.838,00	

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 048-SCM-2015

Alausí, marzo 31 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **31 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Convalidación de las actas de Mutuo Acuerdo suscritas entre las parroquias rurales del cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** Oficio No. 069-VA-GADMA, de fecha 25 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Raúl Moncayo, Asesor Jurídico de la Comisión de Límites e Ing. Edgar Lara Jara, Técnico de la Comisión, mediante el cual manifiesta: “(...) se sirva considerar en sesión de concejo (...) el conocimiento, aprobación y validación de las Actas de Mutuo Acuerdo firmadas entre las parroquias rurales del Cantón Alausí que fijaron los límites jurisdiccionales definitivos (...). **SEGUNDO:** Las Actas de Mutuo Acuerdo de fijación de los Límites Interparroquiales definitivos de las jurisdicciones parroquiales que han concluido con el proceso amistoso de negociación directa, establecido en el art. 22 de la ley para la fijación de los límites territoriales internos, suscritas por los representantes legales de la Comisión Cantonal de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí con los representantes de las Comisiones Parroquiales de Límites de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales; con fecha 23 de febrero del 2015, entre las parroquia de Sibambe, Multitud, Huigra y Pistishí; con fecha 27 de febrero del 2015, entre las parroquias de Guasuntos, La Matriz, Pumallacta y Achupallas; con fecha 02 de marzo del 2015, entre las parroquias de Sibambe, La Matriz y Tixán; con fecha 16 de marzo del 2015, entre las parroquias de Sevilla y Achupallas; y, con fecha 17 de marzo del 2015, entre las parroquias de Tixán y Achupallas. **TERCERO:** Se considera lo manifestado en todas las Actas de Mutuo Acuerdo, que dice: “*Cabe mencionar que la República del Ecuador es un Estado unitario que se gobierna de manera descentralizada a través de distintos gobiernos, por lo que en el presente acuerdo se ha respetado el principio de Unidad Territorial, buena fe, conforme lo establece el artículo 3 literal a) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos*”. **CUARTO:** El Concejal T.Crnl. Carlos Luna mociona, con el apoyo total del cuerpo legislativo: “*habiendo revisado la documentación remitida por la Comisión de Límites del Concejo Cantonal respecto a la fijación de los límites entre las parroquias del cantón Alausí, se establece que existen cinco actas acordadas, por lo expuesto, mociono que el concejo cantonal convalide, el informe de Sevilla y Achupallas, con el Acta de Sevilla y Achupallas; el informe de Tixán Achupallas con el Acta de Tixán Achupallas; el Acta de Guasuntos, Matriz Alausí, Tixán, Pumallacta y Achupallas igual el informe con los mencionados nombres; el Acta de Sibambe, Tixán, Matriz y el informe de Sibambe, Tixán, Matriz; y la última, el Acta de Sibambe, Multitud, Huigra y Pistishí con su informe correspondiente, es mi moción señor alcalde y compañeros concejales. Para completar la moción, el Acta de Mutuo Acuerdo entre las parroquias La Matriz y Pistishí, del cantón Alausí, provincia de Chimborazo, no está culminado en el tramo únicamente del límite de la comunidad Tolte de la parroquia Pistishí y la comunidad de Nizag de la parroquia La Matriz, del Cantón Alausí, conforme a la explicación técnica del Ing. Edgar Lara, Técnico de Límites, en 3.72 kilómetros y que está en proceso de negociación; y, que esta resolución para cumplir con los requisitos exigidos se remita al CONALI*”, en tal virtud, con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, el Cuerpo Legislativo acogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

1. **CONVALIDAR LAS ACTAS DE MUTUO ACUERDO DE FIJACIÓN DE LOS LÍMITES INTERPARROQUIALES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES PARROQUIALES QUE HAN CONCLUIDO CON EL PROCESO AMISTOSO DE NEGOCIACIÓN DIRECTA,**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ESTABLECIDO EN EL ART. 22 DE LA LEY PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS, SUSCRITAS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMISIÓN CANTONAL DE LÍMITES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ CON LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES PARROQUIALES DE LÍMITES DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES; CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIA DE SIBAMBE, MULTITUD, HUIGRA Y PISTISHI, CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE GUASUNTOS, LA MATRIZ, PUMALLACTA Y ACHUPALLAS, CON FECHA 02 DE MARZO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE SIBAMBE, LA MATRIZ Y TIXÁN, CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE SEVILLA Y ACHUPALLAS, CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2015, ENTRE LAS PARROQUIAS DE TIXÁN Y ACHUPALLAS.

2. QUE CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2015, EL CONCEJO CANTONAL DE ALAUSÍ APROBÓ LA ORDENANZA QUE REGULA LOS ASPECTOS PROCESALES DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS EN EL CANTÓN ALAUSI, NORMATIVA QUE TIENE ÍNTIMA RELACIÓN EN MATERIA DE LÍMITES, CONFORME LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 8, 9, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 26 DE LA LEY IBIDEM, PROCEDIMIENTO AL QUE POR VOLUNTAD LIBRE Y SOBERANA HAN DECIDIDO SOMETERSE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES CON SUS RESPECTIVAS COMISIONES PARROQUIALES DE LÍMITES PARA SOLUCIONAR LOS DIFERENDOS DE LOS SIGUIENTES TRAMOS DE LÍMITES INTERPARROQUIALES; ENTRE LA PARROQUIA PUMALLACTA CON LA PARROQUIA ACHUPALLAS Y ENTRE LA PARROQUIA PUMALLACTA CON LA PARROQUIA SEVILLA.
3. REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN CON LOS EXPEDIENTES DEBIDAMENTE ORGANIZADOS QUE CONTENGAN TODA LA DOCUMENTACIÓN HABILITANTE COMO EVIDENCIA DE LA MISIÓN CUMPLIDA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LÍMITES.

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 047-SCM-2015**

Alausí, marzo 31 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Ing. Jorge Romero, **Administrador del Camal Municipal**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **31 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*", conoce el oficio No. 117-2015-CM-GADMCA, de fecha 27 de marzo de 2015, suscrito por el Ing. Jorge Romero, Administrador del Camal, mediante el cual solicita que se sirva autorizar que el ejecútase de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL Y LA PLAZA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO EN PIE EN EL CANTÓN ALAUSÍ, publicado en el Registro Oficial No. 460 de 17 marzo de 2015, sea a partir de que el Camal Municipal se reapertura. Puesta en consideración del Concejo en Pleno, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna mociona, con el apoyo total del cuerpo legislativo: "*acoger el pedido del Administrador del Camal para que no se apliquen los valores correspondientes a los servicios que presta el Camal Municipal constantes en la ordenanza publicada en el Registro Oficial de 17 de marzo del año 2015, en razón de que no se han terminado los trabajos de adecuación para que presten completamente los servicios para el que está destinado; consecuentemente se dispone que se siga cobrando los valores anteriores*", en tal virtud, con la ausencia de la Concejala Fanny Argos, el Cuerpo Legislativo acogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACOGER EL PEDIDO DEL ADMINISTRADOR DEL CAMAL PARA QUE NO SE APLIQUEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL CAMAL MUNICIPAL CONSTANTES EN LA ORDENANZA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL # 460 DE 17 DE MARZO DEL AÑO 2015, EN RAZÓN DE QUE NO SE HAN TERMINADO LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN PARA QUE PRESTEN COMPLETAMENTE LOS SERVICIOS PARA EL QUE ESTÁ DESTINADO; CONSECUEMENTE SE DISPONE QUE SE SIGA COBRANDO LOS VALORES ANTERIORES, HASTA CUANDO SE REAPERTURE EL NUEVO CAMAL MUNICIPAL.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 046-SCM-2015**

Alausí, marzo 31 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 31 de marzo 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 14-2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 26 DE MARZO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 045-SCM-2015**

Alausí, marzo 31 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 31 de marzo 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 13-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 24 DE MARZO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 044-SCM-2015**

Alausí, marzo 31 de 2015.

Señor

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 31 de marzo de 2015, en el tratamiento del primer punto del orden del día "*Lectura del acta anterior*", ante el pedido del Procurador Síndico de que se autorice por parte del Concejo leer tan solo las resoluciones tomadas en la sesión anterior para evitar la lectura innecesaria del debate, el concejal Francisco Buñay Mociona, que los concejales autoricemos tan solo la lectura de las resoluciones de la sesión o de las sesiones anteriores para aprobar el acta y que se entregue el contenido completo en un CD para conocimiento, en tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la ausencia de la concejal Fanny Argos, acogiendo **la moción y** con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO TAN SOLO LA LECTURA DE LAS RESOLUCIONES DE LA SESIÓN O DE LAS SESIONES ANTERIORES PARA APROBAR EL ACTA Y QUE SE ENTREGUE EL CONTENIDO COMPLETO EN UN CD PARA CONOCIMIENTO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 043-SCM-2015**

Alausí, marzo 26 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Ing. Álvaro Solís, **Jefe de Talento Humano**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el **26 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **primer punto del orden del día** "*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO**: Oficio Circular No. 021-P-2015, de 23 de marzo de 2015, suscrito por el Lcdo. Daniel Avecilla, Presidente de la AME, mediante el cual informa, que en seguimiento a las acciones referentes a la promulgación del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0041 del Ministerio de Trabajo, que en el Gabinete Ministerial No. 100 realizado el 20 de marzo del año en curso, el Gobierno Nacional a través del Ministro responsable, se comprometió a publicar el nuevo texto que reemplazará el Acuerdo Ministerial anotado. **SEGUNDO**: Oficio No. 458-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 25 de marzo de 2015, el Alcalde del Cantón Alausí, solicita a la AME Regional de Chimborazo, se extienda la nueva categorización del Municipio de Alausí. **TERCERO**: Luego del análisis del documento, el Concejal T.Crnl. Carlos Luna, mociona: "*Escuchado el contenido de la comunicación remitida por el Presidente de la AME de que el Ministro de Trabajo se ha comprometido a revisar el Acuerdo Ministerial para la categorización de la remuneración del nivel jerárquico superior de las municipalidades y siendo necesario esperar dicha resolución para que el concejo municipal de Alausí tome la correcta decisión en esta materia, mociono se suspenda el tratamiento del primer punto del orden del día de esta sesión referente al Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*", con el apoyo total de los señores concejales, el Cuerpo Legislativo acogiendo **la moción** y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: SUSPENDER EL TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA EL EJECUTIVO Y LOS SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, HASTA CUANDO EL MINISTERIO DE TRABAJO PRONUNCIE LA RECLASIFICACIÓN Y LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 042-SCM-2015

Alausí, marzo 24 de 2015.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 24 de marzo de 2015, con la presencia de los señores Concejales José Manuel Quizhpi, Fanny Argos Soldado, Francisco Buñay Villa, Carlos Luna Ojeda, José Pablo Sinchi y el Señor Alcalde Manuel Vargas Villa, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

Por unanimidad expedir la siguiente resolución:

1. Aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Ministerio del Ambiente, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Alausí, por un monto máximo de **3.370.120,00<sup>1</sup>** USD, destinado a financiar el proyecto: **“PROGRAMA DE RESTAURACIÓN FORESTAL CON FINES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS DEL CANTÓN ALAUSÍ”**, con un plazo de tres años, que serán tomados en cuenta desde la fecha de efectivización del primer desembolso respecto del convenio suscrito.
2. Autorizar al Señor Manuel Vargas Villa, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal del Cantón de Alausí, para que proceda a suscribir el respectivo Convenio de Asignación.
3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del financiamiento y las que el GAD adquiere con la suscripción del convenio.
4. Aprobar y conceder la autorización correspondiente para comprometer la Cuenta que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón de Alausí mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía.
5. Autorizar la Orden de Débito para ejecutar en caso que el Ministerio del Ambiente comprobare que los recursos han sido empleados en un destino diferente.

Se adjunta a la presente resolución el Cronograma de trabajo para la utilización del primer desembolso.

Alausí, 24 de marzo de 2015.

Sr. Manuel Vargas Villa  
**Alcalde del Cantón**

Sr. José Manuel Quizhpi  
**Concejal- Vicealcalde**

Ab. Francisco Buñay Villa  
**Concejal**

Sra. Fanny Argos Soldado  
**Concejala**

T.Crnl. Carlos Luna Ojeda  
**Concejal**

Lic. José Pablo Sinchi  
**Concejal**

Armando Guaminga  
**Secretario de Concejo**

<sup>1</sup> Esta cantidad corresponde al máximo que podría financiar el MAE según el hectariaje solicitado en el proyecto de 5000 ha. (4000 ha para **Revegetación con Plantas Nativas**; 1000 ha. Para **Revegetación Natural Asistida**). La Revegetación Natural Asistida tiene diferentes rubros asignados dependiendo de la acción a realizar (franjales ecológicos, regeneración en bloque, enriquecimiento y ecosistemas de uso sostenible), por lo que en la presente resolución se trabaja con el techo presupuestario. En la fase de socialización y georeferenciación se determinan las hectáreas exactas y las actuaciones exactas, asociadas a un presupuesto que será como máximo el valor expuesto en la presente resolución.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 041-SCM-2015**

Alausí, marzo 24 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Ing. Álvaro Solís, **Jefe de Talento Humano**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **24 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** “*Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** El Acuerdo No. MDT-2015-0041, de fecha 25 de febrero de 2015, suscrito por Carlos Marx Carrasco, Ministro del Trabajo, mediante el cual acuerda determinar la clasificación municipal de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en las categorías A, B, C o D; sobre la base del Modelo de Equidad Territorial prevista en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. **SEGUNDO:** Art. 4 del Acuerdo No. MDT-2015-0041, que dice: “Es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir el acto normativo o resolución respectiva que regule su escala remunerativa sujetándose a los techos remunerativos determinados en el Art. 2 del presente Acuerdo, observando los criterios de austeridad y su real capacidad económica y financiera. **TERCERO:** Durante el debate se recibe el asesoramiento técnico, jurídico y financiero. **CUARTO:** Luego del debate, la Concejala Sra. Fanny Argos, mociona: “De las explicaciones dadas por el Jefe de Talento Humano y Director Financiero de que es necesario adaptar el sistema de remuneraciones del Gobierno Municipal al Acuerdo Ministerial expedido por el Ministerio del Trabajo, mociono que se apruebe en primer debate la ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, ya que no contradice el Acuerdo Ministerial antes referido”, con el apoyo del señor concejal Lic. Pablo Sinchi. **QUINTO:** Sometida a votación nominal razonada, el Cuerpo Legislativo acogiendo **la moción, con cuatro votos a favor, uno en contra y uno voto en blanco que se acumula a la mayoría**, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS PARA EL EJECUTIVO Y LOS SERVIDORES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 040-SCM-2015**

Alausí, marzo 24 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Dr. Freddy Erazo, **Procurador Síndico**

Mgs. Abrahan Azogue, **Patrimonio y Cultura**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **24 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO**: Se ha convocado para el quinto punto del orden del día de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, al Sr. Byron Voltaire Niama Zurita, en atención al oficio s/n de fecha 04 de febrero de 2015 del Comité de Gestión Cultural y Patrimonial del Cantón Alausí, y que viene representado a su gremio a través del Uso de la Silla Vacía en el tratamiento del proyecto de *proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural*, conforme dispone el Art. 311 del COOTAD y los Artículos 100 y 101 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO**: El Concejal Ab. Francisco Buñay, mociona: “Una vez estudiada el proyecto definitivo de la ordenanza y por no haberse realizado ningún cambio, mociono que se apruebe en segundo y definitivo debate, el proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí”, misma que es apoyada por la señora concejal Fanny Argos. **TERCERO**: Sometida a votación ordinaria, el Cuerpo Legislativo acogiendo **la moción con siete votos a favor y uno en contra**, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 039-SCM-2015**

Alausí, marzo 24 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 24 de marzo 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 12-2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 17 DE MARZO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 038-SCM-2015**

Alausí, marzo 24 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **24 de marzo de 2015**, en la aprobación del orden del día, considera: **PRIMERO:** Marco Legal, Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El oficio No. 092-DA-GADM-CA-2015, de fecha 20 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Jefe de la Unidad de Ambiente, mediante el cual solicita al concejo municipal, aprobar y hacer uso del financiamiento aprobado por el Ministerio del Ambiente, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Alausí, por un monto máximo de **3.370.120,00 USD**, destinado a financiar el proyecto: "PROGRAMA DE RESTAURACIÓN FORESTAL CON FINES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS DEL CANTÓN ALAUSÍ". **TERCERO:** El Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, mociona: "revisada la comunicación suscrita por el Jefe de la Unidad de Ambiente de que es necesario en forma urgente el tratamiento del proyecto: Programa de restauración forestal con fines de conservación ambiental y protección de cuencas hídricas del cantón Alausí, conforme dispone el inciso segundo del artículo 318 del COOTAD, mociono que se incorpore como sexto punto del orden del día: Tratamiento y resolución de aprobación del proyecto", en tal virtud, con el apoyo de todos los miembros del órgano legislativo y con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: MODIFICAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2015, CONVOCATORIA 013-2015, CON LA INTRODUCCIÓN DEL SEXTO PUNTO: "TRATAMIENTO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO: "PROGRAMA DE RESTAURACIÓN FORESTAL CON FINES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS DEL CANTÓN ALAUSÍ", Y QUEDA ESTABLECIDA SU ORDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. Lectura del acta anterior # 12.
2. Lectura de comunicaciones.
3. Lectura de informe de comisiones.
4. Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí.
5. Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que establece la escala de remuneraciones mensuales unificadas para el ejecutivo y los servidores de libre nombramiento y remoción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.
6. Tratamiento y resolución de aprobación del proyecto: "PROGRAMA DE RESTAURACIÓN FORESTAL CON FINES DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE CUENCAS HÍDRICAS DEL CANTÓN ALAUSÍ".
7. Clausura.

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 037-SCM-2015**

Alausí, marzo 17 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Rodrigo Borja, **Cooperación Interinstitucional – Internacional**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 17 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día** “*Autorización de la firma del convenio con el Consejo Nacional del Cine, para la difusión en las comunidades del Cantón Alausí la cultura y el patrimonio rescatado en el cine Nacional*”, considera: **PRIMERO:** Oficio No. 020-2015-RBC-GADMCA, de fecha 13 de marzo de 2015, suscrito por Rodrigo Borja Crizón, Cooperación Interinstitucional e Internacional, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal autorice al señor Alcalde, la firma del convenio con el Consejo Nacional del Cine, para la difusión en las comunidades del Cantón Alausí la cultura y el patrimonio rescatado en el cine Nacional. **SEGUNDO:** Una vez analizada, discutida y debatida, el Cuerpo Legislativo realiza las siguientes observaciones: “*Reformular las siguientes cláusulas: Primera los números 1.2 y 1.8. Segunda, objeto del convenio. Cuarta, se aclare el 4.1.5 sobre los costos del envío. Quinta, suprima el nombre del administrador y se diga, el Director de Patrimonio. Octava, en la 8.1., diga, al Concejo y al Ministerio del Patrimonio. Décima, en la 10.2 y 10.3, diga en los Juzgados o Centros de Mediación de Alausí.*”. **TERCERO:** Sometida a votación ordinaria conforme dispone el Art. 68 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Alausí, **y con el voto en blanco del Sr. T.Crnl. Carlos Luna, Concejal del Cantón**, que acumula a la mayoría, conforme dispone el Art. 321 del COOTAD, el Cuerpo el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DEL CINE, PARA LA DIFUSIÓN EN LAS COMUNIDADES DEL CANTÓN ALAUSÍ LA CULTURA Y EL PATRIMONIO RESCATADO EN EL CINE NACIONAL, CON LAS OBSERVACIONES CONSTANTES EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. PARA TAL EFECTO SE REMITE EL PROYECTO DE CONVENIO A LA SINDICATURA MUNICIPAL.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 036-SCM-2015

Alausí, marzo 17 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Dr. Freddy Erazo, **Procurador Síndico**

Mgs. Abrahan Azogue, **Patrimonio y Cultura**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **17 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** "*Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** Se ha convocado para el quinto punto del orden del día de la sesión ordinaria del Concejo Municipal, al Sr. Byron Voltaire Niama Zurita, en atención al oficio s/n de fecha 04 de febrero de 2015 del Comité de Gestión Cultural y Patrimonial del Cantón Alausí, y que viene representado a su gremio a través del Uso de la Silla Vacía en el tratamiento del proyecto de *proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural*, conforme dispone el Art. 311 del COOTAD y los Artículos 100 y 101 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** Luego del debate, el Concejo Cantonal de Alausí, cuenta con el proyecto de ordenanza debidamente redactada para someter a la votación, en primer debate. **TERCERO:** El señor Vicealcalde José Quizhpi, mociona: "*una vez que se ha analizado en su totalidad el proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción y Patrocinio Cultural de la parroquia Matriz del Cantón Alausí, y como la misma responde a la nueva normativa del COOTAD, mociono que se apruebe en primera debate*", misma que es apoyada por la Sra. Fanny Argos, Concejala y el Sr. Byron Niama, quien ocupa la Silla Vacía. **CUARTO:** Sometida a votación ordinaria, el Cuerpo Legislativo acogiendo **la moción señor Vicealcalde José Quizhpi** y con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 035-SCM-2015

Alausí, marzo 17 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **17 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** "*Tratamiento en segundo y definitivo debate del proyecto de ordenanza que regula los aspectos procesales del procedimiento de resolución institucional para la solución de los conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO**: Que el Concejo Municipal, el 15 de marzo de 2015, conoció, analizó, debatió, redactó y aprobó por unanimidad, el proyecto de ordenanza que regula los aspectos procesales del procedimiento de resolución institucional para la solución de los conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí, en primer debate. **SEGUNDO**: En el segundo debate, el concejo cantonal de Alausí, dentro del análisis y discusión se enfoca al Art. 6, definiendo finalmente el texto del articulado. **TERCERO**: Luego del debate, el Concejo Cantonal de Alausí, cuenta con el proyecto de ordenanza debidamente redactada para someter a votación, en segundo y definitivo debate. **CUARTO**: El señor Concejal Ab. Francisco Buñay, mociona: "*una vez que se ha analizado en su totalidad y hemos hecho las rectificaciones necesarias en este cuerpo legal, mociono la aprobación en segundo y definitivo debate de la ordenanza que regula los aspectos procesales del procedimiento de resolución institucional para la solución de los conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí*", misma que es apoyada por el Sr. José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, la Concejala Sra. Fanny Argos, y el Concejal Lic. Pablo Sinchi. **QUINTO**: Sometida a votación ordinaria, el Cuerpo Legislativo **acogiendo la moción del Ab. Francisco Buñay** y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS ASPECTOS PROCESALES DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 034-SCM-2015

Alausí, marzo 17 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 17 de marzo 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 11-2015, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 15 DE MARZO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 033-SCM-2015**

Alausí, marzo 17 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 17 de marzo 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 10-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 10 DE MARZO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 032-SCM-2015**

Alausí, marzo 17 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 17 de marzo 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 09-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 03 DE MARZO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 031-SCM-2015

Alausí, marzo 15 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión extraordinaria realizada el **15 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **primer punto del orden del día** “*Tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza que regula los aspectos procesales del procedimiento de resolución institucional para la solución de los conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** El Oficio No. 042-VA-GADMCA, de fecha 09 de marzo de 2015, suscrito por el Dr. Raúl Moncayo Cárdenas, Asesor Comisión Límites Cantonal, que dice: “*Adjunto al presente señor Alcalde copia de ordenanza que regula los aspectos procesales del procedimiento de resolución institucional para la solución de los conflictos de límites internos en el cantón Alausí. Este modelo de ordenanza fue remitido por el CONALI a las provincias y cantones del país con la finalidad de que sea base jurídica para resolver los problemas limítrofes que se presenten al interior de los cantones y parroquias rurales, según corresponda. En consecuencia, se requiere señor Alcalde que el concejo cantonal, los señores concejales, analicen su contenido y la misma sea aprobada para contar con la facultad de someter los conflictos entre las parroquias que no arreglaron vía amistosa, se lo haga acorde a esta ordenanza*”. **SEGUNDO:** El pronunciamiento del señor Procurador Síndico Municipal de fecha 13 de marzo de 2015, “*Que la ordenanza adjunta, propuesta por la comisión de límites que regula los aspectos procesales del procedimiento de resolución institucional para la solución de los conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí, corregida por el compareciente está sujeta a las normas de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos*”. **TERCERO:** El concejo cantonal de Alausí, realiza el análisis y debate del proyecto de ordenanza que regula los aspectos procesales del procedimiento de resolución institucional para la solución de los conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí, artículo por artículo. **CUARTO:** Luego del debate, el Concejo Cantonal de Alausí, cuenta con el proyecto de ordenanza debidamente redactada para someter a la votación, en primer debate. **QUINTO:** El Concejel Lic. Pablo Sinchi, mociona: “*por ser un requerimiento previsto en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos que se apruebe la ordenanza respectiva y habiéndose discutido artículo por artículo la ordenanza que regula los aspectos procesales del procedimiento de resolución institucional para la solución de los conflictos de Límites Internos en el Cantón Alausí, mociono que se someta a la votación para su aprobación en primera instancia*”, misma que es apoyada por el Sr José Quizhpi, Vicealcalde del cantón y la Sra. Concejala Fanny Argos. **SEXTO:** Sometida a votación ordinaria, el Cuerpo Legislativo acogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LOS ASPECTOS PROCESALES DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE LÍMITES INTERNOS EN EL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 030-SCM-2015

Alausí, marzo 10 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **10 de marzo de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “Definición sobre el cierre del proceso amistoso de negociación directa de los límites territoriales internos e informe de las disposiciones emitidas por el CONALP”, considera: **PRIMERO:** El Oficio No. 034-VA-GADMCA, de fecha 03 de marzo de 2015, suscrito por el señor José Quizhpi Zhibri, Vicealcalde del Cantón y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites, mediante el cual informa: “*En vista de que el GAD Parroquial de Achupallas, mediante su señor Presidente Pedro Malan Sanaguaray y la Comisión Parroquial de Límites han demostrado últimamente en algunas reuniones su falta de interés en el continuar con los Procesos de Negociación Directa con las otras parroquias colindantes, concretamente con Pumallacta, Sevilla y Tixán, aduciendo que no se encuentra de acuerdo en algunos puntos del proceso y ciertos sectores de los límites interparroquiales, prácticamente ha abandonado los procedimientos y creando en consecuencia total incertidumbre ya que el plazo general termina en el mes de Abril del presente año (...)*”.

**SEGUNDO:** El oficio No. 037-VA-GADMCA, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito por los señores José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón Alausí y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites, dirigido al señor Alcalde, mediante el cual solicita: “(...) Se convoque a los señores Presidentes de los GADS Parroquiales, a una sesión extraordinaria al seno del Concejo Cantonal de Alausí, para tratar el tema de indefinición de límites que mantienen las parroquias de Achupallas, Pumallacta, Sevilla y Tixán”. **TERCERO:** Mediante Oficios números. 0346, 0347, 0348, 0349, 0351, A-GADMA, de fecha 06 de marzo de 2015, se convoca a los señores Presidente de los Gobiernos Parroquiales de Tixán, Pumallacta, Achupallas, Sevilla y Pistishí, así como al resto de los señores Presidentes del GAD Parroquial de Multitud, Huigra, Sibambe y Guasuntos. **CUARTO:** A la sesión ordinaria del Concejo Municipal, asisten el Sr. Miguel Cabrera del GAD Parroquial de Sevilla, el Sr. José Espinoza del GAD Parroquial de Pumallacta, el Sr. Pedro Malán del GAD Parroquial de Achupallas, el Sr. Segundo Sucuy de GAD Parroquial de Multitud, la Sra. Yolanda Segarra del GAD Parroquial de Huigra, el Sr. Jorge Moreno Bastidas del GAD Parroquial de Sibambe, el Sr. José Azogue Hurtado del GAD Parroquial de Guasuntos, el Sr. Francisco Moina Tene del GAD Parroquial de Pistishí, y no asiste el Sr. Ignacio Guamá del GAD Parroquial de Tixán. **QUINTO:** Los señores presidentes de las juntas parroquias, luego de la intervención y motivación, definen: **Sr. Miguel Cabrera del GAD Sevilla**, se somete al proceso Institucional. **Sr. José Espinoza del GAD Pumallacta**, mantiene en el proceso amistoso hasta el viernes 13 de marzo de 2015. **Sr. Pedro Malán del GAD Achupallas**, mantiene en el proceso amistoso hasta el viernes 13 de marzo de 2015. **Sr. Francisco Moina del GAD Pistishi**, mantiene en el proceso amistoso hasta el viernes 13 de marzo de 2015. **Sr. Ignacio Guamán del GAD Tixán**, no asiste. **SEXTO:** Luego de escuchar las intervenciones y definiciones de cada uno de los señores presidentes de las Juntas Parroquiales, todos los miembros del órgano legislativo apoyan la moción del señor T.Cmnl. Carlos Luna, que dice: “*Visto el informe de la Comisión de Límites y escuchados los presidentes de los Gobiernos Autónomo Parroquiales Rurales de que se mantiene las conversaciones para una solución amistosa de los conflictos de límites internos, se les conceda el plazo de tres días para que presenten las actas de negociación, caso contrario para que se propongan fundamentadamente su decisión de someterse al proceso Institucional*”, en tal virtud, sometida a votación, con la ausencia del Sr. José Quizhpi, Vicealcalde y Presidente de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

la Comisión Cantonal de Límites, el Cuerpo Legislativo acogiendo la moción y con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONCEDER EL PLAZO DE TRES DÍAS HASTA EL VIERNES 13 DE MARZO DE 2015, HASTA LAS 19H00, PARA QUE LOS SEÑORES PRESIDENTES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE TIXÁN, PUMALLACTA, ACHUPALLAS, SEVILLA Y PISTISHÍ, PARA QUE PRESENTEN LAS ACTAS DE NEGOCIACIÓN, CASO CONTRARIO PARA QUE SE PROPONGAN FUNDAMENTADAMENTE SU DECISIÓN DE SOMETERSE AL PROCESO INSTITUCIONAL. HABIENDO SIDO NOTIFICADOS EN LEGAL Y DEBIDA FORMA PARA QUE ASISTAN A LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ Y POR ENCONTRARSE PRESENTES LOS SEÑORES PRESIDENTES Y PÚBLICO EN GENERAL, SE QUEDAN NOTIFICADOS AUTOMÁTICAMENTE.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 029-SCM-2015**

Alausí, marzo 03 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 03 de marzo de 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 08-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 028-SCM-2015

Alausí, febrero 27 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **27 de febrero de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “Validación del Acta de Mutuo Acuerdo para la fijación de los Límites Definitivos de las Jurisdicciones de Alausí y Guamote, provincia de Chimborazo, suscrito el 04 de febrero de 2015”, considera: **PRIMERO:** El Acta de Mutuo Acuerdo para la fijación de los Límites Definitivos de las Jurisdicciones de Alausí y Guamote, provincia de Chimborazo, suscrito el 04 de febrero de 2015. **SEGUNDO:** El oficio No. 029-VA-GADMA, de fecha 18 de febrero de 2015, suscrito por el señor José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón Alausí y Presidente de la Comisión Cantonal de Límites, dirigido al señor Alcalde, mediante el cual manifiesta: “(...) Adjunto al presente, un ejemplar original del Acta de los Límites definitivos entre los Cantones Alausí y Guamote con la finalidad de que su autoridad se sirva poner en conocimiento del concejo cantonal de Alausí en la próxima sesión con el objeto de que dicho documento sea validado y aprobado para luego poder remitir como corresponde al honorable Concejo Provincial de Chimborazo (Comisión Provincial de Límites) y al Conali”. **TERCERO:** Se considera lo manifestado en el Acta de Mutuo Acuerdo para la fijación de los Límites Definitivos de las Jurisdicciones de Alausí y Guamote, provincia de Chimborazo, suscrito el 04 de febrero de 2015, que dice: “Cabe mencionar que la República del Ecuador es un Estado unitario que se gobierna de manera descentralizada a través de distintos gobiernos, por lo que es el presente acuerdo se ha respetado el principio de Unidad Territorial, buena fe, conforme lo establece el artículo 3 literal a) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos”. **CUARTO:** Los señores Concejales T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi apoyan la moción del señor José Quizhpi, Vicealcalde del Cantón, que dice: “Puesta en conocimiento de los señores concejales el acta que contiene la fijación de límites entre los cantones Alausí y Guamote y realizada la verificación de las coordenadas, se determina que corresponden a los hitos que contiene el acta, por lo que mociono que la misma sea aprobada”, en tal virtud, sometida a votación, el Cuerpo Legislativo recogiendo la moción y, con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: CONVALIDAR Y APROBAR EL ACTA DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS DE LAS JURISDICCIONES DE ALAUSÍ Y GUAMOTE, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, SUSCRITO EL 04 DE FEBRERO DE 2015, Y SE DISPONE A LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL CANTÓN, REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA PREFECTURA DE CHIMBORAZO (COMISIÓN PROVINCIAL DE LÍMITES), PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 027-SCM-2015

Alausí, febrero 27 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de febrero de 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 07-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 026-SCM-2015**

Alausí, febrero 20 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **20 de febrero de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** "*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno, de propiedad del señor Flavio Roveli Heredia Méndez, ubicado en la calle Venezuela 143 y Colombia, barrio 24 de Mayo, parroquia Matriz, Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 005-CUR-GADMCA-2015, de fecha 10 de febrero de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural. **TERCERO:** Con fecha 10 de febrero de 2015, el Abg. Freddy Erazo N., Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que el pedido de **Flavio Roveli Heredia Méndez** no contraviene a las normas determinadas en el Art. 470 del COOTAD, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **CUARTO:** Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR FLAVIO ROVELI HEREDIA MÉNDEZ, UBICADO EN LA CALLE VENEZUELA 143 Y COLOMBIA, BARRIO 24 DE MAYO, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 025-SCM-2015

Alausí, febrero 20 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 20 de febrero de 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 06-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 024-SCM-2015

Alausí, febrero 11 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **11 de febrero de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** "*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno contiguo a los tanques de agua potable, de propiedad del señor Jorge Pineda Guijarro, barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 004-CUR-GADMCA-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, suscrito por los señores Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural y Dr. Fredy P. Erazo N., Procurador Síndico. **TERCERO:** Con fecha 05 de febrero de 2015, el Abg. Freddy Erazo N., Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que el pedido de Jorge Pineda Guijarro no contraviene a las normas determinadas en el Art. 470 del COOTAD, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **QUINTO:** Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO CONTIGUO A LOS TANQUES DE AGUA POTABLE, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JORGE PINEDA GUIJARRO, BARRIO ALAUSÍ PATA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 023-SCM-2015

Alausí, febrero 11 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 11 de febrero de 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 05-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHAS 04 Y 05 DE FEBRERO DEL 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 022-SCM-2015

Alausí, febrero 05 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Soc. Abrahan Azogue.- **DIRECTOR DE PATRIMONIO Y CULTURA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria convocada para el 03 de febrero de 2015, instalada el 04 de febrero de 2015, suspendida el mismo día y reinstalada el **05 de febrero de 2015**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día** “*Aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural del Cantón Alausí - proyecto de Ordenanza Sustitutiva de cambio de denominación del Comité General Permanente de Fiestas de: Carnaval, Cantonización, San Pedro de Alausí, Aniversario de Independencia y demás Actividades Turísticas y Culturales, al “Comité General Permanente de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural de Carnaval, Cantonización, San Pedro de Alausí, Aniversario de Independencia y demás Actividades Turísticas del cantón Alausí”*”, considera: **PRIMERO:** En sesión ordinaria realizada el **26 de noviembre de 2014**, en el tratamiento del cuarto punto del orden del día “*Discusión y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural del Cantón Alausí*”, la Corporación Legislativa resolvió, remitir a la Comisión de Legislación y Fiscalización el proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural del cantón Alausí, a fin que unifique con la ordenanza vigente y emita el informe para su tratamiento. **SEGUNDO:** La Comisión de Legislación y Fiscalización presenta el *proyecto de Ordenanza Sustitutiva de cambio de denominación del Comité General Permanente de Fiestas de: Carnaval, Cantonización, San Pedro de Alausí, Aniversario de Independencia y demás Actividades Turísticas y Culturales, al “Comité General Permanente de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural de Carnaval, Cantonización, San Pedro de Alausí, Aniversario de Independencia y demás Actividades Turísticas del cantón Alausí*. **TERCERO:** El Ejecutivo conjuntamente con la Dirección de Patrimonio y Cultura presenta el proyecto de ordenanza de Gestión, Promoción, Inversión y Patrocinio Cultural del Cantón Alausí. **CUARTO:** La Dirección de Patrimonio y Cultura, mediante oficio No. 004 DPYC-GADMCA, de fecha 30 de enero de 2015, emite el informe sobre el análisis de las dos propuestas de ordenanzas. **QUINTO:** El Comité de Gestión Cultural y Patrimonial del Cantón Alausí, mediante oficio s/n de fecha 04 de febrero de 2015, solicita la participación ciudadana dentro del tratamiento del sexto punto del orden del día, para lo cual delegan al Sr. Byron Voltaire Niama Zurita, para que ocupe la Silla Vacía. **SEXTO:** El Comité de Gestión Cultural y Patrimonial del Cantón Alausí, ha dado cumplimiento lo dispuesto en los Artículos 100 y 101 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, y se acredita para hacer uso de la Silla Vacía en el sexto punto del orden del día, para lo cual se advierte lo dispuesto en el Art. 311 del COOTAD “(...) *Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente*”. **SÉPTIMO:** El Cuerpo legislativo previo al tratamiento de los proyectos de ordenanzas, sugieren que se remita nuevamente a la Comisión de Límites y unifique los dos proyectos de ordenanzas acogiendo las observaciones realizadas por la Dirección de Patrimonio y Cultura y el Comité de Gestión Cultural y Patrimonial del Cantón Alausí. **OCTAVO:** Después de varias deliberaciones el ejecutivo suspende la sesión y el tratamiento del sexto punto del orden del día, a fin que el Procurador Síndico trabaje en la unificación del proyecto de ordenanza y presente para las 15h00 del día 05 de febrero de 2015, para continuar con el tratamiento. **NOVENO:** Se reinstala la sesión siendo las 16h05, para continuar con el tratamiento del sexto punto del orden del día. **DÉCIMO:** Se suspende la sesión para debatir y discutir el proyecto de ordenanza artículo por artículo. **DÉCIMO PRIMERA:** Una vez que el pleno del Concejo Municipal y el representante de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

la Ciudadanía a través del uso de la Silla Vacía, analiza, discute, debate y cuenta con el documento final elaborada en consenso acogiendo a las observaciones de los señores concejales, se reanudada la sesión y sometida a votación ordinaria, la mayoría de los miembros del órgano legislativo y el representante ciudadano, manifiestan su aprobación. En tal virtud, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL PROYECTO DE ORDENANZA DE GESTIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN Y PATROCINIO CULTURAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, DEBIENDO CONTAR CON EL INFORME ECONÓMICO PARA EL TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 021-SCM-2015

Alausí, febrero 04 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria convocada para el 03 de febrero de 2015 e instalada el **04 de febrero de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** *“Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno de propiedad del señor Segundo Salvador García Naula, ubicado en la Av. José Antonio Pontón y calle s/n, barrio Buha, parroquia Matriz, Cantón Alausí”*, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 003-CUR-GADMCA-2015, de fecha 27 de enero de 2015, suscrito por el Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural. **TERCERO:** Con fecha 29 de enero de 2015, el Abg. Freddy Erazo N., Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que el pedido de Segundo Salvador García Naula no contraviene a las normas determinadas en el Art. 470 del COOTAD, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **CUARTO:** Una vez analizada, discutida, debatida y sometida a votación con cinco votos a favor y uno en contra, acogiendo los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SEGUNDO SALVADOR GARCÍA NAULA, UBICADO EN LA AV. JOSÉ ANTONIO PONTÓN Y CALLE S/N, BARRIO BUHA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 020-SCM-2015**

Alausí, febrero 04 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Jorge Romero, **Jefe del Camal Municipal**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria convocada para el 03 de febrero de 2015 e instalada el **04 de febrero de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “Resolución a la observación parcial del ejecutivo al proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Camal Municipal y la Plaza de Comercialización de Ganado en Pie en el cantón Alausí, aprobado por el Concejo Municipal en segunda y definitiva instancia el 20 de enero de 2015”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 322 del COOTAD. Art. 83 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** La **OBSERVACIÓN PARCIAL** del ejecutivo al proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Camal Municipal y la Plaza de Comercialización de Ganado en Pie en el cantón Alausí, aprobado por el Concejo Municipal en segunda y definitiva instancia el 20 de enero de 2015. **TERCERO:** Una vez analizada y sometida a votación, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR MAYORÍA DE VOTOS, PREVIO EMPATE CON EL VOTO DIRIMENTE DEL EJECUTIVO: ALLANARSE A LA OBSERVACIÓN PARCIAL DEL EJECUTIVO, AL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL Y LA PLAZA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO EN PIE EN EL CANTÓN ALAUSÍ, APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA, EL 20 DE ENERO DE 2015:**

“Art. 40.- Previo al ingreso de los animales, deberá pagar: a). Bovino mayor 1,00 dólar. b). Bovino hembra con cría hasta de 3 meses de edad 1,00 dólar. c). Terneros mayores a 3 meses 1,00 dólar. d). Animales menores (cerdos, ovinos, caprinos) 0.50 dólar. e). De los animales caballar, mular y asnos 1,00 dólar.”

“Art. 41.- del Transporte: a). Camión de una llanta 1,00 dólar. b). Camión doble llanta 2,00 dólar”.

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 019-SCM-2015**

Alausí, febrero 04 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria convocada para el 03 de febrero de 2015 e instalada el **04 de febrero de 2015**, en el tratamiento del **tercer punto del orden del día** "*Lectura de informe de comisiones*", conocen: **PRIMERO:** El Acta de Reunión de Trabajo de las Comisiones Técnicas – Jurídicas de las Provincias de Chimborazo y Cañar, de fecha 30 de enero de 2015. **SEGUNDO:** La Hoja de Ruta de Negociación Directa entre la provincias de Cañar y Chimborazo, adjunto al Acta de Reunión de Trabajo de las Comisiones Técnicas – Jurídicas de las Provincias de Chimborazo y Cañar de fecha 30 de enero de 2015. **TERCERO:** El Informe Técnico de Límites Legales y Coincidentes entre las provincias de Cañar y Chimborazo, de fecha 30 de enero de 2015. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: VALIDAR Y APROBAR EL ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES TÉCNICAS – JURÍDICAS DE LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO Y CAÑAR, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015; LA HOJA DE RUTA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA ENTRE LAS PROVINCIAS DE CAÑAR Y CHIMBORAZO; Y, EL INFORME TÉCNICO DE LÍMITES LEGALES Y COINCIDENTES ENTRE LAS PROVINCIAS DE CAÑAR Y CHIMBORAZO, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015, Y SE DISPONE A LA COMISIÓN DE LÍMITES DEL CANTÓN, REMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN, A LA PREFECTURA DE CHIMBORAZO Y A LA COMISIÓN PROVINCIAL DE LÍMITES, PARA SU CONOCIMIENTO Y TRATAMIENTO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 018-SCM-2015**

Alausí, febrero 04 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 04 de febrero de 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 04-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE ENERO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 017-SCM-2015

Alausí, enero 27 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **27 de enero de 2015**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día** “*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno de propiedad de la señora María Emérita Parada, ubicado en la Av. 5 de Junio y Juan Carlos Cattani (monumento a Eloy Alfaro)*”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 002-CUR-GADMCA-2015, de fecha 27 de enero de 2015, suscrito por los señores Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural y Dr. Fredy P. Erazo N., Procurador Síndico. **TERCERO:** Con fecha 27 de enero de 2015, el Abg. Freddy Erazo N., Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que el pedido de María Emérita Parada no contraviene a las normas determinadas en el Art. 470 del COOTAD, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **CUARTO:** Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA EMÉRITA PARADA, UBICADO EN LA AV. 5 DE JUNIO Y JUAN CARLOS CATTANI (MONUMENTO A ELOY ALFARO).**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 016-SCM-2015

Alausí, enero 27 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Arq. Carlos Navarrete.- **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **27 de enero de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** "*Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno de propiedad de la señora María Emérita Parada, ubicado en la Av. 5 de Junio y 9 de Octubre, parroquia Matriz, Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **SEGUNDO:** El Informe Técnico favorable 001-CUR-GADMCA-2015, de fecha 27 de enero de 2015, suscrito por los señores Arq. Carlos N. Navarrete T., Jefe de Control Urbano y Rural y Dr. Fredy P. Erazo N., Procurador Síndico. **TERCERO:** Con fecha 27 de enero de 2015, el Abg. Freddy Erazo N., Procurador Síndico, emite informe legal favorable, manifestando que el pedido de María Emérita Parada no contraviene a las normas determinadas en el Art. 470 del COOTAD, remitiéndose el expediente a la Alcaldía para que el pleno del Concejo Municipal proceda con el tratamiento y resolución. **CUARTO:** Acoger los informes técnico y jurídico, que son parte integrante de la resolución. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL USO DE SUELO - SUBDIVISIÓN PREDIAL, DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA EMÉRITA PARADA, UBICADO EN LA AV. 5 DE JUNIO Y 9 DE OCTUBRE, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 015-SCM-2015

Alausí, enero 27 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Rodrigo Borja, **Cooperación Interinstitucional – Internacional**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **27 de enero de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “4. Autorización de la firma del convenio entre la Fundación Kawsayta Awashun- Manos Unidas, ente ejecutor del proyecto granjas integrales y el mejoramiento de ovinos, en la comunidad de Shuid, parroquia Guasuntos y las comunidades de Jubal y Pomacocho, parroquia Achupallas”, considera: **PRIMERO:** La Ref. ECU 69620 (0), de fecha 22 de diciembre de 2014, mediante el cual la señora Presidenta de Manos Unidas, Soledad Suárez Miguelaz, comunica a Kawsayta Awashun, que la Comisión Permanente en su última reunión acordó aprobar el proyecto “Diversificación y Mejora Cantidad y Calidad Producción Agrícola, que asciende a 88.785,00 EUR. **SEGUNDO:** Existen las certificaciones presupuestarias del Director Financiero de la Municipalidad de la existencia de fondos y partida presupuestaria (Certificación CPP-OD-599-2014 y 0CPP-OD-002-2015). **TERCERO:** Existe el resumen ejecutivo del proyecto “Ñukanchik Kawsayta Allichishun” (Mejoremos Nuestra Vida). **CUARTO:** Una vez analizada, discutida y debatida, el Cuerpo Legislativo realiza las siguientes observaciones: “1.- Conforme dispone el Art. 467 del COOTAD, en cuál de los objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, recae el presente proyecto, además, si está contemplado en el POA y PAC de la Institución. 2.- Si existe o no un estudio previo realizado. 3.- Que en el convenio establezca claramente la contraparte de las instituciones cooperantes, así como de los beneficiarios y los resultados que tendrá el proyecto luego de su finalización. 4.- Sugerir a los beneficiarios la correcta utilización de los recursos, a fin que sirva para el desarrollo socioeconómico de sus familias. 5.- La Administración Municipal comprende el Alcalde y los Concejales, por lo tanto exista la participación en la entrega de los convenios a efectos de seguimiento, control y fiscalización. 6.- Previo a la autorización de cualquier firma de convenio, el Alcalde presente el borrador o proyecto preliminar del convenio a fin que el Concejo Municipal conozca los términos en los cuales va a suscribirse y pueda autorizar su firma”. **QUINTO:** Sometida a votación ordinaria conforme dispone el Art. 68 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Alausí, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN KAWSAYTA AWASHUN- MANOS UNIDAS, ENTE EJECUTOR DEL PROYECTO GRANJAS INTEGRALES Y EL MEJORAMIENTO DE OVINOS, EN LA COMUNIDAD DE SHUID, PARROQUIA GUASUNTOS Y LAS COMUNIDADES DE JUBAL Y POMACOCHO, PARROQUIA ACHUPALLAS, CON LAS OBSERVACIONES CONSTANTES EN LA CLÁUSULA CUARTA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 014-SCM-2015**

Alausí, enero 27 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 27 de enero de 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 03-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE ENERO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 013-SCM-2015**

Alausí, enero 27 de 2015.

Señor

Manuel Vargas

**ALCALDE DEL CANTÓN**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **27 de enero de 2015**, en la aprobación del orden del día, considera: **PRIMERO:** Marco Legal, Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** Habiendo dos pedidos de aprobación de uso de suelo y subdivisión predial con sustento técnico y legal, el Concejo en Pleno por unanimidad resuelven la modificación a los puntos del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2015, convocatoria No. 004-2015. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: MODIFICAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015, CONVOCATORIA 004-2015, CON LA INTRODUCCIÓN DE DOS PUNTOS, POR TENER SUSTENTO TÉCNICO Y LEGAL, Y QUEDA ESTABLECIDA SU ORDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. Lectura del acta anterior No.03
2. Lectura de comunicaciones.
3. Lectura de informe de comisiones.
4. Autorización de la firma del convenio entre la Fundación Kawsayta Awashun- Manos Unidas, ente ejecutor del proyecto granjas integrales y el mejoramiento de ovinos, en la comunidad de Shuid, parroquia Guasuntos y las comunidades de Jubal y Pomacocho, parroquia Achupallas.
5. Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno de propiedad de la señora María Emérita Parada, ubicado en la Av. 5 de Junio y 9 de Octubre, parroquia Matriz, Cantón Alausí.
6. Tratamiento y resolución de uso de suelo - subdivisión predial, de un lote de terreno de propiedad de la señora María Emérita Parada, ubicado en la Av. 5 de Junio y Juan Carlos Cattani (monumento a Eloy Alfaro).
7. Clausura.

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 012-SCM-2015**

Alausí, enero 20 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Roberto Herrera, **Jefe de Turismo**

Lic. Pablo Sinchi.- **Concejal y Presidente de la Comisión de Turismo**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 20 de enero de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** “*Aprobación en primera instancia del proyecto de Ordenanza Turística del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** Marco Legal, Art. 66 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** Se suspende la sesión del Concejo Municipal para recibir en Comisión General a los representantes de la Pre- Cámara de Turismo del Cantón Alausí, donde solicitan en lo principal que se suspenda el tratamiento del proyecto de Ordenanza Turística del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en el primer debate, toda vez que no se ha realizado la consulta prelegislativa y previamente se socialice con los prestadores de servicios turísticos. **TERCERO:** Una vez reanudada la sesión, los miembros del órgano legislativo, acogen el pedido de los representantes de la Pre-Cámara de Turismo y dan por conocido el proyecto de Ordenanza Turística del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutoria constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y EL PROYECTO DE ORDENANZA TURÍSTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ; Y, SE DEVUELVE A LA MISMA COMISIÓN A EFECTOS QUE REALICE LA SOCIALIZACIÓN CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y PRESENTE EL PROYECTO DEFINITIVO PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL AVOQUE CONOCIMIENTO PARA SU TRATAMIENTO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 011-SCM-2015**

Alausí, enero 20 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde del Cantón**

Ing. Jorge Romero, **Jefe del Camal Municipal**

Eco. Diego Logroño, **Director Financiero**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 20 de enero de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta el Funcionamiento del Camal Municipal y la Plaza de Comercialización de Ganado en Pie en el cantón Alausí*”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador. Artículos 5, 7, 54 literal l) y 57 del COOTAD. Art. 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **SEGUNDO:** Se suspende la sesión para debatir y discutir el proyecto de ordenanza artículo por artículo. **TERCERO:** Una vez reanudada la sesión, los miembros del órgano legislativo, manifiestan su aprobación en forma unánime. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CAMAL MUNICIPAL Y LA PLAZA DE COMERCIALIZACIÓN DE GANADO EN PIE EN EL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 010-SCM-2015**

Alausí, enero 20 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 20 de enero de 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 02-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE ENERO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 009-SCM-2015**

Alausí, enero 13 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Lic. Rosario Bravo, **UNIDAD DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

**PROCURADOR SÍNDICO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 13 de enero de 2015**, en el tratamiento del **sexto punto del orden del día** "*Aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que Regula el Ejercicio de la Gestión Social en favor de Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. La Disposición General Octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO:** Se suspende la sesión para debatir y discutir el proyecto de ordenanza artículo por artículo. **TERCERO:** Una vez reanudada la sesión, los miembros del órgano legislativo, manifiestan su aprobación en forma unánime. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN SOCIAL EN FAVOR DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 008-SCM-2015

Alausí, enero 13 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **13 de enero de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** “*Aprobación del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD*”, considera: **PRIMERO:** El marco legal. Artículo 256 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO:** El oficio 109-2014-DF-GADMCA, de fecha 19 de diciembre de 2014, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual solicita la reforma presupuestaria a través del traspaso de crédito por el valor de \$129.749,40 USD. **TERCERO:** El oficio 110-2014-DF-GADMCA, de fecha 31 de diciembre de 2014, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual al amparo de lo que establece el Art. 265 del COOTAD en armonía con el Art. 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicita sea tratado la reforma presupuestaria solicitada con fecha 19 de diciembre de 2014. **CUARTO:** La Resolución de Concejo No. 004-SCM-2015, de fecha 06 de enero de 2015. **QUINTO:** El Memorando No. 0100-2014-DPYC-GADMCA, de fecha 27 de noviembre de 2014, suscrito por la Arq. Jessica Padilla, Directora de Patrimonio y Cultura, mediante el cual remite al Alcalde los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría de Estudios “Plan de Manejo y Gestión Integral de los Patrimonios del Cantón Alausí para el Buen Vivir”. **SEXTO:** Analizada y discutida, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL TRASPASO DE CRÉDITO POR EL VALOR DE \$129.749,40 USD, CONFORME CONSTA EN EL OFICIO 109-2014-DF-GADMCA, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2014; Y, OFICIO 110-2014-DF-GADMCA, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DOCUMENTOS SUSCRITO POR EL ECO. DIEGO LOGROÑO, DIRECTOR FINANCIERO.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 007-SCM-2015**

Alausí, enero 13 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Mgs. Abrahan Azogue, **DIRECTORA DE PATRIMONIO Y CULTURA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **13 de enero de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** "*Autorización de incorporación del Monumento al Padre Eloy Abad, fundador de la Sociedad de Obreros de Alausí, en el pasaje Guatemala junto a la Estación de Bomberos del Cantón*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. Art. 27 de la Ley de Patrimonio Cultural. **SEGUNDO:** El Memorando No. 0002-2015-DPYC-GADMCA, de fecha 05 de enero de 2015, suscrito por la Arq. Jessica Padilla P., Directora de Patrimonio y Cultura del GADMCA, mediante el cual pone en consideración del Alcalde y del Concejo, "(...) el proyecto de incorporación del Monumento al Padre Eloy Abad, fundador de la Sociedad de Obreros de Alausí, persona de gran trascendencia dentro de la historia del cantón, al celebrar la conmemoración de los 100 años de fundación". **TERCERO:** El Memorando No. 0016-2015-DPYC-GADMCA, de fecha 08 de enero de 2015, suscrito por el Mgs. Abrahan Azogue, Director de Patrimonio, mediante el cual remite la documentación solicitada sobre el proyecto de Incorporación del Monumento al Padre Eloy Abad. **CUARTO:** Felicitar la labor que viene realizando la Sociedad Obrera de Alausí, una de las instituciones pilares fundamentales del desarrollo del Cantón que ha sido el eje de la identidad de los Alauseños, en ese marco apoyar la incorporación del Monumento al Padre Eloy Abad, luego de revisar su biografía, sus obras y todo su gestionar en bien de los obreros, la educación y el diario vivir. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DEL MONUMENTO AL PADRE ELOY ABAD, FUNDADOR DE LA SOCIEDAD DE OBREROS DE ALAUSÍ, EN EL PASAJE GUATEMALA JUNTO A LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE LA PARROQUIA MATRIZ, PREVIO INFORME DEL INPC Y LA INCORPORACIÓN DEL PEDIDO DE LA SOCIEDAD DE OBREROS, QUE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CULTURA AGREGUE AL PROYECTO ARTÍSTICO COMO DOCUMENTO HABILITANTE.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 006-SCM-2015**

Alausí, enero 13 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 13 de enero de 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 01-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE ENERO 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 005-SCM-2015**

Alausí, enero 06 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas,  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Señores:  
**PROCURADOR SÍNDICO**  
**UNIDAD DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada **el 06 de enero de 2015**, en el tratamiento del **quinto punto del orden del día** "*Aprobación en primer instancia del proyecto de ordenanza que Regula el Ejercicio de la Gestión Social en favor de Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Alausí*", considera: **PRIMERO:** El marco legal. La Disposición General Octava del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO:** Se suspende la sesión para debatir y discutir el proyecto de ordenanza artículo por artículo. **TERCERO:** Una vez reanudada la sesión, los miembros del órgano legislativo, manifiestan su aprobación en forma unánime. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA GESTIÓN SOCIAL EN FAVOR DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 004-SCM-2015**

Alausí, enero 06 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**

Eco. Diego Logroño, **DIRECTOR FINANCIERO**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **06 de enero de 2015**, en el tratamiento del **cuarto punto del orden del día** “*Aprobación del Traspaso de Crédito, conforme dispone el Art. 256 inciso segundo del COOTAD*”, considera: **PRIMERO**: El marco legal. Artículo 256 y 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. **SEGUNDO**: El oficio 109-2014-DF-GADMCA, de fecha 19 de diciembre de 2014, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual solicita la reforma presupuestaria a través del traspaso de crédito por el valor de \$129.749,40 USD. **TERCERO**: El oficio 110-2014-DF-GADMCA, de fecha 31 de diciembre de 2014, suscrito por el Eco. Diego Logroño, Director Financiero, mediante el cual al amparo de lo que establece el Art. 265 del COOTAD en armonía con el Art. 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicita sea tratado la reforma presupuestaria solicitada con fecha 19 de diciembre de 2014. **CUARTO**: Una vez analizada y discutida, los miembros del órgano legislativo solicitan que la Dirección Financiera justifique el monto de 90.000 mil dólares con el proyecto o los términos de referencia para la contratación de la consultoría para la elaboración del plan de manejo y gestión integral de los patrimonios del cantón Alausí. En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO EL PEDIDO DE TRASPASO DE CRÉDITO POR EL VALOR DE \$129.749,40 USD, Y SOLICITAR A LA DIRECCIÓN FINANCIERA JUSTIFIQUE EL MONTO DE NOVENTA MIL DÓLARES CON EL PROYECTO O LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS PATRIMONIOS DEL CANTÓN ALAUSÍ, PARA QUE SEA TRATADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga

**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 003-SCM-2015**

Alausí, enero 06 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**

Arquitecta  
Jessica Padilla  
**DIRECTORA DE PATRIMONIO Y CULTURA**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **06 de enero de 2015**, en el tratamiento del **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*", conoce el Memorando No. 0002-2015-DPYC-GADMCA, de fecha 05 de enero de 2015, suscrito por la Arq. Jessica Padilla P., Directora de Patrimonio y Cultura del GADMCA, mediante el cual pone en consideración del Alcalde y del Concejo, "*(...) el proyecto de incorporación del Monumento al Padre Eloy Abad, fundador de la Sociedad de Obreros de Alausí, persona de gran trascendencia dentro de la historia del cantón, al celebrar la conmemoración de los 100 años de fundación*". En tal virtud, la Corporación Edilicia con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: DAR POR CONOCIDO EL MEMORANDO 0002-2015-DPYC-GADMCA, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2015, SUSCRITO POR LA ARQ. JESSICA PADILLA P., DIRECTORA DE PATRIMONIO Y CULTURA DEL GADMCA Y SOLICITAR SE AGREGUE LOS DATOS BIOGRÁFICOS DEL PADRE ELOY ABAD, FUNDADOR DE LA SOCIEDAD DE OBREROS DE ALAUSÍ E INCORPORARLO AL PROYECTO DE MONUMENTO, A FIN DE TRATARLO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

## RESOLUCIÓN 002-SCM-2015

Alausí, enero 06 de 2015.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **Alcalde de Alausí**

Sr. José Quizhpi, **Vicealcalde y Presidente Comisión Límites**

Dr. Raúl Moncayo, **Asesor Jurídico Límites**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el **06 de enero de 2015**, en el tratamiento del **segundo punto del orden del día** "*Lectura de comunicaciones*", conoce el oficio No. 095-VA-CADMA, de fecha 23 de diciembre de 2014, suscrito por el Sr. José Quizhpi Zhibri, Vicealcalde y Presidente de la Comisión, los señores concejales Lic. Pablo Sinchi y Sra. Fanny Argos, Miembros de la Comisión y los señores Dr. Raúl Moncayo Cárdenas, Asesor Jurídico de la Comisión e Ing. Edgar Lara Jara, Técnico de la Comisión, mediante el cual solicitan: "*(...) la ampliación del plazo hasta el 27 de febrero de 2015, para la fijación de los límites definitivos de las parroquias del cantón Alausí. (...)*". En tal virtud, el Cuerpo Legislativo con la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2015, PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DEFINITIVOS TERRITORIALES INTERNOS DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN ALAUSÍ.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

**RESOLUCIÓN 001-SCM-2015**

Alausí, enero 06 de 2015.

Señor  
Manuel Vargas  
**ALCALDE DEL CANTÓN**  
Presente.-

En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria, realizada el 06 de enero de 2015, **RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA # 37-2014, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Lo que comunico para fines consiguientes.

Armando Guaminga  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

